BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.673

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 29 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	1.999.—
" marcas	580.—
" adicional de marcas . . .	122.—
" suscripciones	24.—
" venta de boletines	20.20
Total	2.745.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1, y 24), y atento el dictamen legal de fojas 25 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta y seis pesos con diez y seis centavos (pesos 386.16 m|n.) moneda nacional, a don Laureano Abraham Pozzo, Ayudante Técnico de 2.ª de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses; debiendo acreditar legalmente previo al pago que Abraham Laureano, Laureano Abran, Abraham L. y Laureano Abraham Pozzo, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.048. — 3451. — Expte. 36.047-P-1936. — Dto. N.° 1988. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y seis pesos con diez y seis centavos (pesos 386.16 m|n.) moneda nacional, a don Laureano Abraham Pozzo, Ayudante Técnico de 2.ª de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, acreditada la separación del cargo del solicitante con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; que la causa de la baja (artículo 96, inciso 11) que consiste en "Todo acto que comprometa el decoro del empleo, y toda contravención a las órdenes policiales vigentes, siempre que de ello resulte perjuicio para los intereses públicos o particulares o dañe o afecte el prestigio de la Policía", no es de tal magnitud como para hacer aplicable el artículo 37, inciso 1.° de la Ley 4349, y atento el dictamen legal de fojas 28 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con quince centavos (pesos 166.15 m|n.) moneda nacional, a don José Manuel Pedraza, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al Poder Ejecutivo por la Ley 12.218.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que José y José Manuel Pedraza es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.037. — 3452. — Expte. 36.030-P-1936. — Dto. N.° 1989. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con quince centavos (pesos 166.15 m|n.) moneda nacional, a don José Manuel Pedraza, ex Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 136-P-1932. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 47); y atento el dictamen legal de (fojas 48); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con diez centavos (pesos 159.10 m|n.) moneda nacional, a don Juan Benjamín Antonio Pardo; Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago ampliar la información sumaria acreditando que el nombre de Juan Benjamín, también le pertenece. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.034. — 3453. — Expte. 36.088-P-1936. — Dto. N.° 1990. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con diez centavos ($ 159.10 m|n.) moneda nacional, a don Juan Benjamín Antonio Pardo Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 56-P-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 8 y 21); y atento el dictamen legal de (fojas 22); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos (pesos 188.97 m|n.) moneda nacional, a doña Dorila; Ariza de Ponce Maestra de la Escuela N.° 54 de San Luis;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.031. — 3454. — Expte. 36.070-P-1936. — Dto. N.° 1991. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos (pesos 188.97 m|n.) moneda nacional, a doña Dorila Ariza de Ponce, Maestra de la Escuela N.° 54 de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 10-Q-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 16 y 21); y atento el dictamen legal de (fojas 21 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 de lal D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con veintiocho centavos (pesos 167.28 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Eleodoro Quintana; Agente de la Policía de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y practicándose el del artículo 8 de la misma en 24 meses de conformidad con la resolución de 4 de marzo del corriente año y practicándose al P. E., el de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.035. — 3455. — Expte. 36.071-Q-1936. — Dto. N.° 1992. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con veintiocho centavos (pesos 167.28 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Eleodoro Quintana, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 19, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 23, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 de la D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con veintisiete centavos (pesos 215.27 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Reichert, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.047. — 3456. — Expte. 36.050-R-1936. — Dto. N.° 1993. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con veintisiete centavos (pesos 215.27 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Reichert, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, justificado con el cómputo de fojas 28, la prestación de 21 años, 6 meses y 27 días de servicios, probado con los informes médicos de fojas 25, la imposibilidad física del solicitante, y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículo 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y cinco pesos con un centavos (pesos 95.01 m|n.) moneda nacional, a don José María Rodríguez, ex Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar legalmente previo al pago que José M.; José María, y J. Rodríguez es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.036. — 3457. — Expte. 36.040-R-1936. — Dto. N.° 1994. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y cinco pesos con un centavo (pesos 95.01 m|n.) moneda nacional, a don José María Rodríguez, ex Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 66-R-934. — Probado con la partida de (fojas 7), el fallecimiento de don Arturo Righetti; justificado su matrimonio con doña Emilia Avalos, así como el fallecimiento de ésta y el nacimiento de los hijos, Blanca Emilia Florentina, Rodolfo José y Nélida Urbana, con la declaratoria de herederos de (fojas 1 y vta.); que del cómputo de (fojas 14), resulta la prestación de 22 años 2 meses y 28 días de servicios privilegiados; que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos no procede aplicar prescripción alguna teniendo en cuenta que el causante falleció durante la vigencia de la Ley 4349, que puede tenerse por suficiente pedido de pensión el formulado a (fojas 4); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 16 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Blanca Emilia Florentina, Rodolfo José y Nélida Urbana Righetti, hijos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, don Arturo Righetti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de septiembre de 1929), con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos (pesos 118.80 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la misma.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión a doña Blanca Emilia Florentina, hasta el 18 de mayo de 1932, fecha en que contrajo enlace. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.038. — 3458. — Expte. 35.766-R-1936. — Dto. N.° 1995. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos (pesos 118.80 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Emilia Florentina, Rodolfo José y Nélida Urbana Righetti, hijos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, don Arturo Righetti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 37-R-1933. — Visto el Decreto del P. Ejecutivo de (fojas 36|38); y según constancias del cómputo de (fojas 41);

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fojas 33); y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos con diez y siete centavos (pesos 245.17 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Reyes; que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 de la Ley 11.923; Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
88.039. — 3459. — Expte. 36.072-R-1936. — Dto. N.° 1996. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con diez y siete centavos (pesos 245.17 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Reyes, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 2, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de más de 30 años de servicios, atento el dictamen legal de fojas 19, y teniendo en cuenta que el peticionante se presentó pidiendo jubilación antes que expirara para él el plazo del artículo 9 de la Ley 11.923, por lo que no hace falta el pedido especial de formulación del cargo a que el mismo se refiere, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y cuatro pesos (pesos 284.— m|n.) moneda nacional, a don José de la Iglesia, Profesor del Colegio Nacional de Jujuy.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
88.033. — 3460. — Expte. 35.761-I-1936. — Dto. N.° 1997. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pnesiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cuatro pesos (pesos 284.— m|n.) moneda nacional, a don José de la Iglesia, Profesor del Colegio Nacional de Jujuy, y según se desprende de la liquidación de fojas 18, el cargo formulado se origina por diferencia de sueldos, no correspondiendo por lo tanto la aplicación del artículo 9.° de la Ley número 11.923 por ser de carácter previo al goce de la jubilación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo el interesado reintegrar previamente a la Caja el importe del cargo formulado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y de más efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Expte. 10-S-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (fs. 1 y 10); y atento el dictamen legal de (fs. 11 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340.— m|n.) moneda nacional, a don Víctor Nemesio Salguero, Empleado del Banco de la Nación Argentina;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Víctor N. y Víctor Nemesio Salguero, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
88.046. — 3.461. — Expte. 35.122-S-1936. — Dto. N.° 1.998. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340.— m|n.) moneda nacional, a don Víctor Nemesio Salguero, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Expte. 22-T-936. — Probado con la partida de (fs. 62), el fallecimiento del jubilado don Pablo Tissera; justificado su matrimonio con doña Alberta Moreno (fs. 66), así como el fallecimiento de ésta (fs. 64); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Alberta y Juana Dora, con los certificados de (fs. 68 y 70); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 81 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 81 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y el artículo 50 de la Ley 10.650. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Juana Dora Tissera, hija del jubilado, don Pablo Tissera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de julio de 1931), con el haber mensual de ciento un pesos con veinte y cinco centavos (pesos 101.25 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida;
3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 81), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 34.75 y la Caja Ferroviaria con $ 66.50; debiendo reservarse la parte de María Alberta Tissera, hasta tanto se presente en forma, gestionando sus derechos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
88.044. — 3.462. — Expte. 36.085-T-936 .— Dto. N.° 1.999. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo. acordando pensión de ciento un pesos con vente y cinco centavos ($ 101.25 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Dora Tissera, hija del jubilado don Pablo Tissera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Expte. 33-T-935. — Probado con la partida de (fs. 3), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 15), la prestación de 25 años y 12 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fs. 16), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 166,46 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Tello, Agente de la Policía de la Capital;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y practicándose el del artículo 8 de la misma, en 24 meses, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo del corriente año y formulándose al Poder Ejecutivo el de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nagera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
88.045. — 3.463. — Expte. 36.045-T-936. — Dto. N.° 2.000. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 166.46 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Tello, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Expte. U-1-936. — Probado con la partida de (fs. 1), que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 12), la prestación de 30 años, 2 meses y 28 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 13), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 415.59 m|n.) moneda nacional, a doña María Ursula Judit Cerrina Ugo, Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2.°;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Judit y María Ursula Judit Cerrina Ugo, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.
88.040. — 3.464. — Expte. 36.044-U-936. — Dto. N.° 2.001. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 415.59 m|n.) moneda nacional, a doña María Ursula Judit Cerrina Ugo, Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Expte. 66-A-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 24); y atento el dictamen legal de (fs. 24 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a

los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos diez y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 717.81 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Rufino Arroyo, Ingeniero Jefe de la División de las Obras Sanitarias de la Nación;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a al presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.107. — 3.465. — Expte. 36.060-A-936. — Dto. N.° 2.002. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos diez y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 717.81 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Rufino Arroyo, Ingeniero Jefe de la División de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida (fs. 1), el fallecimiento de don José Aveijón, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Petrona González (fs. 2), acreditado el nacimiento de su hija legítima María Dora Aveijón (fs. 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fs. 21 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 20, resulta la prestación de 26 años, 8 meses y 6 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fs. 21 vta.,) corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Petrona González de Aveijón, y a María Dora Aveijón, viuda e hija legítima del ex Mayordomo de la Dirección de Minas M. de Agricultura, don José Aveijón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de octubre de 1935), con el haber mensual de ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos (pesos 84.35 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.105. — 3.466. — Expte. 35.920-A-936. — Dto. N.° 2.003. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos (pesos 84.35 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona González de Aveijón y María Dora Aveijón, viuda e hija legítima del ex Mayordomo de la Dirección de Minas (Ministerio de Agricultura), don José Aveijón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
Probado con la partida de fs. 33, el fallecimiento del jubilado don Juan Crispín Alfredo, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Antonia Acosta (fs. 34), acreditado el nacimiento de su hija legítima Josefina Aniceta Alfredo (fs. 35), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 41), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fs. 40 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Antonia Acosta de Alfredo y a doña Josefina Aniceta Alfredo, viuda e hija legítima del jubilado don Juan Crispín Alfredo, (fs. 23 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de mayo ppdo.,), con el haber mensual de ochenta y dos pesos con treinta centavos ($ 82.30 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.100. — 3.467. — Expte. 35.921-A-936. — Dto. N.° 2.004. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ochenta y dos pesos con treinta centavos ($ 82.30 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Acosta de Alfredo y Josefina Aniceta Alfredo, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Crispín Alfredo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 21, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 34, la prestación de 21 años, 11 meses y 25 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 35, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y un pesos con seis centavos (pesos 161.06 m|n.) moneda nacional, a don Virgilio Baldessari, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E, Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.120. — 3.468. — Expte. 36.010-B-936. — Dto. N.° 2.005. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y un pesos con seis centavos ($ 161.06 m|n.) moneda nacional, a don Virgilio Baldessari, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 10), y atento el dictamen legal de fs. 10 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 274.87 m|n.) moneda nacional, a don Juan José Basili, Auxiliar 3.° de la Aduana de la Capital;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo presentar previo al pago, nueva partida de nacimiento por estar enmendado el nombre en la que corre agregada a este expediente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.108. — 3.409. — Expte. 36.009-B-936. — Dto. N.° 2.006. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 274.87 m|n.) moneda nacional, a don Juan José Basili, Auxiliar 3.° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 66-C-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 12), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 16), la prestación de 25 años, 11 meses y 21 días de servicios, de los cuales 6 años y 3 días son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 17), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos ($ 250.50 m|n.) moneda nacional, a don Angel Eleuterio Crossa, Director de la Escuela N.° 58 del Chaco;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley, 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.123. — 3.470. — Expte. 36.065-C-936. — Dto. N.° 2.007. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos ($ 250.50 m|n.) moneda nacional, a don Angel Eleuterio Crossa, Director de la Escuela N.° 58 del Chaco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (carta de ciudadanía y cómputo de fs. 1 y 19) y atento el dictamen legal de fs. 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y dos pesos con treinta y siete centavos ($ 282.37 m|n.) moneda nacional, a doña María del Tránsito Matilde von Kunowski de Correa, Vicedirectora de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 10.°;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículos 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses; debiendo acreditar legalmente previo al pago que María del Tránsito, Matilde von Kunowski de Correa es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.714. — 3.471. — Expte. 36.051-C-936. — Dto. N.° 2.008. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y dos pesos con treinta y siete centavos ($ 282.37 m|n.) moneda nacional, a doña María del Tránsito Matilde von Kunowski de Correa, Vicedirectora de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 10.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 50-C-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 12 y 12 vta.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 25), la prestación de 25 años y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 26), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento trece pesos con sesenta y tres centavos ($ 113.63 m|n.) moneda nacional. a don Vicente Castro, Jardinero del Hospital Nacional de Clínicas (Universidad Nacional de Buenos Aires);

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 1 año; debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma que está suscripta la solicitud de (fs. 6). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.113. — 3.472. — Expte. 36.011-C-936. — Dto. N.° 2.009. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio del cte. año, acordando jubilación extraordinaria de ciento trece pesos con sesenta y tres centavos ($ 113.63 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Castro, Jardinero del Hospital Nacional de Clínicas (Universidad Nacional de Buenos Aires); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 9-D-936. — Probado con la partida de (fs. 8), el fallecimiento de don José Luis Dalla Serra; acreditado el nacimiento del mismo con el certificado de (fs. 7); justificado el matrimonio de los padres del causante, doña Virginia Francisca Collessini y Egidio Dalla Serra (fs. 2), así como el fallecimiento de éste (fs. 1); que del cómputo de (fs. 17), resulta la prestación de 18 años de servicios incluyendo las licencias; que con los informes médicos de (fs. 15 y 15 vta.), se acredita que el causante se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 18 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Virginia Francisca Collessini de Dalla Serra, madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos don José Luis Dalla Serra, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de mayo de 1935), con el haber mensual de sesenta y seis pesos con seis centavos ($ 66.06 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo, previo al pago, acreditar legalmente que Luis y José Luis Dalla Serra, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.112. — 3.473. — Expte. 35.925-D-936. — Dto. N.° 2.010. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos con seis centavos ($ 66.06 m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Francisca Collessini de Dalla Serra, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Luis Dalla Serra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 27-D-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 12 y 18); y atento el dictamen legal de (fs. 18 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ocho pesos con setenta y ocho centavos (pesos 208.78 m|n.) moneda nacional, a don José Manuel Delgado, Director de la Escuela N.° 151 de Tucumán;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.121. — 3.474. — Expte. 36.067-D-936. — Dto. N.° 2.011. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 108.78 m|n.) moneda nacional, a don José Manuel Delgado, Director de la Escuela N.° 151 de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 25-F-936. — Probado con la partida de (fs. 16), el fallecimiento del jubilado don Ambrosio Ferraris; justificado su matrimonio con doña Zita Borghi (fs. 19); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 25), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 24 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Zita Borghi de Ferraris, viuda del jubilado don Ambrosio Ferraris, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de mayo de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.103. — 3.475. — Expte. 36.079-F-936. — Dto. N.° 2.012. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional, a doña Zita Borghi de Ferraris, viuda del jubilado don Ambrosio Ferraris; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argenna, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníqquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo de fs. 19 y 24); y atento el dictamen legal de fs. 24 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos catorce pesos con setenta y cuatro centavos ($ 314,74 m|n), moneda nacional, a don Luis Funes, Director de la Escuela N.° 223 de La Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.°—Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.111. — 3476. — Expte. 36.086-F-1936. — Dto. N.° 2013. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con setenta y cuatro centavos ($ 314,74 m|n) moneda nacional, a don Luis Funes, Director de la Escuela N.° 223 de La Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 104-D-1935. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 50 años de edad justificado con el cómputo la prestación de 25 años, 10 meses y 20 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fs. 29); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos, ($166,25 m|n), moneda nacional, a don Ceferino E. de la Fuente; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años y practicándose el del Art. 8 de la misma en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al P. E., el de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.115. — 3477. — Expte. 36.069-F-1936. — Dto. N.° 2014. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m|n), moneda nacional, a don Ceferino E. de la Fuente, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Acreditada la prestación de 26 años, 4 meses y 4 días de servicios de los cuales 25 años, 7 meses y 9 días, corresponden a funciones privilegiadas, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fs. 24 y el dictamen legal de fs. 30 v., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento sesenta pesos con siete centavos ($ 160,07 m|n) moneda nacional, a don Félix Delario Fuentes, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años y el del Art. 8 de la misma ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo; formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.118. — 3478. — Expte. 35.770-F-1936. — Dto. N.° 2015. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento sesenta pesos con siete centavos ($ 160,07 m|n) moneda nacional, a don Félix Delario Fuentes, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 10 y v., la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fs. 19, la prestación de 22 años, 2 meses y 9 días de servicios y atento el dictamen legal de fs. 20, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa pesos con noventa y ocho centavos ($ 90,98 m|n) moneda nacional, a doña Margarita González, Costurera del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.122. — 3479. — Expte. 36.025-G-1936. — Dto. N.° 2016. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con noventa y ocho centavos ($ 90,98 m|n) moneda nacional, a doña Margarita González, Costurera del Hospital Nacional de la Clínicas de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 30); y atento el dictamen legal de fs. 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n) moneda nacional, a don Luis López Pateiro, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.162. — 3480. — Expte. 36.012-L-1936. — Dto. N.° 2017. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n) moneda nacional, a don Luis López Pateiro, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo de fs. 21 y 32); y atento el dictamen legal de fs. 33, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 304,69 m|n) moneda nacional, a don Gerardo Morales, Auxiliar Principal en la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.196. — 3481. — Expte. 35.762-M-1936. — Dto. N.° 2018. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 304,69 m|n) moneda nacional, a don Gerardo Morales, Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, cargo en el que fué nombrado por Decreto de fecha 21 de enero último; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 145-M-1935. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 11), la prestación de 25 años, 2 meses y 1 día de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 12); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con noventa y centavos ($ 185,90 m|n) moneda nacional, a don Fulgencio Juan Bautista Mosqueira, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años y practicándose el del Art. 8 de la misma en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al P. E., el de la Ley 12.218; debiendo previo al pago requerir de la

Contaduría General que rectifique su informe de (fs. 4 v. 2.ª línea por no coincidir los datos con el certificado de (fs. 2, 2.ª y 3.ª línea); también deberá el interesado acreditar en legal forma que Fulgencio y Fulgencio Juan Bautista Mosqueira, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.109. — 3482. — Expte. 36.048-M-1936. — Dto. N.º 2019. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con noventa centavos ($ 185,90 m|n), moneda nacional, a don Fulgencio Juan Bautista Mosqueira, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Exp.e. 31-M- 1929. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 46), la prestación de 32 años, 4 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 47); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con veintiséis centavos (pesos 215,26 m|n) moneda nacional, a don José Mesa; Jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación en Rosario.
2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del Art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
4.º — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 46 vta), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 151,57 y la Caja Ferroviaria con pesos 63,69. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936
88.117. — 3483. — Expte. 36.087-M-1936. — Dto. N.º 2020. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con veintiséis centavos ($ 215,26 m|n), moneda nacional, a don José Mesa, Jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación en Rosario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 7) y atento el dictamen legal de fs. 7 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n) moneda nacional, a don Fábio Molina, Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación.
2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.119. — 3484. — Expte. 36.013-M-1936. — Dto. N.º 2021. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,— m|n) moneda nacional, a don Fabio Molina, Ayudante Principal del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 40-P-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 48), que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; justificado con el cómputo de (fojas 228), la prestación de 22 años, 10 meses y 7 días de servicios de los cuales 2 años son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 230), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centavos ($ 486,62 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a don Jerónimo M. Peralta; ex Profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.101. — 3.485. — Expte. 36.029-P-1936. — Dto. N.º 2.022. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centavos (pesos 486,62 m|n.) moneda nacional, a don Jerónimo M. Peralta, ex Profesor del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Expte. 125-R-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 3 y 45); computándose íntegramente los servicios prestados no obstante no haber pedido expresamente formulación del cargo (artículo 9 de la Ley 11.923), en atención a lo expuesto en el caso Gamalero y por haberse presentado ante la Repartición, gestionando su foja de servicios antes del 18 de octubre de 1935; y atento el dictamen legal de (fojas 46), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con veinte centavos (pesos 140,20 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Russo, Obrero de la Dirección General de Muelles del Río de la Plata (Ministerio de Obras Públicas).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
La computación de servicios sobre los cuales no se hubieran hecho los aportes, no es legal y sólo podrán aceptarse, si el interesado en un solo pago previo, ingresara los aportes a la Caja.
En tal sentido debe volver este expediente a la Caja.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
88.099. — 3.486. — Expte. 34.242-R-1936. — Dto. N.º 2.023. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27de mayo acordando jubilación ordinaria a D. José Antonio Russo, Obrero de la Dirección General de Muelles del Río de la Plata (Ministerio de Obras Públicas), con la asignación mensual de ciento cuarenta pesos con veinte centavos (pesos 140,20 m|n.) moneda nacional, y
CONSIDERANDO:
Que si bien el interesado no solicitó a la Caja la formulación del cargo correspondiente dentro del plazo señalado por el artículo 9.º de la Ley N.º 11.923, por los servicios anteriores, sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos, en cambio, el referido cargo venía amortizándose con el adicional del 3 o|o desde el mes de octubre del año 1929, lo que importa una expresa manifestación al respecto, no siendo por lo tanto el presente caso análogo al citado por la mencionada Caja;
Que, en consecuencia, y de acuerdo con la disposición legal invocada, corresponde que el saldo deudor por tal concepto, sea cubirto dentro de los tres años que determina la ley;
Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demas efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Expte. 8-T-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Rogelio Trelles; justificado su matrimonio con doña Pilar Fernández (fojas 2); que del cómputo de (fojas 14), resulta la prestación de 27 años, 4 meses y 20 días de servicios privilegiados; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 15 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.º — Acordar pensión a doña Pilar Fernández de Trelles, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Rogelio Trelles, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de abril de 1927), con el haber mensual de veinte y un pesos con treinta y ocho centavos (pesos 21,38 m|n.) moneda nacional.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o; debiendo

previo al pago requerir de la Contaduría General de la Nación, si la recurrente gozó de pensión graciable.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.110. — 3.487. — Expte. 36.074 -T-1936. — Dto. N.° 2.024. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando pensión de veintiún pesos con treinta y ocho centavos (pesos 21,38 m|n.) moneda nacional, a doña Pilar Fernández de Trelles, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Rogelio Trelles; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 14 y 11) y atento el dictamen legal de fojas 11 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.125 y 65 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticuatro pesos con sesenta y tres centavos (pesos 224,63 m|n.) moneda nacional a doña Magdalena Petrona Vio, Auxiliar 6.° del Banco Central.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.116. — 3.488. — Expte. 36.074 -V-1936. — Dto. N.° 2.025. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 224,63 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Petrona Vio, Auxiliar 6.° del Banco Central de la República Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 53-P-1931. — Probado con la partida de (fojas 38), el fallecimiento de don Próspero Valette; justificado su matrimonio con doña Romualda Díaz (folio 1); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juan José, María Dora, Emma Rosa y Próspero, con los certificados de (fojas 11, 9, 5 y 7; que del cómputo de (fojas 58), resulta la prestacion de 23 años, 9 meses y 15 días deservicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 59 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 59 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Romualda Díaz de Valette, Juan José, María Dora, Emma Rosa y Próspero Valette, viuda e hijos del ex Ayudante de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Próspero Valette, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de julio de 1931), con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 74,88 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de (fojas 59), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 61,99 y la Caja Ferroviaria con pesos 12,89.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.104. — 3.489. — Expte. 55.928 -V-1936. — Dto. N.° 2.026. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional $ 74,88 m|n.), a doña Romualda Díaz de Valette, Juan José, María Dora, Emma Rosa y Próspero Valette, viuda e hijos del ex Ayudante de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, don Próspero Valette; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando precio de mezcla desnaturalizante.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.898. — 3.490. — Expte. 1.846 -I-1936. — Dto. N.° 856. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la alcohol isopropílico Propanol usado en operaciones de desnaturalización independientes de mezclas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley número 4298, fíjase en la suma de m$n 0,38) treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de alcohol isopropílico Propanol, usado como desnaturalizante directo; de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ramacciotti Duilio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.899. — 3.491. — Expte. 1.814 -R-1936. — Dto. N.° 857. — Visto que la firma Duilio Ramacciotti e Hijos, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 176,60 m|n., que en concepto de multa por infracción adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido importe de la multa, en relación con la responsabilidad de la recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Autorizando traslado de vinos en casos especiales, mientras se efectúa el censo de vinos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.900. — 3.492. — Expte. 1.791 -S-1936. — Visto los pedidos formulados con motivo del Decreto N.° 86.662 del 22 de julio último, por el que se dispone la suspensión de las operaciones de traslado de vinos de bodega a bodega dentro de una misma provincia o entre provincia o territorio limítrofe, durante el término de treinta días, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en contemplar la situación de los bodegueros a raíz de las obligaciones que tienen contraídas, emanadas de los contratos suscriptos por los mismos y cuyo cumplimiento se verá trabado por la disposición mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que, en la aplicación del decreto aludido, permita los traslados de vinos de bodega, únicamente en los casos especiales en que se justifique la existencia de una obligación contractual que no pueda cumplirse sin recurrir a esa operación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Designando representante del Fisco.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

88.184. — 3.493. — Expte. 1.587 -P-1936. — Dto. N.° 868. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que ha exshortado del de igual categoría de la ciudad de Córdoba, corre traslado de la demanda instalaurada con tra la Nación por don Salvador Giordano, ante el Juzgado Federal de dicha ciudad, a cargo del doctor Luis M. Allende, secretaría del Dr. Luis Júarez Echegaray, por repetición de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que represente a la Nación en el juicio de referencia, debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en las actuaciones agregadas al presente.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a sus efectos al citado funcionario, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dispone iniciación de acciones Judiciales

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.196. — 3.494. — Expte. número 55.270-C-1936. — Dto. N.° 86. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones judiciales correspondientes contra la Sucesión de don Ricardo Santillán, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 12.989,67 m|n.) doce mil novecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 6.108 de fecha octubre 2 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. — Déjase sin efecto el Decreto N.° 86.608 P. 75 M. de H., de fecha julio 21 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA
R. M. Ortiz

Ministerio. — Dejando sin efecto decreto por el cual se ordena la iniciación de acciones civiles.

Buenos Aries, Agosto 14 de 1936.

88.197. — 3.495. — Expte. número 56.485-D-1934. — Dto. N.° 87. — Visto que la Oficina de Asuntos Fiscales insinúa la conveniencia de no iniciar las acciones civiles contra la firma Daniel J. y Vicente Espoueys y Cía., en razón de la insolvencia y quiebra de la misma y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 45.807 P. 127 M. de H., de fecha julio 25 de 1934, por el que se ordena la iniciación de las acciones civiles correspondientes, contra la firma Daniel J. y Vicente Espoueys y Cía., hasta obtener el pago de la suma de (pesos 9.308,17 m|n.) nueve mil trescientos ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de impuesto sobre vinos con más los intereses punitoriosde ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para que autorice el descargo correspondiente.

ROCA
R. M. Ortiz

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Aceptando opción por la jubilación y declarando extinguido el beneficio graciable.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.152. — 3.496. — Expte. 35.585 -C-1935. — Dto. N.° 866. — Vistas estas nuevas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 72.279, de fecha 7 de diciembre de 1935, se dispuso que tanto la Contaduría General de la Nación como la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles mantuviesen la suspensión del pago de los beneficios que en concepto de pensionista de la Ley número 11.704 y de jubilada de la número 4349, percibía simultáneamente doña Julia Caballero Ortega, hasta tanto no reintegrase al Fisco las sumas percibidas indebidamente a contar del 13 de septiembre de 1934;

Que en virtud de las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año, se dejó sin efecto el cargo de $ 730.— m|n., formulado por la Contaduría General de la Nación, no así el de $ 114.— m|n., establecido en concepto de descuentos por rebaja de economías no sufridas sobre el haber de la pensión no acumulada a la jubilación, el que fué ingresado a la Tesorería General de la Nación con fecha 16 de julio ppdo.;

Que la interesada, señorita Julia Caballero Ortega, optó con fecha 29 de julio del corriente año, por la jubilación que percibe por Ley N.° 4349, correspondiendo en consecuencia aceptar dicha opción, declarando extinguidos sus derechos a la pensión graciable;

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Julio Caballero Ortega, por la jubilación que goza por Ley número 4349, quedando extinguidos sus derechos a la pensión graciable que percibía por Ley número 11.704, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 34.541, de fecha 15 de enero de 1934.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efecto que hubiren lugar, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Eliminando a un copartícipe por haber llegado a la mayoría de edad.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.191. — 3.497. — Expte. 34.346 -F-1935. — Dto. N.° 867. — Vista la presentación de Da. María Luisa Collazo de Frugoni, por sí y en representación de sus hijos menores, en la que pide se les acumule la parte de pensión correspondiente al copartícipe Juan José Frugoni, por haber llegado a la mayoría de edad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Luisa Collazo de Frugoni, conjuntamente con sus hijos menores Aura Delia, Marta, Juan José, Marcial Carlos y Ricardo Aurelio Frugoni, son beneficiarios de una pensión mensual de $ 400.— m|n., en virtud de la Ley N.° 11.507, sancionada el 25 de septiembre de 1928, con vencimiento al 4 de octubre de 1938 y cuyos derechos les fueron reconocidos por Decreto número 6 de febrero 7 de 1930, habiendo sido eliminada del mismo, por Decreto de fecha 30 de marzo de 1935 la copartícipe Marta Frugoni, por haber contraído matrimonio;

Que consta en estas actuaciones que el beneficiario Juan José Frugoni, llegó a la mayoría de edad el 11 de abril de 1936;

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 6 de fecha 7 de febrero de 1930, y a contar del 11 de abril de 1936, al copartícipe Juan José Frugoni, por haber llegado a la mayoría de edad.

[Art. 2.°] — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

José Bernardo Báez. — Ley número 12.278

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.190. — 3.498. — Expte. 31.572 -B-1936. — Dto. N.° 868. — Vista la [presentación] de don José Bernardino Ciriaco Báez, que firma J. Bernardino Báez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a don José Bernardino Báez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; habiéndosele acordado este beneficio por los servicios prestados como empleado del Ministerio de Agricultura;

Que habiendo llenado el interesado los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a contar del 7 de julio del corriente año, fecha en que quedó eliminado del cargo de Auxiliar 8.° que desempeñaba en la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura;

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 7 de julio de 1936, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a don José Bernardino Báez, de conformidad con lo dispuesto por Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.262. — 3.499. — Expte. 36.254 -I-1936. — Dto. N.° 870. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Francisco Girbau, que falleció, a don Arturo Abalos (Clase 1888, D. M. 33, M. 2.144.284).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades. — Juan Benito Sarrieguui. — Declarando incompatible el desempeño del cargo que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.271. — 3.500. — Expte. 35.888 -R-1936. — Dto. N.° 874. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas al cargo de Director del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" en Concordia, dependiente del citado Departamento, que ocupa el jubilado provincial don Juan Benito Sarriegui, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de fecha 18 de junio del mismo año, establece en su artículo 4.° que los jubilados en la administración provincial, sólo pueden dictar una cátedra;

Que ante dichos términos la situación del interesado es de evidente incompatibilidad siendo de aplicación en el presente el procedimiento aplicado por el P. E., en varios casos análogos, de conformidad con lo dispuesto en los mencionados Acuerdos y en el de fecha 26 de febrero de 1936;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño del cargo de Director del Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" en Concordia, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que ocupa el jubilado provincial doctor Juan Benito Sarriegui, quedando en consecuencia vacante dicho cargo por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.314. — 3.501. — Expte. 36.591-I-936. — Dto N.° 875. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Santiago Palacio, que fué declarado cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2.ª) don Juan Manuel Giraldes (clase 1906, D. M. 2, matrícula 218.157); y para ocupar este puesto, a don Juan Carlos Roca (clase 1896, D. M. 43, matrícula 2.734.760).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

José Blas Cotelo. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.313. — 3.502. — Expte. 31.969-C-936. — Dto N.° 876. — Vista la presentación de don José Blas Cotelo, Ayudante Principal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor a nombre de José Cotelo, para los cargos de Peón Fiscal, Ayudante 2.° (Peón) y Ayudante 1.° (ítem 2) de la Aduana de la Capital; como así, los de Ayudante 1.°, y Ayudante Principal (interino) de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda extendidos a nombre de José Cotelo y José Blás Cotelo, respectivamente; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (clase 1905, D. M. 4, M. 458.140) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas haciéndole saber que se la autoriza para proceder en igual forma respecto a las designaciones efectuadas en calidad de Peón; cumplido, remítase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

ROCA
R. M. ORTIZ

José Trasande Parama. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.312. — 3.503. — Expte. 31.989-T-936. — Dto. N.° 877. — Vista la presentación de don José Trasande Parama, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos de Peón Fiscal, Ordenanza, Ayudante 2.° (Peón) y Ayudante 1.°, ítem 2 de la Aduana de la Capital y de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, recaídos a su favor a nombre de José Trasande y José Trazande; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (clase 1888, D. M. 2, M. 169.373) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas, haciéndole saber que se la autoriza para proceder en igual forma respecto a las designaciones efectuadas en calidad de Peón y de Ordenanza; fecho, exíjase la reposición de sellos y hágase entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

No haciendo lugar a un pedido de acrecimiento

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.309. — 3.504. — Expte. 31.103-R-936. — Dto. N.° 879. — Vista la presentación de doña Susana y María Angélica Rodríguez Fragueyro, en la que piden se acumule a favor de la primera la cantidad de $ 140.00 m|n., que se descuenta de la parte de pensión que percibe la segunda de las nombradas, y

Resultando:

Que las recurrentes son beneficiarias de una pensión de $ 300.00 m|n., mensuales, que perciben en virtud de la Ley número 11.496, que acuerda por el término de diez años la suma mensual de $ 400.— m|n., a la señora Angela Fragueyro de Rodríguez, viuda de don Tomás E. Rodríguez e hijas solteras María Angélica, Susana y María Teresa Rodríguez, habiendo quedado reducida a aquella suma por fallecimiento de la viuda, siendo eliminada posteriormente doña María Teresa Rodríguez, por haber contraído matrimonio;

Que habiéndose comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, que doña María Angélica Rodríguez Fragueyro, desempeña el cargo de Auxiliar 6.° en el Departamento Nacional de Higiene, con la asignación mensual de $ 250.— m|n., y excediendo este sueldo con la parte de pensión que le corresponde del límite de $ 260.— m|n., que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, por resolución número 999 de 5 de diciembre de 1935, se permitió que la interesada percibiera el sueldo del empleo recibiendo del haber mensual de la

pensión la diferencia hasta completar la suma que determina la mencionada Reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que el acrecimiento que solicitan las interesadas no está determinado por ninguna de las disposiciones que rigen la materia, pero no corresponde acordarlo por cuanto se desvirtuaría, por completo el propósito del Decreto de 13 de septiembre de 1934, como así también la medida de equidad en que se ha basado el Poder Ejecutivo al limitar el haber de la pensión a $ 260.— m|n., en vez de declararla extinguida;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de acrecimiento por no corresponder.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Blas Julio Arbol, justificado su matrimonio con doña María Eugenia Abella (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 20 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 19, resulta la prestación de 19 años, 7 meses y 17 días de servicios; probado con los informes médicos de fojas 17 que la imposibilidad física del causante existía en la fecha de la baja, y atento el dictamen legal de 20 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Eugenia Abella de Arbol, viuda del ex empleado del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, don Blas Julio Arbol, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de julio de 1933), con el haber mensual de veintinueve pesos con setenta centavos (pesos 29.70 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión, debiéndose acreditar legalmente previo al pago que Julio, Blás Julio y B. Julio Arbol era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.204. — 3.505. — Expte. 35.930-A-936. — Dto. N.° 2.027. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de veintinueve pesos con setenta centavos (pesos 29.70 m|n.) moneda nacional, a doña María Eugenia Abella de Arbol, viuda del ex empleado del Sanatorio Nacional de Turbeculosos en Santa María, don Blás Julio Arbol; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Declarando monto de jubilación

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 18, y la autorización de fojas 27,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a doña Eustaquia Ester Leivar de Aldini, es de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y un centavos (pesos 456.81 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 18.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1936. — Celso. R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.193. — 3.506. — Expte. 38.915-A-935. — Dto. N.° 2.028. — Visto que la Junta de Administracin de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de junio ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a doña Eustaquia Ester Leivar de Aldini por resolución de 6 de noviembre de 1935, aprobada por Decreto de 18 de diciembre del mismo año, es de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y un centavos (pesos 456.81 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Salvador A. J. Addino. — Previo a su jubilación, deberá formularse el cargo que corresponda.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.185. — 3.507. — Expte. 33.646-A-936. — Dto. N.° 2.029. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centavos (pesos 184.70 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Andrés José Addino, carpintero de las Obras Sanitarias de la Nación, y

Resultando:

Que según se desprende de las constancias del expediente el interesado inicia su trabajo el 27 de septiembre de 1911 en la citada Repartición y cesa el 28 de agosto de 1930, lo que le obliga a solicitar de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la devolución de los aportes, suma que le fué reintegrada con más sus intereses capitalizados;

Que el 10 de septiembre de 1931 se reincorpora en la misma Repartición y el 26 de octubre de 1935, solicita su jubilación ordinaria; y, según el cómputo efectuado por la Contaduría a fojas 47, los servicios prestados por el recurrente, cerrados al 31 de julio de 1935, alcanzan a 22 años, 9 meses y 23 días, los cuales, con la compensación de edad equivalente a 9 años, 6 meses y 27 días de servicios, suman 32 años, 4 meses y 20 días, tiempo suficiente para dar derecho a la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el último apartado del artículo 34 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, establece que en ningún caso se otorgará la jubilación ordinaria a afiliados que tengan pendientes cargos por reintegro de aportes que hubieren retirado de la Caja, y en tal virtud, no puede de darse otra interpretación al mismo, que la que surge de sus propios términos que son suficientemente claros y expresos y no admiten otro procedimiento para el caso en cuestión;

Que el artículo 9.°, de la Ley 11.923 es ajeno a esa situación y sólo comprende a la no computación de los servicios por lo que no se hubiese efectuado los aportes correspondientes en la oportunidad del cobro de los haberes, para lo cual se ha fijado un plazo de un año a contar de la fecha de la promulgación de la ley para que los funcionarios, empleados y obreros comprendidos en ella que no hubiesen sufrido descuento sobre el total o parte de sus servicios, soliciten de la Caja la formulación del cargo correspondiente;

Por consiguiente y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que no corresponde el pronunciamiento sobre el pedido de jubilación, mientras el interesado no dé cumplimiento al artículo 34 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.923.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no dará curso a ningún expediente hasta tanto no se llene ese requisito previo, cuando concurran situaciones análogas al presente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 67-B-935. — Probado con la partida de (fojas 25), el fallecimiento de don Simón Birador; justificado su matrimonio con doña Clementina Luisa Tettamanti (fojas 1); acreditado el nacimiento de la hija Nilda Hebé, con el certificado de (fojas 3); que del cómputo de (fojas 27), resulta la prestación de 23 años, 1 mes y 11 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 28 vuelta); corresponde acordar pensión con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Clementina Luisa Tettamanti de Birador y Nilda Hebé Birador; viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Simón Birador, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de enero de 1935), con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 64.59 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria, con la liquidación de (fojas 28), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 56.84 y la Caja Ferroviaria con pesos 7.75; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Simón, Simón R., Ricardo Simón y Simón Birador y Clementina y Clementina Luisa Tettamanti de Birador, es y era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nagera.

—

Señor Ministro;

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.208. — 3.508. — Expte. 35.923-B-936. — Dto. N.° 2.030. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva par su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 64.59 m|n.) moneda nacional, a doña Clementina Luisa Tettamanti de Birador y Nilda Hebé Birador; viuda e hija del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Simón Birador; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Vicente Blanco, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Isaura Rodríguez (f. 2), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Mario, Roberto y Aminta Blanco (f. 3, 4 y 5), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 14 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados que de fojas 13, resulta la prestación de 24 años, 5 meses y 25 días de servicios y atento por último el dictamen legal de fojas 14 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Isaura Rodríguez de Blanco, Mario, Roberto y Aminta Blanco, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital don Vicente Blanco, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de enero ppdo.), con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 52.89 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.206. — 3.509. — Expte. 35.929-B-936. — Dto. N.° 2.031. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 52.89 m|n.) moneda nacional, a doña Isaura Rodríguez de Blanco, Mario, Roberto y Aminta Blanco, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Vicente Blanco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Probado con la partida de fojas 2, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caje Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 166.43 m|n.) moneda nacional, a don Juan de la Cruz Bazán, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.205. — 3.510. — Expte. 36.062-B-936 .— Dto. N.° 2.032. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 166.43 m|n.), moneda nacional, a don Juan de la Cruz Bazán, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 82, el fallecimiento del jubilado don Anastasio Chamorro, justificado su matrimonio con doña Segunda Petronila Lescana, (fojas 69), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Esther, Ana Isabel y Pablo Chamorro, (fojas 87, 89 y 90); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 106 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Segunda Petronila Lescano de Chamorro, María Esther, Ana Isabel y Pablo Chamorro, viuda e hijos legítimos del jubilado don Anastasio Chamorro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de agosto de 1935), con el haber mensual de setenta pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 70.56 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Descontar el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión y reservar la parte de María Esther hasta que presente una nueva partida de nacimiento por faltar en la que adjunta el nombre de la madre.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
88.207. — 3.511. — Expte. 35.931-C-936. — Dto. N.° 2.033. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de setenta pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 70.56 m|n.), moneda nacional, a doña Segunda Petronila Lescano de Chamorro, María Esther, Ana Isabel y Pablo Chamorro, viuda e hijos legítimos del jubilado don Anastasio Chamorro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Sucesión de D. Pedro Mateo Guillermón. — Declarando que el decreto acordando pensión está de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.923.

Señor Ministro:

El cargo por aportes no integrados no puede en este caso efectuarse en la forma dispuesta por el artículo 5.° de la Ley 11.923, por cuanto el procedimiento rige la situación del empleado en actividad. — Fallecido el causante de las actuaciones, y teniendo presente que el derecho a pensión existe cuando previamente hay derecho a jubilación, el reconocimiento del beneficio está supeditado a la integración de los aportes en un sólo pago previo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.187. — 3.512. — Expte. 32.011-C-936. — Dto. N.° 2.034. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, remite el expediente de pensión de la sucesión de don Pedro Mateo Gillermón, pidiendo la modificación del Decreto de fecha 2 de septiembre ppdo., en la parte que dispone que los haberes jubilatorios del causante deberán reajustarse a la rebaja de la Ley N.° 11.923, a partir del 18 de octubre de 1934, fecha de la vigencia de dicha ley, por entender que las rebajas jubilatorias entraron a regir a los noventa días de la promulgación de la Ley 11.923, o sea desde el mes de febrero de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el causante dejó el servicio el 25 de abril de 1934, correspondiéndole de acuerdo con las leyes anteriores a la vigente, jubilación ordinaria de pesos 176,67 m|n., o sea el 95 o|o de pesos 185,97, que es el promedio de sueldo de los últimos cinco años de servicios;

Que el interesado fallece el 8 de diciembre de 1934, antes de obtener el beneficio gestionado, y los derecho-habientes gestionaron el derecho a pensión con el haber mensual de $ 83,69, es decir, la mitad de $ 167,37, que es el 90 o|o de la suma de $ 185,97 de acuerdo con la Ley N.° 11.923, a contar de la fecha del deceso del causante;
Que el Poder Ejecutivo, estableció en el decreto, dada la circunstancia de haber dejado el interesado el servicio antes de la vigencia de la actual ley y fallecido posteriormente a ésta, que la liquidación de haberes jubilatorios debía hacerse bajo la vigencia de la Ley N.° 4349, hasta el 18 de octubre de 1934, fecha de la promulgación de la Ley N.° 11.923, y los devengados en adelante, con el reajuste de la Ley vigente;

Que el artículo 5.° de la Ley número 11.923, en cuanto se refiere a los descuentos a los beneficiarios debe regir desde la fecha de su promulgación, como lo establece la misma disposición legal invocada, debiendo realizarse su pago en tres cuotas; la primera, a los 90 días de la promulgación de la Ley [illegible]; la segunda, a los 120 días, y la tercera a los 150 días; los derecho-habientes de los beneficiarios que hayan fallecido antes de los plazos establecidos para el pago del descuento de escala no quedan eximidos de ese pago, ni tampoco puede interpretarse que recién entra en vigencia dicha disposición a los 90 días, de la fecha de promulgación;

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto aprobatorio de la pensión, la Caja deberá liquidar desde el 25 de abril de 1934, hasta el 17 de octubre de 1934, la suma mensual de 176.67 m|n., y desde el 18 de octubre de 1934, hasta el 8 de diciembre de 1934, fecha del fallecimiento del causante, la cantidad mensual de $ 167,37 m|n. reajustada de acuerdo con la Ley N.° 11.923, y la mitad de esta suma a los derecho-habientes en el concepto de pensión;
Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, declarando que el Decreto de fecha 2 de septiembre de 1935, por el cual se acuerda pensión a los derecho-habientes de don Pedro Mateo Guillermón, está de acuerdo con la Ley N. 11.923, debiendo hacerse las liquidaciones en la forma indicada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial .

ROCA
R. M. Ortiz

Declarando monto de la jubilación acordada

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 21,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Alfonso Nastri, es de ciento sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos (pesos 166,18 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 21. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
88.209. — 3.513. — Expte. 36.019-C-936. — Dto. N.° 2.036. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de fecha 6 de junio del corriente año, a don Alfonso Nastri, es de ciento sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 166,18 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente, ha excedido el tiempo de servicio con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 9), y atento el dictamen legal de fojas 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuaren-

ta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.) moneda nacional, a don Aquilino Juan González, Ayudante 1.°, de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Aquilino y Aquilino Juan González, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.211. — 3.514. — Expte. 36.046-G-936. — Dto. N.° 2.036. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.) moneda nacional, a don Aquilino Juan González, Ayudante 1.°, de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pago de cargo por el 5 o|o, por servicios anteriores

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.189. — 3.515. — Expte. 33.495-G-936. — Dto. N.° 2.037. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria a don Desiderio Camalero, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, con la asignación mensual de ciento treinta y seis pesos con trece centavos ($ 136,13 m|n.) moneda nacional, y

Resultando:

Que de las presentes actuaciones se desprende que el interesado no solicitó a la Caja la formulación del cargo correspondiente, dentro del plazo señalado por el artículo 9.°, de la Ley número 11.923, por servicios anteriores, sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos;

Que no obstante esa circunstancia, la Caja computa dichos servicios, teniendo en cuenta que el interesado inició sus trámites jubilatorios el 12 de diciembre de 1934, solicitando ante el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, la certificación de los servicios prestados a los efectos de gestionar ese beneficio, lo que a juicio de la misma implicaba la demanda de formulación del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la ley no ha querido computar servicios sobre los que no se efectuaron los descuentos respectivos, esto no impide que el empleado, en un sólo acto y antes de obtener el beneficio jubilatorio, pueda amortizar el importe del cargo por el concepto expresado;

Que, en consecuencia, corresponde devolver las presentes actuaciones a la Caja para que el interesado, siempre que quiera acogerse a la jubilación gestionada, abone previamente la suma que importan los descuentos no efectuados dentro del plazo establecido;

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 47-G-936. — Probado con la partida de (fojas 35), el fallecimiento del jubilado, don Leandro Daniel González; justificado su matrimonio con doña María Luisa Catala (fojas 36); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Josefina, con el certificado de (fojas 36); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 42 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Luisa Catala de González, y María Josefina González; viuda e hija del jubilado, don Leandro Daniel González; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de mayo de 1936), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210,00 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.213. — 3.516. — Expte. 35.926-G-935. — Dto. N.° 2.038. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Catala de González, y María Josefina González, viuda e hija del jubilado don Leandro Daniel González; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Miguel Angel Gerosa Cazón, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Candelaria Arce de Gerosa Cazón, (fojas 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 11, resulta la prestación de 22 años, 1 mes y 23 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 12 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Candelaria Arce de Gerosa Cazón, viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Angel Gerosa Cazón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de agosto de 1935), con el haber mensual de ciento doce pesos con cincuenta y dos centavos ($ 112,52 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.214. — 3.517. — Expte. 35.932-G-936. — Dto. N.° 2.039. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento doce pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 112,52 m|n.) moneda nacional, a doña María Candelaria Arce de Gerosa Cazón, viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Angel Gerosa Cazón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 127-M-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo fojas 1 y 18); y atento el dictamen legal de (fojas 19 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 463,75 m|n.), moneda nacional a don Alfredo Rito Martínez; ex Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 18 vuelta), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 364,91 y la Caja de Jubilaciones Ferroviarias con $ 78,84; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Alfredo R. y Alfredo Rito Martínez, es una misma persona. — Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.212. — 3.518. — Expte. 35.595-M-936. — Dto. N.° 2.040. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 463,75 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Rito Martínez, ex empleado del Banco de la Nación Argentina, y

Resultando:

Que en esa resolución se alude el caso resuelto en el expediente de Gamalero, en la cual la Junta de Administración entiende que toda gestión de jubilación durante la vigencia de un año de la Ley 11.923, debía tenerse, por implicancia, como si el interesado hubiese solicitado la formulación del cargo a que se refiere el artículo 9.°, de la misma ley y, por consiguiente, computable los servicios sobre los cuales no se hubiere efectuado los descuentos del 5 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de la liquidación de fojas 19 efectuada por la Contaduría de la Caja, el interesado no ha tenido necesidad de presentar ninguna solicitud en el sentido del artículo 9.°, desde que el importe del 5 o|o de los sueldos no descontados y que asciende a la suma de $ 624,08 m|n., fué amortizada con el 3 o|o, descontado desde enero de 1911, hasta diciembre de 1922, o sea la cantidad de $ 611,54 m|n., quedando un saldo deudor de $ 12,54 m|n.;

Que en lo referente a la cantidad de $ 285,00 m|n. por concepto de diferencia de sueldos en los casos de acumulación o ascensos que no se hubiese efectuado en oportunidad, debe considerarse como cargo previo al goce de la jubilación y, por lo tanto, no comprendida en la disposición del artículo 9.°, de la Ley 11.923;

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo procederse en la forma indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

Expte. 65-H-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 1 y 43); y atento el dictamen legal de (fojas 44 vuelta); y de acuerdo con lo resuelto por la Junta de esta Caja en el expediente de Gamalero; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 593,54 m|n.), moneda nacional, a don Esteban Minorini; Oficial 1.°, de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Tengo ya dictaminado en casos similares que sólo cuando se íntegre en forma previa el importe de lo adeudado por aportes, pueden computarse servicios.

En tal sentido corresponde modificar la resolución de la Caja, debiendo volver a la misma las actuaciones a ese efecto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.188. — 3.519. — Expte. 34.807-M-936. — Dto. N.° 2.041. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 593,54 m|n.) moneda nacional, a don Esteban Minorini, Oficial 1.°, de las Obras Sanitarias de la Nación, y

Resultando:

Que dicha resolución alude al caso resuelto en el expediente de Gamalero, en el cual la Junta de Administración entiende que toda gestión de jubilación durante la vigencia de un año de la Ley N.° 11.923, debía tenerse, por implicancia, como si el interesado hubiese solicitado la formulación del cargo a que se refiere el artículo 9.°, de la misma ley y, por consiguiente, computable los servicios sobre los cuales no se hubiere efectuado los descuentos del 5 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de la liquidación de fojas 43 vuelta y siguiente, efectuada por la Contaduría de la Caja, el interesado no ha tenido necesidad de presentar ninguna solicitud en el sentido del artículo 9.°, desde que el importe del 5 o|o de los sueldos no descontados asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 458,54 m|n.) moneda nacional, el que fué cubierto con el adicional del 3 o|o descontado desde marzo de 1921, hasta febrero de 1924, lo que alcanza a la cantidad de cuatrocientos noventa pesos con tres centavos ($ 490,03 m|n.) moneda nacional, de donde resulta todavía un saldo favorable al interesado, no siendo por consiguiente el presente caso, análogo al resuelto por la Junta en el expediente Gamalero, que se indica en la resolución de referencia;

Que en lo referente a las cantidades por concepto de diferencias de sueldos, en los casos de acumulación o ascensos que no se hubieren efectuado en oportunidad por cualquier circunstancia, sufriendo en cambio solamente el descuento forzoso del 5 o|o, dicha suma debe considerarse como cargo previo al goce de la jubilación y, por lo tanto, no comprendida en la disposición del artículo 9.° de la Ley N.° 11.923;

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo procederse en la forma indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 74-R-935. — Probado con la partida de (fojas 46), el fallecimiento de don José Benito Raño; justificado su matrimonio con doña Luz Río (fojas 48); que del cómputo de (fojas 51), resulta la prestación de 26 años de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 51 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luz Río de Raño; viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Benito Raño, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de junio de 1935), con el haber mensual de noventa y ocho pesos con un centavos (pesos 98,01 m|n.); moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Considero que en el presente caso no corresponde acordar a la recurrente la pensión que solicita, desde que en el momento de fallecer el causante, éste había dejado de pertenecer a la Administración según surge del certificado de cesación de servicios corriente a fojas 27 y que su pedido de jubilación había sido denegado por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha febrero 12 ppdo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.186. — 3.520. — Expte. 34.084-R-936. — Dto. N.° 2.042. — Vistas estas actuaciones en que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, resuelve acordar a doña Luz Río de Raño, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Benito Raño, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de junio de 1935) con el haber mensual de noventa y ocho pesos con un centavos ($ 98,01 m|n.) moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que con la comprobación hecha por el Departamento Nacional de Higiene, se estableció que la enfermedad que ocasionó la muerte del causante, don José Benito Raño, pudo existir en la fecha en que cesó en sus funciones (4 de enero de 1934), correspondiendo considerarlo con derecho a la jubilación extraordinaria y en consecuencia los derechohabientes a la pensión;

Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de fecha 19 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 21, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 46, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE.

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de un mil cincuenta y siete pesos con setenta centavos ($ 1.057,70 m|n.) moneda nacional, a don Federico Reichetr, Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Director del Laboratorio de la misma Facultad.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.°, de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 23-R-935. — Atenta la precedente resolución,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Ratificar la resolución de (fojas 47), por la que se acuerda jubilación ordinaria a don Federico Reichert, con el haber mensual de un mil cincuenta y siete pesos con setenta centavos ($ 1.057,70 m|n.) moneda nacional; habiéndose acumulado el cargo de "Director de Laboratorio", que desempeña por ser de carácter docente, según resulta de (fojas 40 y 42), estar comprendido en el Decreto de 9 de diciembre de 1935 y de conformidad con el dictamen legal de (fojas 41 vuelta).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Sin perjuicio de dejar a salvo la opinión reiteradamente sostenida por ésta Procuración, que de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4349, sólo son acumulables las cátedras entre sí, y concretándome a los términos de la consulta, estimo que el cargo de "Director de Laboratorio", desempeñado por el recurrente, atentos los informes emanados de las autoridades respectivas, debe considerarse docente y desde el cual se imparte y vigila directamente la enseñanza, tal como exige el artículo 2.°, del Decreto de Diciembre 9 de 1935, para admitir la acumulación de empleos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.210. — 3.521. — Expte. 33.266-R-936. — Dto. N.° 2.043. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., ratificada por la de 15 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil cincuenta y siete pesos con setenta centavos ($ 1.057,70 m|n.) moneda nacional, a don Federico Reichert, Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Director de Laboratorio de la misma Facultad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ramón Viqueira Costa, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Emilia Torres (fojas 2), acreditada el nacimiento de sus hijos legítimos María Esther, Elena Laura y Raquel Martha Viqueira (fojas 3, 5 y 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 15 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 15 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Torres de Viqueira, María Esther, Elena Laura y Raquel Martha Viqueira, viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar 2.°, en la Dirección General de Aduanas don Ramón Viqueira Costa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de enero ppdo.), con el haber mensual de noventa y tres pesos con ochenta y un centavos ($ 93,81 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Ramón Viqueira, Ramón Costa, Ramón V. y Ramón Viqueira Costa, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.203. — 3.522. — Expte. 35.937-V-936. — Dto. N.° 2.044. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de noventa y tres pesos con ochenta y un centavos (pesos 93,81 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Torres de Viqueira, María Esther, Elena Laura y Raquel Martha Viqueira, viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar 2.°, de la Dirección General de Aduanas, don Ramón Viqueira Costa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 15-V-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 15); y atento el dictamen legal de (fojas 16); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo

a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185,00 m|n.), moneda nacional a don Andrés Vázquez; Empleado del Departamento Nacional de Higiene.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.
Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
88.215. — 3.523. — Expte. 35.605-V-936. — Dto. N.° 2.045. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos (pesos 185,00 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Vázquez Suárez, Empleado del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ROCA
R. M. Ortiz

Declarando monto de jubilación acordada

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 41,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Domingo Tesone, es de ciento treinta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 132,28 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Formular cargo por lo percibido indebidamente, y tener presente que esta Institución contribuirá con $ 79,08 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 53,20 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
88.265. — 3.524. — Expte. 36.077-C-936. — Dto. N.° 2.046. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada por Decreto de fecha 25 de noviembre de 1935, a don Domingo Tesone, es de ciento treinta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 132,28 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

Acreditada la separación del cargo de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 9); probado con los informes médicos de fojas 32 y vuelta que la imposibilidad física de la peticionante existía en la fecha de la baja; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 21 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 75,60 m|n.) moneda nacional, a doña Cristina Elisa Amalia Rethwitz de Jensen, ex empleado de la Sociedad de Beneficencia.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
88.264. — 3.525. — Expte. 36.704-J-936. — Dto. N.° 2.047. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Octubre 1935, acordando jubilación extraordinaria de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75,60 m|n.) moneda nacional, a doña Cristina Elisa Amalia Rethwitz de Jensen, ex empleada de la Sociedad de Beneficencia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios, (partida y cómputo de fojas 43 y 41), y atento el dictamen legal de fojas 42, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 198,98 m|n.) moneda nacional, a don Juan Morando, Fundidor de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.
Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", debe aplicarse al recurrente las disposiciones de la Ley 4349.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
88.263. — 3.526. — Expte. 36.014-M-936. — Dto. N.° 2.048. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 198,98 m|n.) moneda nacional, a don Juan Morando, Fundidor de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo deducirse la suma de $ 163,30 m|n., del total el que deberá ser abonado como cargo previo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
ROCA
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

Expte. 58-D-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 17); y atento el dictamen legal de fojas 17); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.) moneda nacional, a don Antonio De Simoni; Ayudante 1.°, de la Aduana de la Capital (Peón).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
88.262. — 3.527. — Expte. 36.066-D-936. — Dto. N.° 2.049. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,00 m|n.) moneda nacional, a don Antonio De Simoni, Ayudante 1.° (Peón de la Aduana de la Capital); y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ROCA
R. M. Ortiz

Rosendo Rosende Liñares. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
88.311. — 3.528. — Expte. 32.647-R-936. — Dto. N.° 878. — Vista la presentación de don Rosendo Rosende Liñares, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos de Peón Fiscal de la Aduana de la Capital, recaídos a su favor a nombre de Rosendo R. Linares y Rosende Rosende Linares; como así, el de su actual cargo de Auxiliar 8.°, de la Dirección General de Aduanas, extendido a nombre de Rosendo Rosende; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1895, D. M. 15, M. 733.231) y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído a favor del interesado para el cargo de Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Rosendo Rosende Liñares.
Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General de Aduanas, haciéndole saber que se la autoriza para proceder en igual forma con respecto a las designaciones efectuadas en calidad de Peón; fecho, exíjase la reposición del sellado, debiendo hacerse entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archivo, previo desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ROCA
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos "accesorios para ampliación de hilandería".

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.199. — 3.531. — Expte. 16.494-C-1936. — Dto. N.° 130. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas S. A., en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación, correspondientes a diversas mercaderías que documentó e introdujo a plaza por despachos de directo Nros. 6.522, 16.061, 19.383, 22.215, 25.071 y 25.417, del año en curso, con destino a la hilandería de algodón y lana que tiene instalada en la Ciudad de Avellaneda; o en su defecto, que el pedido se le deniegue por Decreto; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que por los citados despachos se documentaron: máquinas de hierro en general; puntas de acero y cabo de algodón (accesorios para máquinas indus-

triales); y machones de cuero de fricciones (accesorios para máquinas de hilar lana);

Que la recurrente cita en apoyo de su gestión la cláusula del artículo 3.°, de la Ley N.° 11.588, que se refiere a la franquicia acordada a las maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional. Pero es de advertir que la cláusula de dicha ley que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la **instalación** de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana, razón por la cual es evidente que al material de referencia no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de hilandería ya **instalado**;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Ford Motor C.° — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución diferencia de derechos en mercaderías.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.200. — 3.532. — Expte. 17.880-F-1936. — Dto. N.° 131. — Vista la presentación de la firma Ford Motor Company, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 3 de enero ppdo. (R. V. N.° 6), por la que no se hizo lugar a la devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital por la diferencia de derechos resultante de la disparidad de aforo existente entre el aplicable a las mercaderías pedidas a plaza por los documentos de despacho enunciados en autos (inducidos para generador de luz y arranque eléctrico de automóvil, valor declarado, al 25 o|o) y el que correspondía a las mismas por su verdadera naturaleza (bobinas de hierro para automóvil, partida 366, kilo $ 2,50 más 60 o|o al 25 o|o); y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 3 de enero del año en curso (R. V. N.° 6), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.° 18.349-F-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

"Piedrarena S. A.". — Negando devolución derechos abonados por dos partidas de "canto rodado".

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

88.201. — 3.533. — Expte. 16.864-P-1936. — Dto. N.° 132. — Vista la presentación de "Piedrarena" S. A., en la que solicita nuevamente se reconsideren las resoluciones de fecha 26 de octubre de 1931 (RR. VV. Nros. 1537 y 1538), recaídas en los Exptes. Nros. 2651 y 2652, letra C., año 1931, por las que no se hizo lugar al pedido de devolución de los derechos pagados bajo protesto, correspondientes a dos partidas de "canto rodado", que documentara ante la Aduana de Santa Fe, por manifiestos Nros. 289 y 290 de 1931; pidiendo, asimismo, que, en caso de serle denegada la restitución, lo sea por acto del Poder Ejecutivo; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que no se ha alegado ni existe ningún hecho o circunstancia susceptible de modificar las resoluciones de que se trata, las cuales, no adoleciendo de errores de hecho o vicios de nulidad, deben mantenerse, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que, por otra parte, las importaciones a que se refiere el reclamo, han sido efectuadas bajo el imperio del Decreto de 14 de febrero de 1931 (prorrogado por Ley N.° 11.588), que no ratificó la liberación que el Art. 4.° de la Ley N.° 11.281, acordada a las piedras;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Unione Meridionale". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.252. — 568. — U. 23. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unione Meridionale" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y nueve vuelta (89 vta.) a noventa y una vuelta (91 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unione Meridionale", por la asamblea realizada el 24 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

"Unión Tranviarios". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.337. — 570. — U. 22. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Tranviarios" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y dos vuelta (142 vta.) a ciento cuarenta y seis vuelta (146 vta.), con la supresión de las palabras que se indican en el precedente dictamen, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Tranviarios", por las asambleas realizadas el 25 y 26 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Dutarco". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.338. — 571. — D. 9. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y Comercial "Dutarco" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Dutarco", constituída en esta Capital el 29 de mayo de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuna (21) y ventitrés y vuelta (23 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito consta en la boleta de fojas 10 y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

"Operai Italiani Di Mutuo Soccorso". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.339. — 572. — O. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Operai Italiani Di Mutuo Soccorso" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por las Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintisiete y vuelta (127 y vta.) y ciento treinta y tres (133), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Operai Italiani Di Mutuo Soccorso", sancionadas por la asamblea realizada el 17 de mayo ppdo., según testimonio del acta corriente de fojas ciento veinticinco y vuelta (125 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

"Asociación Obstétrica Argentina". — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.340. — 573. — O. 7. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Obstétrica Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma que se indica a fojas noventa y cuatro (94), las reformas introducidas por por la asamblea celebrada el 20 de abril de 1936, en los estatutos de la "Asociación Obstétrica Argentina".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

"Mc Hardy, Brown Compañía Limitada Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.341. — 574. — M. 29. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Mc Hardy, Brown Compañía Limitada Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería" y de la prórroga de duración de la misma, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas medidas fueron tomadas en asambleas debidamente celebradas; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspec. Gral. y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio y 18 de la Ley N.° 11.290, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas, por las asambleas celebradas el 23 de julio y 29 de noviembre de 1935, en los estatutos de la sociedad anónima "Mc Hardy, Brown Compañía Limitada Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería", quedando esos estatutos en la forma de fojas ciento veintiséis (126) a ciento treinta vta. (130 vta.) con las modificaciones de fojas ciento treinta y dos vta. (132 vta.) a ciento treinta y tres (133); como así también la prórroga del plazo de duración de la misma y la reducción de su capital autorizado, suscripto y realizado de $ 2.000.000; pesos 2.000.000 y $ 1.772.120 m|n. a pesos 1.000.000; $ 1.000.000 y 772.120 m|n., respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia "La Picasa" (Río Negro). — Designando Juez suplente.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.342. — 575. — G. 420. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase por un nuevo período de ley, a contar del 1.° del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente "ad-honórem" del Distrito Colonia "La Picasa" (Río Negro), a don Francisco San Juan Cortazar (Mat. 615.706, Cl. 1890, D. M. 13).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado Letrado de Rawson (Chubut). — Designando Fiscal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

—88.091. — 575 bis.—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzg. Letrado del Chubut, con asiento en Rawson, en reemplazo del doctor Otto E. Krause Arnim, que renunció, al doctor Agustín Sebastián Coll (Mat. 3.310.888, D. M. 51, C. 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

Aceptando la renuncia del doctor Aurelio S. Acuña del cargo de Subsecretario de Justicia e I. Pública.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.434. — 576. — Vista la renuncia, que del cargo de Subsecretario de Justicia e I. Pública, presenta el doctor Aurelio S. Acuña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el doctor Aurelio S. Acuña, del cargo de Subsecretario de Justicia e I. Pública.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto Cinematográfico Argentino. — Designando Director Técnico

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.385. — 577. — Atento a que el artículo 69, inciso d) de la Ley 11.723 crea el cargo de Director Técnico del Instituto Cinematográfico Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al señor Juan A. Bracamonte (Mat. 216.974, D. M. 2, Cl. 1899), con carácter ad-honórem, Director Técnico del Instituto Cinematográfico Argentino.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Designación de maestros de industrias y de maestra de tejidos en la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

86.459. — 898. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta (Catamarca), en el cargo de maestro de industrias, al ingeniero agrónomo señor Armando Antonio Cuello, (clase 1.899, D. M. 54, matrícula 3.447.612); y en el cargo de maestra de tejidos, a la maestra en la especialidad egresada de la Escuela Profesional anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, señorita Zenobia Arsenia Albarracín Delgado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936

86.687. — 899. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Maestros de Catamarca, profesores de ciencias y letras, física, tres horas semanales, al doctor en bioquímica (artículo 2.° Cap. 1, Inc. i), señor Juan Carlos Olmos (clase 1.913, D. M. 53, matrícula 3.411.977); anatomía y fisiología, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Casimiro D. Gardel (clase 1.884, D. M. 53, matrícula 3.401.085) quien cesa en tres horas semanales de zoología y botánica de que es titular en el mismo establecimiento y para las que se nombra al doctor en bioquímica (artículo 2.° Cap. 1, Inc. i), señor Juan Carlos Olmos (clase 1.913, D. M. 53, matrícula 3.411.977).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" — Designación interina, 2 horas de geografía. — Profesor R. F. Ledesma.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.221. — 900. — Resultando de estas actuaciones que el señor Rodolfo María Senet ha hecho renuncia a dos de las seis horas de geografía para las que fué designado, por Decreto de 19 de junio de 1934, en su carácter de sustituto del titular en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor Nereo Giménez Melo, durante la licencia concedida a éste mientras desempeñe el cargo de Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas; atento que dichas dos horas las viene dictando interinamente el señor Ramón F. Ledesma desde el 5 de junio último y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase interinamente, con antigüedad al 5 de junio del corriente año, para dictar las expresadas dos horas de geografía en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Ramón F. Ledesma (clase 1.882, D. M. 11, matrícula 248), remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. — Nombramiento.. ..

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.380. — 901. — A fin de proveer horas de educación física y estética, dibujo, vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), profesora de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señorita Esilda Olivé.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.382. — 903. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, física, vacantes en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, física, seis horas semanales, al ingeniero industrial y mecánico (artículo 2.°, Cap. I, inc. 1), señor Antonio Introcaso (clase 1.885, D. M. 17, M. 939.925).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.383. — 904. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Villa Dolores, (Córdoba), en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señora María Esther Argañaraz de Vidal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto Nacional de Sordomudas de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.384. — 905. — 2.ª 10. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en el Instituto Nacional de Sordomudas de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional de Sordomudas de la Capital, en el cargo de maestra de grado, a la maestra en sordomudos, señora Clara Estela Ochagavía de Plaza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936

87.385. — 906. — 1.ª 21. — Resultando de las presentes actuaciones que a efectos de ajustar a las exigencias del plan de estudios, la enseñanza de la asignatura, ejercicios físicos en el Colegio Nacional de Gualeguachú, corregio Nacional de Gualeguaychú, corresponde asignar al profesor de la materia, señor Guillermo J. Mosto, la hora que existe vacante; atento el informe producido por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el artículo 6.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ejercicios físicos, una hora semanal, vacante en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Guillermo J. Mosto (clase 1899, D. M. 31, M. 1.936.154).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Instituto incorporado "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia" (La Plata). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.386. — 907. — E. 11. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el instituto incorporado "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia", de La Plata; atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial el establecimiento recurrente reune las exigencias prescriptas en el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase al instituto incorporado "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia", da La Plata, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el cuarto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, a partir del 1.° de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio Domingo G. Silva, de Santa Fe. — Designación de profesor interino de caligrafía y mecanografía. — Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.387. — 908. — A fin de proveer horas de educación física y estética, caligrafía y mecanografía, vacantes por creación de nuevos cursos en la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor interino de caligrafía, tres horas semanales, y mecanografía, cuatro horas semanales, vacantes, en la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe, al señor Odilio Angel Dall'Armellina, (clase 1912, D. M. 36, matrícula 2.369.728).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.403. — 909. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes en la Escuela Normal de San Juan, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de San Juan, profesora de educación física y estética, labores y trabajo manual, cinco horas semanales, y economía doméstica, una hora semanal, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, Inc. e), señorita Rosa Argentina Basualdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. Fijando imputación a unos haberes

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

87.410. — 910. — 1.ª 12. — De conformidad con lo dispuesto precedentemente por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 30 de diciembre de 1935 y 15 de abril del corriente año, por los que se nombran ayudantes 5.° en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario a la señorita Sara Fatrini y señora Elena E. de C'atra, respectivamente, que los haberes correspondientes deben ser imputados al inciso 376, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Universidad de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.126. — 911. — U. 215. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de "anatomía descriptiva", 1.ª parte, en la escuela de medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma; atento los antecedentes de los candidatos propuestos y teniendo en cuenta

que el doctor Juan José Cirio, que ocupa primer lugar en la terna, manifiesta su voluntad de renunciar a doce horas de ciencias y letras en establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de ajustar su situación a las prescripciones del Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "anatomía descriptiva" 1.ª parte, en la escuela de medicina de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Juan José Cirio (clase 1888, D. M. 1, matrícula 39.471), a quien se le acepta la renuncia presentada a seis horas semanales de ciencias y letras, anatomía y fisiología, en la Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital y a seis horas de igual categoría en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

86.831. — 912. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y cargos vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934, en el Art. 8.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos): profesor de ciencias y letras, matemáticas, ocho horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b) señor Edmundo Alfredo Prudkin Silva (Cl. 1912, D. M. 32, M. 2.055.102); Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos): en el cargo de maestra de grado del Jardín de Infantes, a la maestra normal nacional señorita María Magdalena Silva; y en el cargo de ayudante 5.° (Auxiliar de Regencia) a la señorita María H. J. Becchi; Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos): profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señor Oscar Cherot (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.737.747); Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos): en el cargo de ayudante de taller, a la señora Norberta M. de Franceschi; y en el cargo de ayudante de taller, en reemplazo de la señora Clara M. R. de Puchulu, cuya renuncia se acepta, a la señorita María Ester Mardon Chiloteguy, que cesa en el cargo de ayudante 5.° (Auxiliar de Regencia) de que es titular en la Escuela Normal de la misma localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramientos en varios establecimientos de enseñanza

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.389. — 913. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, idiomas extranjeros, educación física y estética y cargos vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital: Profesores de ciencias y letras, geografía, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Santiago Bapsenzón (Cl. 1904, D. M. 2, M. 201.760); química dos horas semanales, al profesor con mas de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Juan Derendinguer (Cl. 1887, D. M. 63, M. 3.912.644); castellano, cinco horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señor Enrique R. Chevalier (Cl. 1909, D. M. 3, M. 349.393); Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capital: Profesores de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita Ofelia Carmen Jiménez; castellano, cinco horas semanales, a la doctora en filosofía y letras; (Art. 2.°, Cap. I, Inc. e) señorita Rosa Rotta; castellano, cuatro horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señor Juan D' Agostino (Cl. 1906, D. M. 4, M. 469.661); Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital: Profesor de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, vacantes por fallecimiento del señor Alejandro Jascaycvich, al señor César Augusto Elías Posse (Cl. 1906, D. M. 57, M. 3.574.746): Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de al Capital: Profesor de ciencias y letras, geografía, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Domingo Calarco (Cl. 1897, D. M. 2, M. 212.311): Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital; profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b) señor Ramón Vázquez (Cl. 1895, D. M. 1, M. 54.300): Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital: profesor de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b) señor Ramón Vázquez (Cl. 1895, D. M. 1, M. 54.300): Colegio Nacional de Belgrano: Profesora de idiomas extranjeros, inglés, seis horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señora Clelia Wilkinson de González; profesor de ciencias y letras, literatura, cinco horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Oscar R. Beltrán (Cl. 1895, D. M. 2, M. 215.487): Escuela Normal de Posadas (Misiones): Profesora de educación física y estética, labores y trabajo manual, cuatro horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c) señora Salomé de Llamas de Bertolini.

Art. 2.° — Asciéndese al cargo de maestra de economía doméstica y puericultura en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, vacante por jubilación de la señora Celia L. de Emery, a la ayudante de taller del mismo establecimiento, con antigüedad en el cargo desde el año 1909, señorita Natalia Lamadrid, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Elena Luisa Hoys; y asciéndese al cargo de maestra de economía doméstica y puericultura, en la Escuela Profesional y del Hogar N.° 7 de la Capital, vacante por jubilación de la señora Encarnación L. de Fragueiro, a la ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital, con antigüedad en el cargo desde el año 1922, señorita Angela Neglia, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Victoria Benvenuto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.530. — 914. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, historia, vacantes en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Naciona de Mar del Plata (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, historia, ocho horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Jacinto Tarantino (Cl. 1904, D. M. 22, M. 1.258.035).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Profesores de Corrientes y Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.531. — 915. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y un cargo, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, profesora de ciencias y letras, geografía, nueve horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Josefina Augusta de Llames de Usinger, en reemplazo del señor Antonio de Llamas, a quien se le acepta la renuncia por diez horas semanales de ciencias y letras, que presenta.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en el cargo de maestra de estética (música) a la señora Elena María Juana de la Cruz González Luzuriaga de Chaine, en reemplazo de la señorita Carolina Chaine, cuya renuncia se acepta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio N.° 3. — Confirmación profesor Paladini

87.535. — 916. — 1. 403. — Visto este expediente atento el informe favorable de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio N.° 3 de la Capital, ratificado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesor de idiomas extranjeros, tres horas semanales, inglés, en la Escuela Nacional de Comercio N.° 3 de la Capital, al señor Orlando J. Paladini (Cl. 1900, D. M. 4, M. 482.905).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 1 y Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. — Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.536. — 917. — A fin de proveer horas de geografía vacantes en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario y en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario y dos horas más semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Evangelina Figueroa Casas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.537. — 918. — A fin de proveer horas de geografía vacantes en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario y atento lo prescripto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, geografía, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Elsa Arribillaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis). — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.538. — 919. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en la Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis) en el cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional señorita María Elena Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Río IV. — Nombramiento de profesora y maestra de grado.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.540. — 920. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y un cargo, vacantes en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), profesora de ciencias y letras, pedagogía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Hortensia Gorgas; y en el cargo de maestra de grado a la maestra normal nacional señorita Alejandrina Provenzal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.541.—921.—1.° 10. —Atento que el profesor en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" Sr. Mario Fascio Pérez fué nombrado Ministro de Hacienda de la Provincia de Jujuy y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 3.° del Acuerdo de 23 de marzo de 1932 y artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente profesor de italiano, seis horas semanales en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad Sr. José Ferrante (Cl. 1908, D. M. 1, M. 41.472), en reemplazo del profesor Sr. Mario Fascio Pérez, mientras desempeñe el referido cargo de Ministro, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Victoria. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.542. — 922. — 2.ª 35. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Victoria solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Lucía Eugenia Chiara y resultando de lo informado por la misma que no le fué posible dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1934 por no existir persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Victoria por la maestra normal nacional Lucía Eugenia Chiara, en doce horas semanales de francés, vacantes, desde el 16 hasta el 24 de junio último, fecha en que fué designada con carácter interino para desempeñar seis horas y, desde el 24 hasta el 29 del mismo mes, en seis horas de la misma asignatura, en sustitución de María Magdalena Acebal, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas y Colegio Nacional de Santa Fe. — Regularizando situación profesores Leiva y Freyre.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.543. — 923. — 1.ª 44. — Visto lo solicitado precedentemente por los Rectorados del Liceo Nacional de Señoritas y del Colegio Nacional de Santa Fe, a fin de regularizar la situación de los profesores Emilio G. Leiva y Hugo G. Freyre; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal así como lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 28 de mayo último, por el cual se dispone el pase del personal del Colegio Nacional de Santa Fe que debe desempeñar su tarea en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, en el sentido de que el profesor, abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d). Emilio G. Leiva (Cl. 1902, D. M. 36, M.2360226), debe desempeñar tres horas solamente, historia, en el citado Liceo y las otras tres, historia, en el curso nocturno anexo al Colegio Nacional de la misma ciudad; y que el profesor confirmado de acuerdo con el Art. 5.°, señor Hugo G. Freyre (Cl. 1900, D. M. 35, matrícula 2.288.968), que fué trasladado a dicho Liceo, en cuatro horas de geografía, debe serlo en ocho de esa asignatura, quedando éste en consecuencia como titular de dos horas, geografía, en el Colegio Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas. — Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.544. — 924. — C. 128. — Vista la precedente nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes solicitando la designación del señor Guillermo Buitrago, para el cargo de ayudante de taller, vacante en la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 9 de mayo último, ayudante de taller en la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas, al señor Guillermo Buitrago (Cl. 1905, D. M. 64, Mat. 3.960.695).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Dando antigüedad al traslado de un profesor.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.545. — 925. — 1.ª 76. — Resultando de las presentes actuaciones que el Dr. Ramón F. Ledesma no se hizo cargo de las cuatro horas de geografía para las que fué nombrado por Decreto de fecha 2 de junio del corriente año en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", atento que dicho profesor venía desempeñando igual número de horas y asignatura en el Colegio similar "Nicolás Avellaneda", el que fué trasladado por Decreto de 1.° de julio del año en curso para dictar dicha tarea, circunstancia ésta que debió tenerse en cuenta en su última designación a los efectos de la antigüedad que le correspondía y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése antigüedad al 2 de junio del corriente año, al traslado del profesor de geografía (Art. 6.°), cuatro horas semanales, Dr. Ramón F. Ledesma (Cl. 1890, D. M. 11, M. 249), del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" al similar "Nicolás Avellaneda" dispuesto por Decreto de fecha 17 de julio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anóetse, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Lincoln. — Dando antigüedad a decreto

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.546. — 926. — 2.ª 23. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse antigüedad al 1.° de abril último al Decreto de fecha 4 de junio pasado, por el cual se designó para desempeñar seis horas semanales de geografía en la Escuela Normal de Lincoln, a la profesora normal en letras, señorita Lilia Esther Bravo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.547. — 927. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales que se menciona a continuación por el siguiente personal: Escuela Normal de Profesores N.° 1 de la Capital. Expte. 2.ª 36: Profesora normal Constancia M. Tadei, en seis horas semanales de historia, vacantes por jubilación de Alberto J. Barzi, desde el 20 de mayo hasta el 1.° de junio últimos y desde esta fecha hasta el 8 del mismo mes, en lugar de Lola Pita Martínez y Petra A. V. de Helain, que no habían tomado posesión; profesora normal Josefa Allende Lezama en tres horas semanales de economía política, también vacantes por jubilación del señor Barzi, desde el 23 de mayo hasta el 1.° de junio último y desde esta fecha hasta el 5 de junio citado, en reemplazo de Angel J. Miguel, que no se había hecho cargo; Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital. Expte. 2.ª 68: Norma Simonini, como maestra de estética, cargo vacante, desde el 1.° hasta el 16 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 29 del mismo en sustitución de Laura T. Cassina, que no había tomado posesión; Expte 2. 69: Profesora secundaria de matemáticas. Estrella Mozzolli en cinco horas semanales de matemáticas, vacantes desde el primero hasta el 16 de abril último y, desde esta fecha hasta el 23 del mismo, en lugar de Cecilia Mossin Kotin, que no se había hecho cargo; Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital. Expte. 2.ª 34: Maestra normal nacional y profesora en economía doméstica Inés D. Arriola de Segovia, en dos horas semanales de trabajo manual, vacantes, desde el 15 de abril hasta el 13 de mayo últimos y desde esta fecha hasta el 19 del mismo, mes, en lugar de Amelia Sotil, que no se había hecho cargo; Escuela Normal de Luján. Expte. 2.ª 22: Médico René Rossi Montero (Cl. 1900, D. M. 14, M. 663.250), en tres horas semanales de anatomía y fisiología y en tres de botánica y zoología, vacantes, desde el 1.° hasta el 12 de mayo último y desde esta fecha hasta el 18 del mismo, en reemplazo de Héctor A. Sampedro y Simón Repetur, que no habían tomado posesión; maestra normal nacional María Delia Maffi, como maestra de grado, cargo vacante, desde el 29 de abril hasta el 12 de mayo últimos, fecha en que fué designada titular del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 y Escuela Profesional de Mujeres N.° 6. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

87.548. — 928.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, en el cargo de auxiliar 8.° (Jefe de Celadoras) a la señora Ana D. de Justo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital, en el cargo de ayudante de taller a la señorita Carolina Adela Marta Harilaos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 376, ítem I, anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento de profesor de ciencias y letras.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936

86.108. — 929. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, anatomía y fisiología, vacantes en la Escuela Normal de La Rioja, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Rioja, profesor de ciencias y letras, anatomía y fisiología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Diego Pedro Catalán (Cl. 1891, D. M. 55, matrícula 3.485.876).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Establecimientos de Tucumán. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.209. — 930. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional de Tucumán. profesores de ciencias y letras, matemáticas. cinco horas semanales, al Profesor Normal en Ciencias (artículo 2.°, Cap. 1, inciso c) señor Abraham Soraire (Cl. 1896, D. M. 57, M. 3.593.114); matemáticas, cinco horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor Vicente Jesús Díaz (Cl. 1884, D. M. 57, M. 3.593.946); profesor de educación física y estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (artículo 5.°) señor José Bustos (Cl. 1893, D. M. 57, M. 3.575.293).

Escuela Normal de Tucumán: profesores de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, al Profesor Normal de Ciencias (artículo 2.°, Cap. I, inciso c) señor Agustín Herrera (Cl. 1894, D. M. 57, M. 3.571.986); matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora Normal en Ciencias (artículo 2.°, Cap. I, inciso c) señorita Hortensia Olea Núñez; matemáticas, dos horas semanales, a la Profesora Normal en Ciencias (artículo 2.°, Cap. 1, inciso c) señora Carmen Porrúa González de Olavarría; zoología y botánica, tres horas semanales, al Médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señor Ricardo Alberto Alvarez (Cl. 1903, D. M. 57, M. 210.016); historia, tres horas semanales, al Abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d) señor Antonio Mario Colombres Garmendia (Cl. 1911, D. M. 57, M. 3.603.387); profesores de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, a la Maestra Normal Nacional, con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso e) señora Mercedes Klyver de Salvatierra; dibujo y caligrafía, dos horas semanales, al profesor egresado de la Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad Nacional de Tucumán (artículo 2.°, Cap. III, inciso b) señor Rodolfo Martín (Cl. 1900, D. M. 57, M. 3.584.821); profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas samanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°) señorita Enriqueta Pluche.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, por no haber en la localidad personas con títulos habilitantes, en la Escuela Normal de Tucumán, profesoras de educación física y estética, labores y trabajo manual, dos horas semanales, a la señora Brígida Dolores Pascual Terán de Córdoba; música, dos horas semanales, a la señora Adela B. de Marchiaro.

Art. 3.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Tucumán, profesor interino de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, al señor Emilio Forté (Cl. 1896, D. M. 57. M. 3.575.100), que cesa en dos horas semanales de la misma asignatura de que es profesor interino en la Escuela de Comercio de Tucumán.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestras número 7 y Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.566. — 931. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Normal de Maestras número 7 de la Capital: profesores de ciencias y letras, Anatomía y Fisiología, tres horas samanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señor Mauricio Machlin (Cl. 1905, D. M. 3, M. 304.039); Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señor Oscar Allaría Amézaga (Cl. 1899, D. M. 2, M. 208.094).

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", de la Capital: profesor de ciencias y letras, Anatomía y Fisiología, seis horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señor Raúl R. Perazzo (Cl. 1897, D. M. 38, M. 245.916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.568. — 932. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", de la Capital, profesor de ciencias y letras, Lógica, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d) señor Mario Rentería Beltrán (Cl. 1897, D. M. 61, M. 3.819.158).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional y Escuela de Maestras de San Luis. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.569. — 933. — A fin de proveer un cargo de ayudante 5.° (escribiente de regencia), vacante, y horas de ciencias y letras, y por no haber en la localidad, personas con títulos habilitantes para desempeñar éstas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, en el cargo de Ayudante 5.° (escribiente de regencia), a la señorita Ursula Imelda Joffé.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de San Luis, profesores de ciencias y letras, Literatura, tres horas semanales, al señor Alfredo Domínguez (Cl. 1893, D. M. 50, M. 3.117.265); Castellano, seis horas semanales, a la maestra normal nacional, señora Aída Páez Núñez de Oyharzábal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Córdoba. — Permuta

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.570. — 934. — 2a. 60. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora interina de castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Córdoba, maestra normal nacional, señorita Adela Díaz Gavier, pase a desempeñar en el mismo establecimiento, con carácter interino, dos horas semanales de geografía, en lugar del señor Gustavo Centeno (Cl. 1907, D. M. 41, M. 2.606.902), quien a su vez, se hará cargo, con igual carácter, de las cuatro horas de castellano que deja la señorita Díaz Gavier.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional Anexo a la Universidad de La Plata. — Nombramiento Sr. Tobías Bonesatti.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.572. — 935. — U. 187. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer la cátedra de "Cultura Estética" en el Colegio Nacional Anexo a dicha Universidad, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Cultura Estética", cinco horas semanales, con opción a seis semanales, en el Colegio Nacional Anexo a la Universidad Nacional de La Plata, al señor Tobías Bonesatti (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.441.404).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio número 1. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.573. — 936. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela de Comercio número 1 de la Capital, a favor del personal que menciona, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela de Comercio número 1 de la Capital, por el siguiente personal:

Expte. 2a. 61: señor Guillermo Tula (Cl. 1896, D. M. 4, M. 471.322), dos horas de mecanografía, vacantes, desde el 24 de abril hasta el 4 de mayo y desde el 5 al 8 de este último mes, en lugar del señor Carlos Yeregui, que no había tomado posesión; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Alberto T. Strafezza (Cl. 1884, D. M. 2, M. 215.713), cinco horas de castellano, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 13 de mayo y desde el 14 al 26 de este último mes, en lugar del señor Juan F. de la Nota, que no había tomado posesión; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Roberto G. Paterson (Cl. 1875, D. M. 1, M. 7498) tres horas de historia, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo y desde el 11 hasta el 21 de este último mes, en reemplazo del señor José N. Ibáñez, que no se había hecho cargo de las mismas; abogado señor Lizardo Molino Carranza (Cl. 1879, D. M. 2, M. 222.894), tres horas de historia, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo y desde el 11 hasta el 28 de este último mes, en lugar del señor Leonardo F. M. Viola, que no se había hecho cargo; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señora Rufina B. C. de Bucich, seis horas de matemáticas, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 12 de mayo y desde el 13 hasta el 28 de este último mes, en reemplazo del señor Carlos Silveyra Encina, que no había tomado posesión de las mismas; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor Emilio C. Tufró (Cl. 1884, D. M. 18, M. 743.041), seis horas de matemáticas, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 3 de mayo y desde el 4 al 26 del citado mes de mayo, en lugar del señor Miguel E. Tomiozzo, que no había tomado posesión; señor José Arizala (Cl. 1892, D. M. 2, M. 190.487), tres horas de caligrafía, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 1.° de junio y desde el 2 al 6 de este último mes, en lugar del señor Vicente Santiago, que no se hizo cargo de las mismas; señor Juan T. Tufró (Cl. 1886, D. M. 15, M. 733.169), tres horas de caligrafía, vacantes, desde el 27 de abril hasta el 13 de Mayo y desde el 14 de este último mes hasta el 8 de junio, en reemplazo del señor Guillermo Tula, que no se había hecho cargo.

Expediente 2a. 68, profesoras confirmadas (artículo 5.°) señoritas Hilda T. Lietti y María D. Delgado, en tres horas de geografía, cada una, desde el 1.° hasta de 27 de abril, vacantes, y desde el 18 al 22 de dicho mes, en lugar de la señorita Elsa Sofía Schett, que no había tomado posesión; profesoras con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°) señorita Delia N. Levis Aráuz y señor Miguel A. O'Farrell (Cl. 1899, D. M. 2, M. 283.659), en tres horas de inglés, cada uno, vacantes, desde el 1.° hasta el 6 de abril y desde el 7 hasta el 13 del citado mes, en lugar del señor Luis Smith, que no había tomado posesión.

Expediente 2a. 49, señor Carlos Enrique Castelli (Cl. 1895, D. M. 2, M. 190.207), dos horas de mecanografía, vacantes, desde el 17 de abril hasta el 5 de mayo; señor Miguel A. Bove, (Cl. 1900, D. M. 4, M. 489.022), dos horas de mecanografía, vacantes, desde el 17 de abril hasta el 5 de mayo, y en dos horas más de la misma asignatura, vacantes, desde el 17 de abril hasta el 4 de mayo y desde el 5 hasta el 18 del sitado mes de mayo, en lugar del señor Antonio Borré, que no se había hecho cargo; y señor Hugo Rivera (Cl. 1895, D. M. 2, M. 191.287), dos horas de mecanografía, vacantes, desde el 17 de abril hasta el 4 de mayo y desde el 5 hasta el 8 del mencionado mes de mayo, en lugar del señor Antonio Borré, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional de Córdoba. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.685. — 937. — A fin de proveer un cargo de maestra de taller, vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba por jubilación de la señorita Malvina Aliaga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese al cargo de maestra de taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, a la Ayudante de taller del mismo establecimiento, con más diez años de antigüedad en el cargo, señorita Mercedes Reyna, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Graciela E. Echenique.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombrando inspectores de enseñanza en los establecimientos incorporados

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.390. — 938. — A fin de proveer cargos de inspectores de enseñanza para los establecimientos incorporados, y de conformidad con lo establecido en los Decretos de fecha 4 de marzo de 1932 y 6 de marzo de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase inspector de enseñanza para los establecimientos incorporados, un cargo a cada uno, a las siguientes personas: al profesor en letras, egresado de la Facultad de Filosofía y Letras, señor Angel Juan Bautista Rivera (Cl. 1901, D. M. 4, M. 491.007); al médico y profesor de ciencias biológicas, con antigüedad en la enseñanza media oficial, desde el año 1915, señor Benjamín Jorge Galarca (Cl. 1893, D. M. 2, M. 181.447), quien cesa en seis horas semanales de ciencias biológicas en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital; al director y profesor de dos cátedras en la Escuela de Artes Aplicadas, anexa a la Universidad Nacional de Tucumán, señor Atilio Benito Terragni (Cl. 1887, D. M. 57, M. 3.587.304); al médico y profesor de anatomía, fisiología e higiene, con antigüedad en la enseñanza media oficial desde el año 1914, señor Pedro Sofiel Acuña (Cl. 1882, D. M. 17, M. [illegible]), quien cesa en tres horas semanales de anatomía y fisiología y dos horas semanales de fisiología e higiene en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), en tres horas semanales de Zoología y Botánica y en tres horas semanales de Anatomía y Fisiología en la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires), y en tres horas semanales de anatomía y fisiología y tres horas semanales de psicología, en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Mariano Moreno", de Flores y de Adrogué. — Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.771. — 939. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital: profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, ciencias biológicas, en reemplazo del señor Benjamín J. Galarce, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señor Santiago Muzzio (Cl. 1906, D. M. 3, M. 276.888), quien cesa en seis horas semanales de zoología y botánica de que se titular en el Colegio Nacional de Flores, y para las que se nombra en tres horas semanales a cada uno, a los médicos (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señores Alejandro Joaquín da Rocha (Cl. 1901, D. M. 4, M. 516.561) y César de Tommaso (Cl. 1880, D. M. 1, M. 147.987); Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, anatomía y fisiología, tres horas semanales y psicología, tres horas semanales, en reemplazo del señor Pedro Sofiel Acuña, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señor Héctor Aníbal Abrines (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.102.304).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital. — Ascenso y nombramiento.

87.752. — 942. — A fin de proveer un cargo de maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, vacante por jubilación de la señorita Carmen Riolfo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, al cargo de maestra de taller, en reemplazo de la señorita Carmen Riolfo que se jubila, a la ayudante de taller del mismo establecimiento, con antigüedad en el cargo desde el año 1912, señorita María Esther Etcheverry, y nómbrase en su reemplazo a la señora María Antonieta Gril de Santillán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 21

25.621—Policromía. Ensayos en verso. 82 págs. Edgardo Tomás Bianchi. El autor Buenos Aires, 1935.
25.622—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. VII-1936. Paraná, 1936.
25.623—25.624, 25.625, 25.626, inéditos.
25.627—Sydog Nord. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.628—25.629, 25.630, 25.631, 25.632, 25.633, 25.634, 25.635, inéditos.
25.636—25.637, 25.638, 25.639, inéditos.
25.640—Medicina legal. Científica. Nerio Rojas. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.641—25.642, 25.643, 25.644, 25.645, 25.646, 25.647, inéditos.
25.648, 25.649, inéditos.
25.650—Lamento Serrano. Canción música. Vicente Gorrese. — Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.651—La religión de la música. Camilo Mauclair. Traduc. Thomas J. B. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.652—El santo terror. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.653—Las confidencias de un fumador de opio. Thomas de Quyncey Trad. Thomas J. B., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.654—La inconquistable. Concordia B errel. Trad. Giménez J. S., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.655—La riqueza petrolífera Arg. en peligro. Díaz Goitía José J., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.656—Mate lavao. Ranchera música. Vicente Correses. Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.657—Idem al anterior. Letra.
25.658—Boletín de Jurisprudencia del diario Comercio y Tribunales. Mayo La Soc. Anónima Com. y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
25.659—Idem al anterior. Buenos Aires, 1936.
25.660—25.661, inéditos.

AGOSTO 22

25.663—Trámite administrativo.
25.664—25.665, inéditos.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.667—25.668, 25.669, 25.670, 25.671, 25.672, inéditos.
25.673, 25.674, inéditos.
25.675—Boletín Agrícola. 31-V-1936. Buenos Aires, 1936.
25.676—Inéditos.
25.677—El Social. 1.°-VIII-1936. Ensenada 1936.
25.678—El Imparcial. 8-VIII-1936. Jujuy, 1936.
25.679—El Censor. 10-VIII-1936. Gualeguaychú, 1936.

AGOSTO 24

25.680—El Porvenir. 13-VIII-1936. Nueve de Julio, 1936.
25.681—25.682, 25.683, 25.684, inéditos.
25.685—La Unión. 15-VIII. Bernal, 1936.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.687—La Nueva España. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.688—Inéditos.
25.689—Disco 37.937. Faz A. y B. Irene vals y La Payanca. Let. Giménez F. García. Mús. L. y J. Servidio. Int. J. D'Arienzo. Mús. Berto A. P. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.690—Disco 37.955. Faz A. y B. Don Esteban. Tango. No llores madre. Vals. Mús. Berto A. P. Int. D' Arienzo. Letra Roldán A. Música Lauro F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.691—Disco 37.958. Faz A. y B. Bailando la valesana. Valesana. C'Aggiaffa. Tarantela. Mús. Int. Brunelli. Mús. Pracánico F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.692—Guijarros del camino. Literaria. Scunio F. Natalio. El autor. Buenos Aires 1936.
25.693—25.694, inéditos.
25.695—Gaceta del Foro. 1 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.696—El Heraldo Raumsólico. 30-VII.
25.697—Boletín Municipal. VII. General Pico, 1936.
25.698—Ecos de mi colegio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.699—Hacia la Luz.. Ed. Infantil. 11-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.700—Hacia la Luz. Ed. General. 17-VIII. Buenos Aires. 1936.
25.701—Hacia la Luz. Ed. General. I.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.702—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 1.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.703—Figuritas. Rev. Ilustrada. 24 y 31-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.704—Revista del Colegio de Médicos. 1.°-VII. Buenos Aires, 1936.
25.705—Lampas VIII. Buenos Aires, 1936.
25.706—La Opinión. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.707—El arte de la madera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.708—El tabaco. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.709—La industria Arg. del Calzado. VIII 1936. Buenos Aires, 1936.
25.710—Rev. del Centro Importadores de Tejidos y R. Anexos. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.711—Rev. Clearing de Maquinarias y Materiales Ind.
25.712—Industria y Química. VI. Buenos Aires, 1936.
25.713—Rev. de la Sociedad Rural. 1.°-VIII. Rosario, 1936.
25.714—La Voz del Comercio. 20-VIII. Piñeyro Avellaneda, 1936.
25.715—El Diario. 6-VII. Rosario, 1936.
25.716—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.717—Radiolandia 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.718—Revista Oficial de la Cámara Arg. de Comercio. IV-V-VI-VII-VIII
25.719—Aconcagua.20-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.720—Vosotras. Coleciones.21-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.721—Radio Central. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.722—El Auxiliar. X. Florida, 1936.
25.723—La Rev. Adventista. 17-VIII. Florida, 1936.
25.724—Cámara. V-VI. Buenos Aires, 1936.
25.725—Variedades Médicas. 5 al 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.726—Gaceta Textil. VI. Buenos Aires, 1936.
25.727—La Voz Menonita. 15-VII. Trenque Lauquén, 1936.
25.728—El Camino Verdadero. 17-VII. Trenque Lauquén 1936.
25.729—Avia. Rev. Aeronáutica. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.730—Revista Policial. 20 al 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.731—La Asoc. de F. y C. Los Olivos. VI-VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.732—El Obrero Ferroviario VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.733—Deutscher. V-VI-VII. Buenos Aires, 1936.
25.734—The Rewier of The River Plate. VII. Buenos Aires, 1936.
25.735—Nueva teoría de la superficie portante del camino. 20-VI. Ardibus Octavio. El autor. Salta, 1936.
25.736—Trámite Administrativo.
25.737—25.738, 25.739, inéditos.
25.740—Fontamara. 20-VII. Tranquilli Secondino. Traduc. Guido Savelli. Avance. Buenos Aires, 1936.
25.741—25.742, 25.743, 25.744, inéditos.
25.745—Guía del Hogar. 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.746—Inédito.
25.747—Rev. Unificación del Imp. Intern os. VI. Buenos Aires, 1936.
25.748—Cable. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.749—Semanario Judicial. IV. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 25

25.750— 25.751, 26.752, 25.753, 25.754, 25.755, 25.756, 25.757, inéditos.
25.758—Contrato.
25.759—Trámite Administrativo.
25.760—25.761, 25.762, 25.763, 25.764, 25.765, inéditos.
25.766—Gloriosa Nación. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.767—Tambo y chacra. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.768—25.769, inéditos.
25.770—Camilo Rojo. 31-VII. Guerrero César. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.771—Ecos del Semanario. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.772—25.773, inéditos.
25.774—Revista de Arquitectura. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.775—25.776, 25.777, inéditos.
25.778—Disco 37.946. Faz A. y B. Cau bobe che raze. Chamamé. correntino. Yagúa pirú galope. Chamamé correntino. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.779—Disco 37.964. Faz A. y B. General. San Martín. Polka paraguaya. Por el tape. Polka canción. Mús. Va lenzuela F. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino. Letra Zappa Porfirio. Mús. Valenzuela Mauricio. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.780—Disco 37.949 Faz A. y B. Farolito Vals serenata. Letra. y música de Lara María Teresa. Ahora que eres mía. canción. Disco Faz. B. Letra y música la misma. María Teres a de Lara. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.781—Disco 37.947. Faz A. y B. María. Rosa. Polka correntina. Goya pará. Polka correntina. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.782—Disco 37.948. Un clavel y una azucena. Guajira. Qué guitarra tan señora Murciana. Disco A. y B. Letra Perales, Manuel. Mús. Rafael Ortega. Int. Nina de Ecija. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.783—Disco 37.952. Faz A. y B. Serenata mexicana. Serenata. Nada quiero de ti. Bolero. Let. y Mús. Sperón Ignacio Fernández. Int. Juan Arvizú. Let. Mús. Lecuona Ernesto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.784—Disco 37.938. Faz A. y B. Fea... pero simpática. Ranchera. Planeando, tango. Letra y Mús. Larrosa Marcos. Mús. Grupillo Salvador. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.785—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 26

25.786—Inédito.
25.787—Inédito.
25.788—Inédito.
25.789—Inédito.
25.790—Inédito.
25.791—Inédito.
25.792—El cantor de Buenos Aires. Tango. Música. Gobián Juan C. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.793—El cantor de Buenos Aires. Tango. Letra. Cadicamo E. B. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.794—Hoja infantil para dos guitarras. Ginopoli Ant. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.795—Inédito.
25.796—Inédito.
25.797—Inédito.
25.798—Inédito.
25.799—Inédito.
25.800—Inédito.
25.801—Inédito.
25.802—Inédito.
25.803—Inédito.
25.804—Inédito.
25.805—Inédito.
25.806—Inédito.
25.807—Inédito.
25.808—Crónica educacional. VII. Buenos Aires, 1936.
25.809—Vida natural 6-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.810—La voz serrana. VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.811—Bol. de la Comisión Protectora de Bibl. Populares. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.812—Boletín Matemático. VII. Buenos Aires, 1936.
25.813—Servicio informativo bibliográfico VII. Buenos Aires, 1936.
25.814—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 1.°

25.966—Inédito.
25.967—Di Yidische Zeitung. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.968—Svitlo La Luz. VII. Buenos Aires, 1936.
25.969—Revista de Ciencias Médicas. VII. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.970—Viva cien años. 28|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.971—Revista mensual Hobby. 1.° a 3|IX. Buenos Aires, 1936.
25.972—La Nota. 29|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
25.973—Anef. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.974—Heroica. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.975—Resumen. VI|VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.976—El auto argentino. 29|VIII. Buenos Aires. 1936.
25.977—Arroyito. Boletín parroquial. VIII. Rosario, 1936.
25.978—Revista del Suboficial. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.979—Alborca. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.980—El Semanario. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.981—Argentinischer Vollesfreund. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.982—El Apicultor Argentino. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.983—Buenos Aires Scots Churchmagazine. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.984—Revista de la Caja de la Policía y Bomberos de la Capital. 1|IX. Buenos Aires, 1936.
25.985—El Amigo. VIII. Buenos Aires. 1936.
25.986—La Sociedad A. Editora La Vanguardia. VII. Buenos Aires, 1936.
25.987—Inédito.
25.988—Discursos. Edición póstuma. 23|VII. 338 págs. 1.ª edición. Martínez Pedro E. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.989—Inédito.
25.990—El Consejero del Hogar. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.991—Tribuna del Magisterio. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.992—Inédito.
25.993—Inédito
25.994—Inédito.
25.995—Inédito.
25.996—Inédito.
25.997—Seudónimo.
25.998—Alegría. Texto de lectura 2.° grado. 194 págs. Arbello Luis Torres. Independencia. Buenos Aires, 1936.
25.999—Inédito.
26.000—Inédito.
26.001—Método de corte y confección. Sistema Terán. Larramendi de Terán María. Garrot, Tasso et Vita. Buenos Aires, 1936.
26.002—Acciones de voto privilegiado. Derecho comercial. Winizki Ignacio. Sec. Publ. del Sem. de Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.003—Inédito.
26.004—Inédito.
26.005—Inédito.
26.006—Inédito.
26.007—Inédito.
26.008—La Idea. VIII. General Sarmiento, 1936.
26.009—Revista Vicente López. Buenos Aires, 1936.
26.010—Arroyito. Boletín parroquial. 30|VIII. Rosario, 1936.
26.011—La Cruz del Sur. 15|VIII. Rawson, Chubut, 1936.
26.012—La Palabra. 20|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.013—Inédito.
26.014—Inédito.
26.015—Páginas. 19|VIII. Chacabuco, 1936.
26.016—La Zona. 13|VI. Buenos Aires, 1936.
26.017—La Reparación. 28|VIII. Rojas, 1936.

SEPTIEMBRE 2

26.018—Inédito.
26.019—Inédito.
26.020—Aquí está. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.021—Chabela. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.022—Leoplán. VII. Buenos Aires, 1936.
26.023—Maribel. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.024—South American Bulletin. VI|VII. Buenos Aires, 1936.
26.025—Orientación Naturalista. Avellaneda. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.026—Programas. V|VI. Buenos Aires, 1936.
26.027—Revelación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.028—La Estrella de la Juventud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.029—Revista Socialista. VII. Buenos Aires, 1936.
26.030—Delta. VIII. Delta del Paraná, 1936.
26.031—Billar. VIII. Buenos Aires. 1936.
26.032—Mundo Portugués. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.033—Mundo Forense. VIII. Buenos Aires. 1936.
26.034—Tribuna. VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.035—Inédito.

26.036—Boletín del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.037—Revista del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.038—Inédito.
26.039—Revista de los Impuestos Internos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936
26.040—Inédito.
26.041—Inédito.
26.042—Inédito.
26.043—Inédito.
26.044—Inédito.
26.045—Inédito.
26.046—Revista Oficial de la Cámara. 1.°|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.047—Inédito.

26.048—Revista del Mercado de Haciendas de Avellaneda. VI. Avellaneda, 1936.
26.049—Estudios Infantiles. 30|V. Calderaro José. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.050—Apuntes de Pedagogía. Calzada Alejandro. Suc. de L. J. Rosso. Buenos, Aires, 1936.
26.051—La Argentina. Gandia Enrique. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.052—De mi casa. Cuentos. Braña, José. Suc. Chiesa. Buenos Aires, 1936.
26.053—Radio Magazine. 27|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.054—Inédito.
26.055—Inédito.
26.056—La evasión. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.057—Otra vez el snato. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.058—La casa de ayer. Trad. Giménez. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.059—El casamiento de Ana. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.060—Germinación. Trad. Danero. Hansum Knut. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.061—Amok. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.062—San Juan Berchman. Antola Francisco. Tor. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 3

26.063—El Avisador Mercantil, S. A. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.064—Inédito.
26.065—Discursos Académicos. 3.° vol. Varios. Facultad Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.066—Inédito.
26.067—Inédito.
26.068—Inédito.
26.069—Neptunia. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.070—La Verdad. Quilmes, 1936.
26.071—Inédito.
26.072—Brújula. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.073—Compás. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.074—Inédito.
26.075—Inédito.
26.076—Inédito.
26.077—Contrato.
26.078—Inédito.
26.079—Normas de Vida. 20|VII. Casal Castel, Alberto. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1936.

26.080—Mensajero de Paz. VIII|23. Panillo, José M. Buenos Aires, 1936.
26.081—El Mensajero del C. de Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.082—Inédito.
26.083—Inédito.
26.084—Inédito.
26.085—Inédito.
26.086—Inédito.
26.087—Vidalitas santiagueñas. 30|VI. Lazcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.088—Sistema métrico decimal. Cientif. Lazcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.089—Inédito.
26.090—Inédito.
26.091—Inédito.
26.092—Almanaque Astrológico. 31|VIII. As. Ast. Cruz del Sud. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.093—Marcas e Inventos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.094—Inédito.

SEPTIEMBRE 4

26.095—Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.096—Inédito.
26.097—Inédito.
26.098—Criterio. 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.099—Inédito.
26.100—El Comercio. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.101—Voz Allense. 31|VII. Allende, 1936.
26.102—Inédito.
26.103—Inédito.
26.104—Inédito.
26.105—Lawn Tennis Ilustrado. 30|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.106—La Nación. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.107—El Cronista Comercial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.108—Inédito.
[illegible] 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.110—Inédito.
26.111—Santa Cruz. 27|VIII. Santa Cruz. 1936.
26.112—Inédito.
26.113—Poemas de los círculos concéntricos. Peyró Martínez Ferrer, Graciela. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.114—Enseñanza de los pedales. Cuaderno 58. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.

26.115—Idem al anterior. Cuaderno 57. Williams Alberto. Curina y Cía.. Buenos Aires, 1936.
26.116—Idem al anterior. Cuaderno 56. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.117—Arrullo. Para piano solo. Williams Irma. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.118—Miscelánea Rotoriana. Chans Olárau. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.119—Noveno aire de vals. Opus 99. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.120—Las Vitaminas. 10|VIII. Científica. Ferramola Raúl. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.121—Inédito.
26.122—Inédito.
26.123—Alerta. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.124—Revista Marítima. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.125—Inédito.
26.126—Elementos de sintaxis. Touyarot Cazabán, León. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.127—Noticioso Médico Mundial. VII|1936. Buenos Aires, 1936.
26.128—Inédito.
26.129—Evolución. VII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 5

26.130—Inédito.
26.131—Inédito.
26.132—Inédito.
26.133—Inédito.
26.134—El Plan Mortal. 29|VIII. Borla Jorge. Tor. Buenos Aires, 1936.

26.135—Paisaje tropical estilizado. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
26.136—Inédito.
26.137—Affiche de propaganda. En colores. Palacio Lino. Ed. Farma Platense. Buenos Aires, 1936.
26.138—Dueña mía. Vals. Música. Vera Joaquina. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.139—Se fueron los troveros. Música. Vitulio Osorio Ricardo. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.140—Inédito.
26.141—Inédito.

SEPTIEMBRE 7

26.142—Inédito.
26.143—Inédito.
26.144—Inédito.
26.145—La ciudad junto al río inmóvil. Mallea Eduardo. Sur. Buenos Aires, 1936.
26.146—Revista y Biblioteca del Suboficial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.147—Inédito.
26.148—Inédito.
26.149—Inédito.
26.150—Inédito.
26.151—Inédito.
26.152—El Día. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.153—Inédito.
26.155—La Voz de Almagro. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.155—Espiritismo dialéctico. Científica. Porteiro Manuel. De la Conf. Espir. S. Bibli. Públ. Buenos Aires, 1936.
26.156—Semiliogía quirúrgica. Científica. Bustos Fern. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.157—Menúfar. Una luz en los cerros. Hargento Franco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.158—Ahora. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.159—Lampas. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.160—Rumbos. 31|VIII. Quilmes, 1936.
26.161—El Pingüino. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.162—Catalunya. VII. Buenos Aires, 1936.
26.163—El alma que canta. VII. Buenos Aires, 1936.
26.164—Pal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.165—Revista Marítima. Buenos Aires, 1936.
26.166—Radiolandia. IX. Buenos Aires, 1936.
26.167—Vosotras. IX. Buenos Aires, 1936.
26.168—Revista del Suboficial. IX. Buenos Aires, 1936.
26.169—Revista de Arquitectura. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.170—Novela. 3 y 17|IX. Buenos Aires, 1936.
26.171—El Suplemento. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.172—Nosotros. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.173—Impetu. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.174—El Imparcial. VIII. Seis de Septiembre, 1936.
26.175—Interés Comercial. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.176—Boletín Oficial. Catamarca, 1936.
26.177—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 3|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.178—El Cronista Comercial. 1.° al 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.179—El Imparcial. VIII. Campana, 1936.
26.180—Revista Médica Latino Americana. V-VI. Buenos Aires, 1936.
26.181—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. IX. Buenos Aires, 1936.
26.182—Boletín Diario de Títulos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.183—Revista Geográfica Americana. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.184—El Heraldo Raumasólico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.185—Rev. del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
26.186—Revista Oficial. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.187—Boletín Quincenal. VIII. Federación Farmacéutica. Buenos Aires, 1936.
26.188—Revista Musical Argentina. IX. Buenos Aires, 1936.
26.189—Marcas e Inventos. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.190—Diario del Comercio. IX. Buenos Aires, 1936.
26.191—La Verdad. 1.° al 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.192—Banca y Comercio. 5 y 20. Buenos Aires, 1936.
26.193—La Industria Azucarera. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.194—La Producción. Buenos Aires, 1936.
26.195—Boletín Municipal. VI. Gral. Pico, 1936.
26.196—La Nación. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.197—La Acción. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.198—Barrio Moro. Música. Paso doble. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.199—Tristezas de un Vals. Letra. Figueroa José, Pelle Domingo. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.200—Idem al anterior. Música.
26.201—Barrio Moro. Paso doble. Letra. Binyals Banus y L. Manuel. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.202—Salve Argentina. Canto patriótico. Música. Guenna, José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.203—Himno a la Paz. Canto y Piano. Música. Torrá Celia. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.204—Himno a la Paz. Canto y Piano. Letra. Vázquez Cey A. Buenos Aires, 1936.
26.205—El barullero. Paso doble. Letra. Binyals Banus, L. Manuel G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.206—El barullero. Paso doble. Música. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.207—En un Rincón de Hungría. Vals romántico. Música. Ginzo César. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.208—En un Rincón de Hungría. Letra Martínez Vila E. Buenos Aires, 1936.
26.209—Salve Argentina. Canto Pat. Letra. Genna José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.210—La Ciudad Roja. Romanza de Enrique, del acto 1.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.211—La Ciudad Roja. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.212—Acuarelas. N.° 1. Primaveral para piano. Sammartino Luis. R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.213—La Ciudad Roja. Romanza de Esther, del acto 3.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.214—Idem al anterior. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.215—Inédito.
26.216—Inédito.

SEPTIEMBRE 8

26.217—Inédito.
26.218—Inédito.
26.219—Hojas sueltas. Orús Manuel. Peuser, Jacobo. Buenos Aires, 1936.
26.220—Inédito.
26.221—Inédito.
26.222—Banca y Comercio. 5-IX. Buenos Aires, 1936.
26.223—Seudónimo.
26.224—Nueva Gaceta. 23-VIII. Mariniewicz, Damián. Buenos Aires, 1936.
26.225—Inédito.
26.226—Inédito.
26.227—Industria Panaderil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.228—La Reconquista. 6-IX. Buenos Aires, 1936.
26.229—Inédito.
26.230—Cosquillas de amor. Tango. Música. Lamédica, Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.231—Morocha linda. Tango. Música, Lamédica, Lorenzo. Korn. Buenos Aires, 1936.
26.232—Dame un beso alma mía. Tango. Música. Lemédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.233—Pues toditas me gustan. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.234—Vamos de farra. Música. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.235—Abajo las Polleras. Teatro. Martignanc y Bertonasco. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.236—Al Marido hay que pegarle. VII. Bonamberg Marcos y Beccar E. Eduardo R. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.237—El Dolor de España. Burón, Julio A. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.238—Contreras y Barraganes. Vacarezza Aib. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.239—Te Juro que Dios es Vasco. Parra, Domingo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.240—La Parda Mariana Artigas. Suero, Pablo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.241—La Futura Presidencia. Pueblo, Juan. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.242—Fanfarrón... Pero Derecho. Burón, Julio A. Rev. Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
26.243—Revista del Servicio Telegráfico Público F. F. C. C. González, Emilio Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.244—El Imparcial. Canals. (Córdoba), 1936.
26.245—Victoria. 29-VIII. Mendoza, 1936.
26.246—Inédito.

SEPTIEMBRE 9

26.247—Revista Molinera de la Rep. Arg. 8-IX. Cárdenas de Furggiuele. Mercedes. Buenos Aires, 1936.
26.248—Sur. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.249—Trámite administrativo.
26.250—La Voz Argentina. 5-IX. Alori Salas F., Elías Eugenio. Buenos Aires, 1936.
26.251—Inédito.
26.252—Inédito.
26.253—Rev. del Centro Estudiantes de Ing. Buenos Aires, 1936.
26.254—Nachristendienst "B". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.255—Nachristendienst "A". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.256—Variaciones sobre un tema. Bastianini Carlos Octavio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.257—Cely. Fox-trot. Música. 27-VIII. Gagliano, Alfonso. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.258—Idem al anterior. Letra.
26.259—Alegría. Paso doble. Música. Rossi, Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.260—Alegría. Paso doble. Letra. Pini, Adolfo. Rossi Alfr. Buenos Aires, 1936.
26.261—El Alcalde Alzaga. Quesada, Héctor. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.262—Barranca Yaco. Historia. Quesada, Héctor. Roldán. Buenos Aires, 1936.
26.263—Argentinay Magyard Usaj. 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.264—La Mujer. 2-IX. Buenos Aires, 1936.
26.265—Amame siempre. Vals. Piano. Música. Anita A. Alloco I. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.266—Amame siempre. Vals. Piano. Letra. Fernández Blanco, Gines Miralles. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.267—Yo te creía buena. Tango piano. Canaro, Humberto. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.268—Idem al anterior. Defilpo, Antonio. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.269—La Muchacha de ojazos más negros. Ortiz, Ciríaco. Vivona A. A., Buenos Aires, 1936.
26.270—Idem al anterior. Letra. López, Manuel. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.271—Ladrona de corazones. Zamba. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.272—Idem al anterior. Letra. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.273—Inédito.
26.274—Tribuna Demócrata. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.275—Inédito.

SEPTIEMBRE 10

26.276—Guía Litis. (Guía de tribunales, legislación, de profesionales del foro). Lorenzo Mario. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.277—Apuntes de Construcciones. 1.° y 2.° años. Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
26.278—Inédito.
26.279—Inédito.
26.280—Inédito.
26.281—Argentina Textil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.282—La Rev. Ecos de San Antonio. 8-IX. Buenos Aires, 1936.
26.283—Archivos de Tisiología. VII-IX. Buenos Aires, 1936
26.284—El Asegurador. Buenos Aires, 1936.
26.285—La Cruz del Sud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.286—La Razón. VIII. Mercedes (Corrientes), 1936.
26.287—Rosalinda. IX. Buenos Aires, 1936.
26.288—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.289—Mundo Argentino. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.290—El Hogar. VIII. Buenos Aires, 1936.

26.291—Sintonía. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.292—Nachristendienst. B. 14 al 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.293—Nachristendienst. A. 7 al 21-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.294—Boletín Comercial de Quebrantos Comerciales. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.295—Gloriosa Nación. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.296—Sur. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.297—Anales de la Asc. Química Argentina. IV. Buenos Aires, 1936.
26.298—Hechos e Ideas. Rev. radical. IX. Buenos Aires, 1936.
26.299—Pantalla. 8. IX. Buenos Aires, 1936.
26.300—Industria Panaderil. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.301—Tribuna Demócrata. 5. IX. Buenos Aires, 1936.
26.302—Domobrán Hrvatski. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.303—La Defensa Rural. 10. VII. Buenos Aires, 1936.
26.304—Radiolandia. 12. IX. Buenos Aires, 1936.
26.305—La Prensa. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.306—Unión. VIII. Córdoba, 1936.
26.307—Antena. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.308—Diario de Licitaciones. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.309—Boletín Oficial. VIII. Paraná, 1936.
26.310—La Nueva Provincia. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.311—Inédito.
26.312—Carta del Tiempo. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.313—La Semana. 4. IX. Buenos Aires, 1936.
26.314—Evolución. IX. Buenos Aires, 1936.
26.315—Inédito.
26.316—Inédito.
26.317—Inédito.
26.318—Inédito.
26.319—Inédito.
26.320—Inédito.
26.321—Il Mattino D'Italia. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.322—La Tribuna Odontológica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.323—El Diario. 1.°. IX. Buenos Aires, 1936.
26.324—Charlas sobre Corrientes. Prensa oral. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.325—Seudónimo.
26.326—Hrvatski Domobrán. 22. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.327—Sintonía. 27. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.328—Mundo Argentino. 26. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.329—El Hogar. 28. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.330—El Mundo. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.331—Revista Vida Femenina. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.332—Revista Socialista. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.333—La Vanguardia. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.334—Labor. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.335—Inédito.
26.336—Inédito.
26.337—Inédito.
26.338—Inédito.
26.339—Crítica. 22. VII. Buenos Aires, 1936.
26.340—Spanema. Aire del Brasil. Música. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.341—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.342—La ribera. Música. Tango. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.343—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.344—Que tengo yo. Rumba. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.345—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.346—No supe vengarme. Vals. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.347—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.348—Milonga criolla. Milonga. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.349—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.350—Siempre unidos. Tango. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.351—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.352—Queja de amor. Canción. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.353—Queja de amor. Canción. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.354—Olvidando las penas. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.355—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.356—Radio baar. Fox-trot. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.357—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.358—La Prensa. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.359—Inédito.

SEPTIEMBRE 11

26.360—Inédito.
26.361—Inédito.
26.362—Inédito.
26.363—Inédito.
26.364—Inédito.
26.365—Inédito.
26.366—El club de los suicidas. Película. Stevenson R. Direc.: Walter Rubén. Buenos Aires, 1936.
26.367—La Scena Ilustrata. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.368—El Florentino Ameghino. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.369—Suplemento Semanal. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.370—Inédito.
26.371—Inédito.
26.372—Inédito.
26.373—Joyas. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.374—Libertad. 11. IX. Buenos Aires, 1936.
26.375—El Amigo. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.376—El Despertar. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.377—El Correo Evángelico. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.378—Inédito.
26.379—Legislación escolar y ciencia de la educación. Rivarola Horacio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.380—Inédito.
26.381—Inédito.
26.382—Inédito.
26.383—L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1936.
26.384—De Dermatosifilología. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.385—Inédito.
26.386—El Eco de Pompeya. IX. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.387—Inédito.
26.388—Así Es. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.389—Centro de Almacenes Minoristas y Anexos. 15. IX. Buenos Aires, 1936.
26.390—Inédito.
26.391—Magazine Municipal. 20. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.392—Unión. 16. VIII. Córdoba, 1936.
26.393—Inédito.
26.394—Tribuna. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 12

26.395—Noticias Gráficas. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.396—Oleos. 30-IV. Buenos Aires, 1936.
26.397—Inédito.
26.398—Inédito.
26.399—Inédito.

SEPTIEMBRE 14

26.400—El Estante. VIII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.401—Inédito.
26.402—Inédito.
26.403—Inédito.
26.404—Inédito.
26.405—Inédito.
26.406—Dime que me quieres. Vals. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.407—Si mi chinita quisiera... Polka. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.408—Raquitismo en la Infancia. Sujoy Dr. Enrique. El autor. Bs. Aires, 1936.
26.409—Inédito.
26.410—Delamerikay Magyarsag. IX. Buenos Aires, 1936.
26.411—Luján. IX. Buenos Aires, 1936.
26.412—Coordinación. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.413—Inédito.
26.414—Inédito.
26.415—Inédito.
26.416—Inédito.
26.417—Inédito.
26.418—Inédito.
26.419—Rayito de ilusión. Vals. Letra. Pesce Carlos. R. S. Peer. Buenos Aires, 1936.
26.420—Idem al anterior. Música. Aguilar Carmelo. R. S. Peer. Bs. Aires, 1936.
26.421—Inédito.
26.422—Inédito.
26.423—Inédito.
26.424—Inédito.
26.425—Inédito.
26.426—Inédito.
26.427—Trámite administrativo.
26.428—Zapater. Catálogo de indumentarias. Anónimo. Zapater. Bs. Aires, 1936.
26.429—Boletín de Informaciones. 7-IX. Buenos Aires, 1936.
26.430—Inédito.
26.431—Epítome de Culturología. Imbelloni José. Anesi José. Bs. Aires, 1936.
26.432—Archivos de la Asoc. Méd. del Hosp. Parmenio Piñeiro. VI. Buenos Aires, 1936.
26.433—La Luz. 5-IX. Machagay (Chaco), 1936.
26.434—Inquietud. San Ignacio (Misiones), 1936.
26.435—Acentos. VIII. Bahía Blanca, 1936.
26.436—Alborada. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.437—Inédito.
26.438—Inédito.
26.439—Disco. Faz B y A. Es mentira, tango. Nieve, canción rusa. 37.965. Let. y Mús. de Magaldi Emilio y Agustín Malana. — Let. Campos Ferrarás. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.440—Disco 37.951. Faz A y B. Qué fácil es decir, tango. Tabanillo. Música. Let. y Mús. de Ernestina Lecuona. Mús. Sciammarella Rodolfo. Int. Juan Arvizú. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.441—Disco 37.944. Faz A y B. El engualichao, gato. Una niña me dió un beso. zamba. Mús. de Chazarreta A. Int. A. Chazarreta y su Orq. Nativa. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 15

26.442—El Porvenir. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.443—El Caballo de Troya. Teatral. Aquino Pedro B. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.444—Judío. Pelay Ivo. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.445—Las Minas de Caminiaga. Vacarezza Alberto. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.446—Llovido del Cielo. Goicoechea Carlos, Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.

26.447—El Sargento Palma. Coronado Martín. Est. Gráf. Virtus. Bs. As. 1936.
26.448—Juan Manuel Rosas. Zabalía Félix. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.449—Yo Nací para el Amor. Goicoechea Carlos, Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.450—Bajo la Garra. La Férrere Gregorio. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.451—La Muñeca Viviente. Yorio Rafael Di. Est. Gráf. Virtus. Bs. As., 1936.
26.452—Tan Chiquita y quiere Casarse. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.453—Los Equilibristas. Pacheco Carlos. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.454—El Vasco de Olavarría. Teatral. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.455—Inédito.
26.456—Inédito.
26.457—Inédito.
26.458—Inédito.
26.459—Inédito.
26.460—Seudónimo.
26.461—Más Hijos. 32 Págs. El autor. Birón G. Buenos Aires, 1936.
26.462—Inédito.
26.463—Viejo taller. Tango. Música. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.464—Viejo taller. Tango. Letra. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.465—Taba calzada. Tango. Música. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.466—Tupungato. Tango. Letra. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.467—Infamia. Tango. Música. Abadía Juan. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.468—Infamia. Tango. Letra. Pesce Carlos. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.469—Nociones Elementales de Armonía. Rubertis Víctor. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.470—Trámite administrativo.
26.471—Inédito.
26.472—La Vuelta de Rocha. Cuentos. Korfon Bernardo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.473—Cooperación Escolar. VII, VIII, IX. Buenos Aires, 1936.
26.474—Venkov Cakepsky. 25-VIII. Kaz imour Carlos. Roque Sáenz Peña, 1936.
26.475—Blanca Luz. Novela. Brum Blanca Luz. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.476—En Defensa de las Instituciones. Palacios Alfredo. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.477—Quince años de combate. Rolland Romain. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.478—Cartas a las mujeres argentinas. Brumana Herminia. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.479—La Perricholi. Novela. Sánchez Luis Alb. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.480—Nueve maestros ingleses. Maurois André. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.481—Méjico Inponderable. Relatos. Valle Rafael H. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.482—Ayúdame a vivir. Tango canción. Let. Suparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.483—Ayúdame a vivir. Tango canción. Música. Malerba Alfredo, Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.484—Canto a la vida. Marcha. Letra. Supparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.485—Canto a la vida. Marcha. Música. Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.486—Tu cariño. Tango canción. Letra. Castillo Cátulo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.487—Tu cariño. Tango canción. Música. Malerba Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.488—El silbido. Tango canción. Letra Domínguez Antón. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.489—El silbido. Tango canción. Música. Amor Manuel. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.490—Los Responsables. El Ejército y la Unión Cívica Radical ante la Democracia Argentina. Spangemberg Leglizamón. Lib. El Ateneo. Bs. As. 1936.
26.491—Inédito.
26.492—Disco 37.934. Faz B. y A. La huella. Tango. Música. Villanueva S. A. Int. Cuarteto Víctor de la Guard ia Viéja. Araca. Tango milonga. Música Arolas Eduardo. Int. Idem La huella. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.493—Disco 37.930. Faz B. y A. La risueña chacarera. Mús. e Int. Chazarreta Andrés E. y Ch. y su orquesta. Nat. Alma nativa, zamba. Mús. e Int. ídem. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.494—Disco 37.915. Faz B. y A. Pura chispa. Tango. Letra Diez Ivan. Música. Donato Edgardo. 1.ª Ed. Sec reto de amor. Vals. Let. Amadori Luis. Música Vigo J. Vázquez y Gau llier. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.495—Disco 37.923. Faz B. y A. Amor viejo vale más. Tonada. Let. y Mús. de Acosta Manuel. Int. Dúo Calchaquí. Acosta Villafañe. El yuto. Gato. Let. y Mús. Acosta Manuel Int. Idem. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.496—Disco. A. y B. Si dejaras de quererme. Tango. Let. Laguna Pancho. Mús. Lomuto Francisco. Int. Juan Aryizú. Damisela encantadora. Vals. Mús. Lecuona Ernest. 37.950. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.497—La Frontera. 5-IX. Tartagal, Salta, 1936.
26.498—Yapaí. 30-XIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.499—Inédito.
26.500—Disco 37.936. — Faz A. y B. Embrujo gitano. Paso-doble. Let. de Fernández y González. Mús. Echug ar Alejandro. Int. Donato Edgardo y sus muchachos. Belén. Tango. Mús. Berto Augusto P. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA. Víctor Ar g. Buenos Aires, 1936.
Aires, 1936.

SEPTIEMBRE 16

26.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y Director Romero Manuel. Int. Princ. Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marco Caplán, Alberto Vila. Héctor Quintanilla ... Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina. Radio C. Arg. Buenos As., 1936.
26.502—Inédito.
26.503—Argentinisches Vochew. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.504—Argentinisches Tageblatt. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.505—La Industria Lechera. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.506—Tambo y Chacra. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.507—Claridad. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.508—Revista Marítima. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.509—El Atalaya. X. Buenos Aires, 1936.
26.510—La Revista Adventista. VIII-IX. Florida, Buenos Aires, 1936.
26.511—Boletín de la Asociación de Est. y Egresados de Odontología. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.512—Laboulaye. VIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.513—Luján. 26-VIII. Rosario Buenos Aires, 1936.
26.514—Boletín Matemático. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.515—El Electrotécnico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.516—Revista Oral de Ciencia Médica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.517—Guía del Rentista. IX. Buenos Aires, 1936.
26.518—Corriente continua. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.519—Joyas 15-IX. Quilmes. Buenos Aires, 1936.
26.520—Crédito del Comercio. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.521—El Asegurador. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.522—C. I. T. A. IX. Buenos Aires, 1936.
26.523—Revista de Cirugía de Buenos Aires. VI. Buenos Aires, 1936.
26.524—Radio Magazine. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.525—Revista Telegráfica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.526—Oleos Revista Mensual de Economía. Buenos Aires, 1936.
26.527—Hacia la Luz. En sistema Braile. IX. Buenos Aires, 1936.
26.528—Hacia la Luz. Ed. Infantil. IX. Buenos Aires, 1936.
26.529—Hacia la Luz. En negro. IX. Buenos Aires, 1936.
26.530—Anales Gráficos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.531—Hijo Mío. 11-IX. Buenos Aires, 1936.
26.532—Archivos de Medicina Legal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.533—Inédito.
26.534—Inédito.
26.543—Inédito.
26.535—La Llama en el Viento. Poesías. Paine Riberto. Ed. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1936.
26.536—El Pueblo. 12-IX. Buenos Aires, 1936.
26.537—Inédito.
26.538—Inédito.
26.539—El contagio tuberculoso por el consumo de leche, crema, manteca en la Ciudad de Buenos Aires. 30 Págs. Escudero Pedro. Inst. Municipal de la nutrición. Buenos Aires, 1936.
26.540—Inédito.
26.541—Inédito.
26.542—Inédito.
26.543—Señales. 9-IX. Buenos Aires, 1936.
26.544—El Apicultor Argentino. 20-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.545—Hasta Aquí Nomás. Novela 240 Págs. Rojas Paz. Pablo Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.546—Anoche soñé. Fox-trot. Letra. Torrellas Martín. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.
26.547—Anoche soñé. Fox trot. Mús. Palese Aurelio. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.

e.28 sept.-v.8 oct.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición aprobando la mensura de cuatro pertenencias de la mina de Caolín, denominada "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, de los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti; Expediente 105.609-1934.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
Visto este expediente en que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de caolín "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, y Considerando . . . Se Dispone: Art. 1.° — Aprobar la operación técnica de mensura de la mina de caolín "Los Granaderos", ubicada en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, efectuada por el perito particular ingeniero J. Florencio Puchulú, de acuerdo con el artículo 244 del Código de Minería. — Art. 2.° — De conformidad con lo establecido en el precitado artículo, inscribir las actas de mensura correspondientes y la presente disposición en el Libro de Pertenencias y expedir conjuntamente a los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad de las cuatro pertenencias que forman esta mina, con sujeción a las disposiciones del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 6.° de la mencionada ley, fíjase como capital fijo a invertir, en la cantidad de $ 3.000.— m|n. (tres mil pesos m|n.), que deberá quedar invertida en el término de cuatro años, a contar desde la fecha de la presente disposición. — Art. 4.° — Hacer saber a los recurrentes que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional de Santa Cruz, donde se halla ubicada la mina, a los efectos de que se hagan las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — Publíquese, notifíquese, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tomen nota la Delegación Administrativa, Servicio Geodésico Topográfico, Servicio Minero, repónganse los sellos y fecho, archívese. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 sept.-v.21 sept.
e.29 sept.-v.29 sept.
e.7 oct.-v.7 oct.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	19.65	22.21
Bélgica	50.42	57.06
Italia	23.30	26.41
Suiza	97.01	110.07
Estados Unidos	298.50	337.90
Alemania . . .	119.91	135.89
Holanda	201.37	227.81

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 22.108 - C - 1936 (M. I.). — 11.237 - DA - 1936. (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 29 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 33 - Barracas", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Licitaciones, 7.° piso. — Casa Central. — (Capital Federal).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 1.234-D. 13.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Paz" e "Itá - Ibaté", (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 37.169 - DC.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Colonia Coroya, (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 1.759 - D - 2.° - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Berisso" (Distrito 2.°), y la estación ferroviaria Dock Central, y desde el primer punto citado a "Los Talas", (mismo Distrito), pasando por la estafeta "Villa Dolores".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, (La Plata).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Expte. 1.157 - D. 22.° - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paso del Limay" y "Paso Chacabuco", (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.7 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 15, 15.15 y 15.30 horas, respectivamente, para las provisiones de vestuario, artículos de mercería y telas, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Capital.

Las Inspectoras

e.29 sept.-v.6 oct.

Policlínico Regional del Litoral "JUSTO JOSE DE URQUIZA" en C. del Uruguay, (Entre Ríos)

Llámase a licitación púb ica para el día 29 de octubre del año en curso, a las 14 hora, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 258, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, etcétera; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, cirugía; rayos X.; fotografía, etcétera; menaje, cocina, artículos de limpieza, etcétera; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y útiles de labranza; forrajes y afines; plantas y semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos, etcétera, etcétera.

C. del Uruguay, Septiembre 29 de 1936.

El Director

e.29 sept.-v.8 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° -P- 888|936

Autorizado por Resolución Ministerial N.° 1653, (N.° 859 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 5 de octubre 1936, a las 16.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los elementos que seguidamente se detallan, con destino a la instalación del laboratorio en el hospital de la misma:

1 mesa de mármol de 40 x 60 cms.
1 soporte de hierro para buretas.
1 estufa eléctrica para cultivos con termorregulador automático, corriente continua, de 40 x 30 x 30 cms.
1 lámpara Barthel Onix B.
1 centrífuga eléctrica, modelo Joaun, para cuatro tubos, corriente continua, 5000 revoluciones, con juego completo de intermediarios.
1 vitrina de dos puertas y seis planos.
1 agitador de Kahn de tres gradillas de treinta tubos cada uno.
2 buretas de Mohr blancas, con llave, de 50 cc.
10 pipetas graduadas de 1 cc al 1|100.
5 pipetas graduadas de 5 cc al 1|10.
5 pipetas graduadas de 10 cc al 1|10.
100 tubos de ensayo de 160 x 16.
100 tubos para centrífuga.
100 tubos para hemolisis.
100 tubos para Kahn.
500 porta-objetos.
500 cubre objetos de 18 x 18.
1 cámara de Thoma completa.
1 albuminómetro de Aufrich.
1 albuminómetro de Esbach.
1 célula de Nageotte.
1 albuminómetro de Nils.
1 ureómetro de Neveu completo.
1 ureómetro de Ambard completo.
5 probetas graduadas de 10 cc.
5 probetas graduadas de 50 cc.
5 probetas graduadas de 100 cc.
5 probetas graduadas de 1000 cc.
5 paquetes papel de filtro de 10 cms. diámetro.
5 paquetes papel de filtro de 15 cms. diámetro.
100 hojas papel de filtro de 45 x 45.
5 embudos de vidrio de 10 cc.
5 embudos de vidrio de 50 cc.
1 kilo tubo de vidrio, surtidos.
1 kilo varillas de vidrio macizas.
2 pipetas de Kahn.
10 frascos goteros de 50 cc.
10 frascos Rex tapa esmerilada, blancos, de 100 cc.
10 frascos Rex tapa esmerilada, blancos, de 1000 cc.
10 cápsulas Petry de 10 x 2.
2 pinzas de madera para tubos.
2 cápsulas de porcelana de 50 cc.
2 cápsulas de porcelana de 100 cc.
5 cápsulas enlozadas surtidas.
1 densímetro para orina.
1 termómetro para estufas de 60 grados.
1 mango de Kolle con hilo de platino.
5 jeringas de 1 cc.
5 jeringas de 10 cc.
5 morteros de vidrio, surtidos.
1 trípode de hierro para cápsulas.
2 telas metálicas con amianto de 16 x 16.
2 telas metálicas con amianto, hondas.
2 termos especiales para materia fecal.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en al Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4-Marcos Paz.

El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

Expte. N.° P. 416|936.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 5 de octubre 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los materiales sanitarios y de construcción que seguidamente se detallan, destinados para las obras de reconstrucción y ampliación de la casa para las maestras, que se llevan a cabo en la misma:

4 inodoros a pedestal marca "Pescadas" o similar.
2 tablas para ídem, reforzadas.
2 asientos de cedro, dobles, reforzados, para inodoro.
1 separador de grasa.
3 lavatorios con dos canillas.
2 bidets.
2 bañaderas.
3 llaves paso plomo, bronce, 31.75 mm.
1 umbral de mármol de Carrara, con un canto redondo, largo, 1.48, ancho 0.39, espesor 0.04 metros.
2 piletas, blanca y amarilla, de 60 x 26 x 8 cms.
1 caño de bronce de metros 1.20 largo, 22.2 mm. diámetro exterior y 16 mm. interior.
1 plancha a mareo de metros 1.10 x 0.60 con 1 agujero sobre plancha y 1 sobre hornalla a la izquierda (de hierro fundido para cocina).
132 fichas de hierro, 2 alas, 5 agujeros, 2 1|2 mm. de espesor.
19 fallebas de hierro, caja lisa estampada, engranaje patentado, con cruz de bronce niquelado y varillas correspondientes.
18 aparatos para banderola marca "Gallo" o similar, con bisagras de resorte y accesorios de hierro galvanizado, cadena niquelada.
14 manijas de bronce niquelado con hierro de 8 mm. c| rosca.
125 paragolpes de goma para puerta, de 29 mm. de ancho x 32 mm. de alto.
14 cerraduras de embutir c| combinación, frente y chapa de hierro niquelado, 2 llaves chatas niqueladas, 2 bocallaves ovaladas, agujero de 8 mm. revestibles, ancho 70 mm.
2 cerraduras de embutir marca "Gallo" o similar, con 2 cilindros, frente, chapa, cilindros y bocallaves de bronce niquelado, revestibles, con 3 llaves, con agujero de 8 mm. alto de la caja 150 mm., esp. 15 mm., ancho 70 mm., entrada 65 mm.
10 cerraduras de embutir para armario, caja 50 mm.
2 manijas de bronce niquelado, con hierro de 8 mm. con rosca.
12 paquetes de tornillos h", cab. chata, 20 x 25.
3 paquetes de tornillos h.", cab. chata, 20 x 40.
1 paquete de tornillos h", cab, chata, 21 x 30.
1 paquete de tornillos h", cab, chata, 22 x 50.
500 kilos de "Sacex", (similar a Ceresita).
10 mts.3. arena Oriental, mediana.
15 mts.3. arena Oriental, fina.
10.000 kilos cemento portland aprobado, en bolsas de papel, con 50 kilos neto c|u.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados,

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
Décimonoveno Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 1936, a las 10 y ½ horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Director-Gerente por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Presidente.
e.14 sept.-N.° 4.967.v-30 sept.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.
e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los actuales Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Posadas número 1245, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar las reformas del Estatuto, propuestas por el Directorio.
2.° — Consideración de las renuncias presentadas por los Directores, señores Pablo Emilio Guilayn y Alfredo Kramer.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.26 sept.-N.° 5.234-v.1.° oct.

COMPANIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 14 y 30 horas, en su local social, Reconquista 730.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva y del balance general del 34.° ejercicio de la Compañía.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario
e.14 sept.-N.° 4.968-v.30 sept.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio al 30 junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes, uno por tres años y uno por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente.
e.14 sept.-N.° 4.971-v.30 sept.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936 a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.
e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct.
e.7 oct. N.° 5.119-v-9 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1310 D. 4.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursales "Canal San Fernando" (60) y "Paraná Guazú".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal "Canal San Fernándo" (60). Buenos Aires.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c28 sept.-v6 oct.

Expte. 3085 D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Palmitas" (Dto. 2.°).

Por el pligo de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c28 sept.-v6 oct.

Expte. 33.228 D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos. (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c28 sept.-v6 oct.

Expte. 11.291 D. C. 35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Apóstoles —Dto. 14.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° —Posadas—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 37.172-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia San Bartolomé" y "La Francia" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 37.162-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Marina" y "Devoto" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 17.059-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en Monte Comán, (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 999. D. 22.°|36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Contralmirante Cordero y Pucien - Antes La Copelina, Dto. 22.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°.

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos
c.28 sept.-v, 6 oct.

Expte. 1.732. D. 22.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chos Malal" y "Buta Ranquil" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos
c.28 sept.-v. 6 oct.

Expte. 2.852 D-C|936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Acha" y "Puelches", (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 22.106-C-936 (M. I.) 11.238 D. A. 36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 27, Chacarita" —Capital Federal—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 186 D. 9.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de corerspondencia entre Marayes y Valle Fértil con un correo adicional de Chucuma a Encrucijada. (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9°.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Coreros.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 30.850 D. C.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Esquina" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interiono de la Dirección de Correos.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 2528 D. 13.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Goya" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Coreros.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 20.307-DC|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Carlos Casares" (Dto. 3°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3°., Mercedes (Buenos Aires).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 4804-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Arrecifes (Dt°. 4.°).

Por el pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 24.254-DC|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Campo Andino" y "Laguna Paiva" (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 5.°, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
c.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 3774-D. C. 936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Quequén (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
c.21 sept.-v29 sept.

en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11, y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente; U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

Expte. P-936|936

Autorizado por Resolución Ministerial N.° 1652 (N.° 832 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 5 de octubre 1936, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de las siguientes piezas de madera de lapacho, con destino a las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de la misma:

8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 7.50.
4 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 5.50.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 2.60.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.25 x 4.50.
4 piezas de mts. 0.10 x 0.20 x 2.40.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 2.20.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 1.60.
8 piezas de mts. 0.10 x 0.15 x 1.30.

Piezas de madera de lapacho de primera calidad, sanas y de formación pareja, rectas, de escuadría constante en todo el largo, sin rajaduras ni nudos que comprometan la resistencia de las mismas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. U. T. 4, Marcos Paz.

El Director.

e.29 sept.-v.5 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"SOCIEDAD COMERCIAL RIOPLATENSE"

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la ..... Sociedad Comercial Ríoplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es del tenor siguiente: Primer testimonio. — Folio 527 v. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinteséis de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Rafael Bilbao, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil trescientos noventa y cuatro, Don Pedro Varela, casado, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil treinta y ocho, Don Ernesto Eichel, casado, argentino, domiciliado en la calle Paysandú ochocientos sesenta, Don Mauricio Grinberg, soltero, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "**Sociedad Comercial Ríoplatense**" y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires; podrá establecer sucursales, comanditas o agencias dentro o fuera de la República, y fijarles o no un capital. Segunda: El término de duración de la sociedad, será de veinticinco años, contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad se dedicará principalmente a toda clase de explotaciones industriales y comerciales, de representación o agencia, y a cualquier otro ramo o actividad directa o indirectamente relacionados a los objetos indicados, cuya determinación es enunciativa y no limitativa. Cuarta. El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas partes de cien pesos de igual moneda cada una, las que han sido suscriptas en la forma siguiente: Don Rafael Bilbao, ciento veinte y cinco partes, Don Pedro Varela cien partes, Don Ernesto Eichel, ciento cincuenta partes, y Don Mauricio Grinberg, ciento veinticinco partes. Los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto, y el saldo será integrado cuando y en la forma que lo resuelvan los administradores. Quinta: La sociedad podrá ejecutar todo acto de comercio, inclusive el adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos o gravarlos, con cualquier persona privada o jurídica, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, recibir bienes muebles o inmuebles en pago o garantía, dar o recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real, constituir o aceptar prendas, donaciones, comodatos, asociarse y fusionarse con otras sociedades o empresas. Sexta: La sociedad será administrada por el socio Don Mauricio Grinberg, en calidad de Gerente y con las más amplias facultades, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad en todos sus actos, pudiendo nombrar y remover empleados. Sin perjuicio de la amplitud de facultades con que queda investido el Gerente, en mérito de lo consignado en este artículo y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda expresamente autorizado para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la sociedad, hacer toda clase de pagos, celebrar contratos de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras, vales, pagarés como librador, aceptante o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y sus sucursales, oficiales o particulares, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden y a nombre de otras personas, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto, aceptar hipotecas y prendas y cualquier otro derecho real en garantía de sus créditos,, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, iniciar toda clase de demandas y contestar las que se promuevan contra la Sociedad y proseguir los juicios y los incidentes que se susciten, hasta su completa terminación o desistir de unas y otras en los casos que estime conveniente, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestas, interponer, desistir o renunciar a los recursos legales, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y dar otros y verificar en fin cuanto estime conveniente a los intereses sociales. Séptima: La remuneración del o de los gerentes será fijada anualmente por la Asamblea de socios, por mayoría de capital y se cargará a gastos generales. Octava: Todos los años, en el mes de Noviembre, se realizará un balance general de las operaciones sociales, en el cual se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal. Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. Novena: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará todo el activo social sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a la cuota o cuotas del capital social que le pertenecieran, según balance que se levantará en cada caso, salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido. Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. Undécima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en asamblea, las cuales representarán a la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. Cada cuota dará derecho y se computará por un voto, y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. Los asociados pueden ser reunidos en Asamblea General, en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo crea necesario, o cuando fuera solicitado por uno o más asociados que representen por lo menos la tercera parte del capital social. La convocatoria a dichas asambleas será hecha por carta certificada dirigida a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la asamblea. A dichas asambleas los asociados podrán comparecer personalmente o por apoderados debidamente autorizados por escrito. En la primera convocatoria, las asambleas funcionarán válidamente y sus resoluciones serán impositivas para todos, siempre que concurran asociados que representen por lo menos la mitad más una de todas las cuotas que componen el capital social. Si no se obtuviera ese quórum en la primera convocatoria, se citará a una nueva Asamblea, para ocho días después, citándose nuevamente a cada asociado por carta certificada ,y dicha segunda convocatoria se llevará a cabo con los asociados que concurrieran. Duodécima. Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución y liquidación se suscite entre la sociedad y sus socios, sus herederos o representantes, y también de éstos entre sí serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador, o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, a pedido de cualquiera de las partes será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Décima tercera: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformar con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha Ley. En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir, con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifacaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Enrique Gallardo y Don Amadeo Ferreiro, ambos, vecinos hábiles de que certifico. Enmendado: seiscientos: vale. Raf. Bilbao — Ernesto Eichel — Pedro Varela — Mauricio Grinberg — Tgo: E. Gallardo — Tgo: A. Ferreiro. Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Q. Repetto. Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo bajo el número doscientos nueve a que me remito. Para la "Sociedad Comercial Ríoplatense" expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: del novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro al novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete inclusive. En Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. Enmendado — Eichel—industriales — Grinberg — tercero — que — Vale. Nicanor Q. Repetto. Hay una estampilla y un sello. Entre línea — que — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e29 sept.-N.° 5317-v3 oct.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Oliden (e) Caaguazú y Ercilia, Campillo (e) Donato Alvarez y Constituyentes, Bulnes (e) Cabello y Avenida Alvear, Trolé (e) Caseros y Chiclana, Tupungato (e) Atuel y Almafuerte, Benjamín Matienzo (e) Avenida Vértiz y Migueletes, Avellaneda (e) Segurola y Goya, Chascomús (e) Pola y Murguiondo y Tupungato (e) Zavalcta y Monteagudo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sept.-v.3 oct.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gamarra (e) Avenida los Incas y Gándara, Avenida Alvear (e) Cerrito y Montevideo, White (e) Rivadavia y Juan Bautista Alberdi, Bacacay (e) Irigoyen y Moliére, Avenida Coronel Roca (e) Avenida La Noria y Avenida Gral. Paz, Simbrón (e) Sanabria y Vías F. C. P., Las Heras (e) Bustamante y Canning, Avalos (e) Avenida los Incas y Cádiz, y Luzuriaga (e) O. Cruz y Alvarado, y José G. de Artigas (e) Espinosa y Tinogasta, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo de interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sept.-v.3 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alvarez Cía., Entre Ríos 337, avisa **Sabino N. Alonso**, vendió negocio despacho confitería Juncal 1903, a **María M. Stchepare de Portela**. — Reclamos Juncal 1903, domicilio de ambos y en mis oficinas.

e.29 sept.-N.° 5.309-v.3 oct.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que Luis E. Galleau, vende a Jose Rey su panadería Carlos Calvo 3556, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.

e.29 sept.-N.° 5.316-v.3 oct.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Páez N.° 2401, esquina Zañudio. — Reclamaciones en término legal. — Vendedores: **José Fernández y Manuel Espina**. — Comprador: **Héctor E. Ré**, ambos domiciliados en el mismo.

Septiembre 29 de 1936.

e.29 sept.-N.° 5.326-v.3 oct.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, el señor **Benjamín Pereyra** venderá al señor **Marcos Sánchez Pulpeiro**, su negocio de mercería y tienda de tejidos, situado en la calle Defensa N.° 899. — Reclamaciones ante el escribano nombrado, en Avenida de Mayo N.° 749, donde ambos constituyen domicilio.

e.29 sept.-N.° 5.324-v.3 oct.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio con oficina en Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles sito en Méjico 699, al señor **Félix Sendra**. — Reclam. término de ley, en Belgrano 1171. — Vendedor: **Jesús López**.

e.29 sept.-N.° 5.315-v.3 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Salado 1102. — Vendedor: **Augusto Massa**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Bernardino Díaz**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

e.29 sept.-N.° 5311-v.3 oct.

Isaac Piperno, vende su negocio de armería, joyería y relojería ubicado en Rivadavia 8769, a **Joseph y Miguel Piperno**. Todos domiciliados allí. Reclamos al escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.

e.29 sept.-N.° 5256-v.3 oct.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Nicanor Méndez Fernández**, vende a **Pedro E. Scovenna**, su despensa Cuenca N.° 1006, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 sept.-N.° 5303-v.3 oct.

Pascasio Sancio, corredor y mart. público, ofic. Rivadavia 1414, T. 38-1034 P., 50-0439, avisa comerc. que **Paulino Martínez** vde. su suc. de panadería y conf., Rodríguez Peña 444, a **Víctor D. García**. Recl. Ley 11.867, Rivadavia 1414, dom. vend., com. mismo negocio.

e.29 sept.-N.° 5306-v.3 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Laurlano Barrio y Francisco Bellas**, mi negocio de panadería y facturería calle Maipú número 715. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Vicente Iñurrategui**.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

e.29 sept.-N.° 5325-v.3 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "PAN ISLAMISMO"

2a. Citación

Como consecuencia de no haberse realizado la Asamblea General Extraordinaria, el día 22 del corriente, para la elección de Protesorero, por falta de número legal de asociados, convócase nuevamente a sus socios a la reunión General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de octubre próximo, a las 14 horas, en su sede social, calle Victoria 723.

El Presidente

e.29 sept.-N.° 5.305-v.29 sept.

Sociedad Anónima, Ganadera y Comercial ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio.
2.) Distribución de utilidades.
3.) Elección de un Director y de Síndico titular y suplente.
4.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 21 de Septiembre 1936. —Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.29 sept.-N.° 5.328-v.16 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.
Avenida de Mayo 869 - 2.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de octubre, a las 16.00 horas, en el local social de la Compañía, Pasaje Siemens, Avenida de Mayo 869, (Salón de Actos, 2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria Anual del Directorio e informe del Síndico correspondientes al 10.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1936|1937.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Directorio

e.29 sept.-N.° 5.329-v.16 oct.

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 9 de octubre de 1936, a las 20.30 horas en el local de la Asociación Belgrano N.° 2530, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fusión con la "Sociedad de Socorros Mutuos entre el personal del F. C. C. C.", de Boulogne.
2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Emilio Minazza, présidente. — Héctor R. Maranesi, secretario.

e.29 sept.-N.° 5302-v.29 sept.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Guatemala 5200, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.
El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5304-v.16 oct.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio por haber cesado en su mandato el actual.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Remuneración a los señores Administradores de los establecimientos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Pedro Pablo de Corall, presidente.

e.29 sept.-N.° 5307-v.16 oct.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la reducción del capital social o la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, y en su caso el nombramiento de liquidadores y sus facultades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Ulises R. Carbone, presidente.

e.29 sept.-N.° 5.314-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el Art. 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5322-v.16 sept.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de Octubre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director - Presidente por el término de tres años, en reemplazo del doctor Salvador Oría que termina su mandato.

4.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Gilberto Knaak Peuser, saliente por sorteo.

5.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5327.-v.21 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes, al Undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 sept.-N.° 5.308-v.19 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2713

WEST INDIA OIL COMPANY

Casa Matriz, 30 Rockefeller plaza, N. York

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA N.° 567 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional: Septiembre 30 de 1911

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1911

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 30.000.000.— oro americano

Esta sucursal no tiene capital asignado

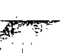
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Correspondiente a Sucursal Buenos Aires — Expresado en moneda nacional

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
1) Terrenos	3.563.132.31		
Amortización	6.166.66	3.556.965.65	
2) Edificios y sus accesorios	10.094.048.05		
Amortización	4.986.767.64	5.107.280.41	
3) Obras en construcción (no amortizado)		126.584.91	
4) Instalaciones	8.747.258.07		
Amortizaciones	6.241.277.50	2.505.980.57	
Equipos rodantes	1.780.353.40		
Amortización	1.335.184.38	445.169.02	
Muebles y útiles	282.970.25		
Amortización	170.705.23	112.265.02	
Envases (tambores)	6.417.396.84		
Amortización	6.417.396.84		11.854.245.58

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Mercaderías		
1) Productos de petróleo	6.494.258.14	
2) Mercaderías varias	64.387.08	
Materiales	130.501.76	6.689.146.98
Activo disponible:		
Caja	19.880.—	
Bancos	513.501.09	533.381.09
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	13.103.393.35	
Deudores morosos y en gestión	643.968.58	
Documentos a cobrar	472.835.18	14.220.197.11
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2.240.107.56
Activo nominal:		
Concesiones	49.862.92	
Amortización	39.241.96	10.620.96
Cuentas de orden:		
Tambores no reclamados	148.700.—	
Depositantes de valores en garantía	1.106.727.56	
Cuentas a pagar en suspenso	168.28	1.255.595.84
		36.803.295.12

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	31.992.800.—	
Acreedores en cuenta corriente	3.270.964.83	
Obligaciones a pagar	264.000.—	35.527.764.83
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		19.934.45
Cuentas de orden:		
Tambores no reclamados	148.700.—	
Depositantes de valores en garantía	1.106.727.56	
Cuentas a pagar en suspenso	168.28	1.255.595.84
		36.803.295.12



DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por el período Enero 1.° de 1934 a Diciembre 31 de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
1) Edificios y sus accesorios	505.465.54	
2) Equipos rodantes	225.896.82	
3) Muebles y útiles	25.651.81	
4) Instalaciones	1.049.422.52	
5) Concesiones	1.395.57	
Envases (tambores)	46.843.47	
Terrenos	6.166.66	1.860.842.39
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		10.864.330.16
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		627.61
Patentes e impuestos		734.243.89
Otras pérdidas		54.012.61
		13.514.056.66

HABER		
Mercaderías		12.506.114.46
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		30.522.94
Arrendamientos, alquileres, etc.		212.124.10
Otras ganancias		65.057.75
Transferida a Casa Matriz		700.237.41
		13.514.056.66

Buenos Aires — p.p. West India Oil Company:

Lionel D. Baxter, subadministrador general.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: "Este balance se publica sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente W|3|935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 sept.-N.° 4812-v.29 sept.

— 417 —

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Dulces y Conservas

AVDA. R. S. PEÑA 547, 6.° P.° - BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: Agosto 28 de 1929
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Octubre 18 de 1929

Capital autorizado	m$n.	510.000.—
» suscripto	»	510.000.—
» realizado	»	510.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Febrero de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Terreno			18.130.81	
Construcciones		26.205.22		
Menos: Amortización anterior	5.846.67			
Amortiz. del ejercicio	628.88	6.475.55	19.729.67	
Maquinaria		2.138.14		
Menos: Amortización anterior	1.154.22			
Amortiz. del ejercicio	106.90	1.261.12	877.02	
Instalaciones		150.—		
Menos: Amortización anterior	120.—			
Amortiz. del ejercicio	29.—	149.—	1.—	
Muebles y útiles		155.—		
Menos: Amortización anterior	15.50			
Amortiz. del ejercicio	15.50	31.—	124.—	38.862.50
II. Activo circulante:				
Productos elaborados			1.761.59	
Materias primas			298.80	2.060.39
III. Activo disponible:				
Banco				2.375.83
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			282.148.34	
Menos:				
Reserva para deudores morosos			4.482.03	277.666.31
V. Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.579.01	
Pagos por adelantado			121.50	2.700.51
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio			165.457.10	
Menos: Amortización anterior		54.445.67		
Amortización del ejercicio		8.272.80	62.718.47	102.738.63
Pérdidas:				
Saldo anterior			109.302.23	
Menos: Ganancia del ejercicio			17.747.07	91.555.16
				517.959.33
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				54.500.—
				572.459.33

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	510.000.—	
Reserva legal	3.247.20	513.247.20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios y saldos al haber		4.712.13
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		517.959.33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		54.500.—
		572.459.33

John A. McGlashan, presidente. — V.° B.°: E. C. Richardson, síndico.

Ejercicio 7.°
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		109.302.23
Productos elaborados		685.89
Amortizaciones:		
Construcciones	628.88	
Maquinaria	106.90	
Instalaciones	29.—	
Muebles y útiles	15.50	
Llave de negocio	8.272.80	9.053.08
Gastos generales:		
Seguros, cables, gastos legales, movilidad, faltas y averías, etc.		3.964.52
Reserva para impuesto a los réditos		450.47
Patentes e impuestos		1.030.44
		124.486.63

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones		29.931.47
Alquileres		3.000.—
Saldo:		
Pérdida anterior	109.302.23	
Menos: Ganancia del ejercicio	17.747.07	91.555.16
		124.486.63

John A. McGlashan, presidente. — V.° B.°: E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 sept.-N.° 4599-v.29 sept.

F. 22 — 580

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA
MORENO 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
" emitido y autorizado	„ 4.000.000.—
" suscripto	„ 2.403.300.—
" realizado	„ 2.403.300.—
Fondo de reserva	„ 166.595.78

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	12.159.30	
Depositado en otros Bancos	96.341.33	108.500.63
Adelantos		24.510.96
Títulos nacionales de renta		70.552.20
Deudores hipotecarios		2.680.015.55
Inmuebles		778.759.50
Muebles y útiles		11.395.19
Acciones A. y B. de préstamos hipotecarios		55.361.39
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades, del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		80.920.23
Dividendos provisorios		30.384.—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depósito de títulos en custodia	1.083.854.—	1.263.854.—
		5.104.253.65

PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		166.595.78
Obligaciones a pagar		—
Cuentas corrientes		9.410.50
Depositantes en Caja de Ahorros		233.434.56
Depósitos a plazos		695.764.24
Dividendos a pagar		11.722.50
Cuotas a pagar sobre construcciones		21.100.—
Amortizaciones extraordinarias s/préstamos hipotecarios		1.100.—
Capital acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		119.800.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias	172.215.59	
Saldo de utilidades 25.° Ejercicio	3.080.11	175.295.70
Otras cuentas		2.876.37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.083.854.—	1.263.854.—
		5.104.253.65

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino. — Ernesto Newbery, tesorero. — Juan A. Padula, contador. — V°. B°.: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 sept.-N.° 5015-v.29 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Cabildo 5000 esq. Avenida General Paz. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure.** Comprador: **Enrique D. Fernández.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
e.24 sept.-N.° 5.150-v.29 sept.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Jesús Carballo García y Avelino Gil Carral,** firmaron promesa de venta de negocio almacén y bebidas, J. B. Alberdi 5499 esquina Miralla, a favor **Manuel Filgeira.** Reclamos nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.24 sept.-N.° 5.145-v.29 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Nazarre número 3546.
Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Andrés López Manteigo.** — Comprador: **José Manuel Menéndez.** — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
e.24 sept.-N.° 5201-v.29 setp.

Al comercio: **José Lozano** vendió cigarrería y anexos calle Santa Fe 2466, a **Abraan Klein,** reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.25 sept.-N.° 5220-v.30 sept.

Al comercio aviso: **Bartolomé Maggio,** vende a **Antonio Fráncica,** su despensa Emilio Mitre 1597, donde constituyen domicilio. Reclamos Ley 11.867, en el mismo negocio.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
e.25 sept.-N.° 5219-v.30 sept.

M. Vengerow, escribano público, oficinas Paraná 631, comunica que por su intermedio los señores **Lambierto y Barranco,** venden a los señores **Bruno Giere y Nicolás Lambierto,** el negocio de joyería situado en la calle Talcahuano 315. Interpónganse recursos término legal. — Vendedor y comprador, constituyen domicilio en su escribanía.
e.25 sept.-N.° 5218-v.30 sept.

Héctor M. Verona, martillero público, con escritorio Aráoz 1226, avisa que rematará el día 29 del corriente, el negocio de almacén calle Campichuelo número 433, por orden de su dueño señor **Silvio Mezzano.**
Reclamaciones en mi escritorio.
Buenos Aires, 23 Septiembre 1936.
e.24 sept.-N.° 5.204-v.29 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Concordia 3027.
Vendedor: **Rufino Moreno,** domicilio: Paraná 335. — Compradores: **Fernán dez Hermanos,** domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
e.24 sept.-N.° 5206-v.29 sept.

Manuel Izturriz, vende a la señora **Filomena Navarro Vda. de Castro,** su parte social del negocio de café, bar y restaurant, Méjico 250, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de ley.
e.24 sept.-N.° 5.208-v.29 sept.

Francisco García, avisa que vende a **José Núñez,** el hotel calle Cangallo 1028, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. Reclamos término legal.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
e.24 sept. N.° 5137-v-29 sept.

Al comercio: **Busuke Hamasaki,** ha vendido su negocio de tintorería Boedo 1086 (domicilio de partes) a **Seisho Arakaki;** reclamos a martillero J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.28 sept.-N.° 5.301-v.2 oct.

Al comercio. — Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Pasco 324, se vende el negocio de restaurant, calle Chile número 2102 esquina Rincón número 701. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Silvio Campasso,** compradora **Angela Varalli de Benvenuto,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
e.28 sept.-N.° 5.198-v.2 oct.

Al comercio: Comunícase que **Margarita Q. de Grosso,** vende a **Raúl Eduardo Alvarez,** domiciliado Perú 731 su negocio de librería y cigarrería, ubicado Piedras 1463, domicilio vendedora. — Reclamos de ley mismo negocio.
e.28 sept.-N.° 5.200-v.2 oct.

Otto Simón y Girsz Polak, venden la fábrica de tejeduría de sedas, de la calle Pedro Goyena N.° 655, al señor **Abraham Miascovsky.** Reclamos de ley domicilio del comprador, calle Vera Nos. 941|43, domicilio que constituyen ambas partes.
e.28 sept.-N.° 5.249-v.2 oct.

Norberto Román, vende las existencias de su negocio de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle San Martín N.° 793, a **Hipólito Mamani,** que firma H. Mamani. Reclamaciones, en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.
e.28 sept.-N.° 5.247.-v.2 oct.

Capalbo y Cardo: balanceadores y martilleros públicos, comunican al comercio que con su intervención el señor **Antonio Lafuente,** vende al señor **Julián Martín,** el negocio de despensa situado en la calle Godoy Cruz N.° 1646 Cap., domicilio contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas: Godoy Cruz N.° 1375 Cap.
e.28 sept.-N.° 5.197-v.2 oct.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por intermedio el señor **José Antonio Martínez,** vende su negocio de café bar, ubicado en esta Capital, calle Moreno 2402 esq. Matheu, al señor **Manuel Barrios.** Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 sept.-N.° 5.144-v.29 sept.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio el señor **Emilio Mourelo,** vende su negocio de café, bar y billares, denominado "Sportman", ubicado en esta Ciudad calle Warnes 2201, al señor **José Mayor.** Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen modicilio las partes.
e.24 sept.-N.° 5.143-v.29 sept.

Fidel Parracia, balanceador corredor y martillero público, oficinas Almafuerte 864, U. T. 61, Corrales 3834, al comercio avisa que por su intermedio se vende la parte del negocio de almacén despensa, sita Viel 1577, del señor **Silvano Bermúdez,** al señor **Aldo Tamanini.** — Reclamaciones dentro del término legal Viel 1577 o Almafuerte 864.
e.26 sept.-N.° 5.238-v.1.° oct.

Se avisa que **Agustín Fernández,** vende a **Domingo Ferreiro,** su carnicería, calle Avellaneda 2685. — Reclamaciones de ley al domicilio de los contratantes; Avellaneda 2685, el vendedor y Paso 270, el comprador.
e.26 sept.-N.° 5.227-v.1.° oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Guayaquil 99 esquina Senillosa. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedor: **Juan Mauricio Lagarde,** Guayaquil N.° 99. — Comprador: **Jacinto Juaristi,** B. Mitre 2258.
e.26 sept.-N.° 5194-v.1.° oct.

Gertrudis Gorbea de Buonocore, domiciliada Luis Sáenz Peña 448, avisa al comercio que vende a **Alberto Lorenzo Montaldo,** domiciliado Corrientes 2014, quien compra por sociedad a constituirse, muebles, útiles, mercaderías, etc., los que son parte de los que se encuentran depositados en la calle Cuenca 1242, de acuerdo a inventario en poder escribanía Passano - Beazley, Florida 259, esc. 204, donde deberán interponerse reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
e.24 sept.-N.° 5212-v.29 sept.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, donde las partes constituyen domicilio, que **Lilia Garbero Olivari,** vende a **Pablo Mario Combes,** la fábrica de agua lavandina, sita en esta Ciudad calle Lavalleja 764. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
e.25 sept.-N.° 5.222-v.30 sept.

Vicente R. Riera, vende su depósito de vinos y cerveza ubicado en calle General Artigas 4801, a **Vicente Pons.** Ambos allí domiciliados. Reclamos ante el escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.
e.25 sept.-N.° 5216-v.30 sept.

Pedro Bataglia, transfiere, a **Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** la bodega sita en Mendoza, Departamento Maipú y negocio en esta Ciudad, calle Independencia número 3283 al 3289. Reclamos, término ley, calle Independencia 3283, domicilio de ambos.
e.25 sept.-N.° 5.224-v.30 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2182, avisan que **Florentino Fernández y Benjamín Alonso,** venden su panadería, confitería, Cerrito 590, sus domicilios, a **Atanasio Mateos,** domiciliado Rivadavia 2182. Reclamos ley.
e.25 sept.-N.° 5.223-v.30 sept.

Se haces saber por el término de ley que el "Sanatorio Castro", Dr. Marcelo Viñas, se transfiere libre de pasivo, a la **Soc. Anón. "Sanatorio Castro, S. A".** Reclamaciones de ley, en el mismo Sanatorio, calle Charcas 2346, Capital.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
e.25 sept.-N.° 5.225-v.30 sept.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Teófilo del Val** nuestro negocio de panadería y pastelería, sito Maipú N.° 572. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Celestino Vega y Antonio Román.**
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
e.25 sept.-N.° 5221-v.30 sept.

A los efectos legales, **Boris Sussmann** avisa que vende a **Julio Benito Caraza,** la farmacia "Viale", sita calle Luis Viale N.° 324, donde ambos fijan domicilio. — Interviene el escribano A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917.
e.26 sept.-N.° 5.195-v.1.° oct.

Se hace saber que **Julio Gula,** domiciliado Avenida Vértiz 762, vende a don **Alejandro L. Aspesi,** domiciliado Gazcón 211, Bánfield, la estación de servicio "Julio", en Avenida Vértiz 762. — Para reclamaciones, escribanía Wuille-Bille, Avenida de Mayo 695.
e.26 sept.-N.° 5.236-v.1.° oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle Rivera 1599, esq. Fitz Roy. Vendedor: **Eugenio Patrocinio Fernández,** domiciliado Talcahuano número 256. Comprador: **Manuel García López,** domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 26|9|936.
e.26 sept.-N.° 5191-v.1.° oct.

Fidel Parracia, balanceador, corredor y martillero público, oficina Almafuerte 864, U. T. 61 Corrales 3834, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de lechería sita Boedo 2028. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedora: **María Fernández.** — Comprador: **Francisco Requeijo.** — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
e.26 sept.-N.° 5.187-v.1.° oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, Bartolomé Mitre 3802. Interpóngase las reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Carlos y Eugenio Roveta,** Corrientes 2891. — Comprador: **Damián García García,** Bartolomé Mitre 2258.
e.26 sept.-N.° 5245-v.1.° oct.

Aguilera & Marchelli. — Martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que la venta del restaurant, Patagones 3000, de **José y Segundo Vázquez,** queda sin efecto, por haber desistido de ella los compradores.
e.24 sept.-N.° 5.149-v.29 sept.

Ley 11.867. — Se hace saber que **Pedro Redolatti,** domiciliado Av. de Mayo 916, Capital Federal, vende a **José M. Alonso,** domiciliado Moldes 1487, Capital Federal, su negocio sobre cemento armado y derivados, sito en Maipú 344, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, oficina de pagos, Rivadavia 814, Capital Federal, donse se atienden reclamos.
e.26 sept.-N.° 5.243-v.1.° oct.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Clínica Médica "Ultra", Corrientes 1245, piso 3.°, sus existencias remataré por c|o de su dueño **Carlos Blankenstein,** el día 2 de **Octubre,** a las 20 y 30.
e.26 sept.-N.° 5.240-v.1.° oct.

Al comercio. — Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51-2309, avisan que **Francisco Lenarduzzi,** vende a **Spinoglio y Mazza,** su negocio de restaurant, calle El Cano 3879, domicilio de las partes.
Reclamos en término de ley.
e.26 sept.-N.° 5.231-v.1.° oct.

Domingo B. Olivetto, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 1656, vende a **José Otero Terzado,** domiciliado en Rivadavia 1613, el negocio de agencia de lotería, sito en San Martín 109.
e.26 sept.-N.° 5.237-v.1.° oct.

Al comercio aviso: que con intervención del martillero público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Maximino Cajaraville**, vende libre de todo gravamen el negocio de restaurant y despacho de bebidas, calle Alsina 401, a **Enrique Hoffmann** y **Jadwiga Zaleska**, donde constituyen domicilio las partes.
Reclamaciones término de ley.
Septiembre 25 de 1936.
e.26 sept.-N.° 5.235-v.1.° oct.

"Tejero, Navas y Cía.", venden a **Pedro Marchi**, taller de carrocerías, tapicería para automóviles, Salónica 3953, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, Esmeralda 155, donde constituye domicilio para reclamos de ley.
e.26 sept.-N.° 5.244-v.1.° oct.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio, que ha quedado sin efecto la venta del negocio despensa, calle Sarmiento 2085, que el señor **Leoncio Morán**, hiciera a favor del señor **Emilio Enderlin**, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Morán.
Para reclamaciones los contratantes constituyen domicilio legal, calle Sarmiento 2085.
e.26 sept.-N.° 5.230-v.1.° oct.

Aviso haber rematado **el 23 del corriente**, el negocio ferretería del señor **Félix Savio**, situado Gaona 4016. — Informes y reclamaciones de ley, a Font Barella, Avenida de Mayo 1277, 4.° piso.
e.26 sept.-N.° 5.189-v.1.° oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre, de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director.
3.°) Nombramiento de Síndicos.
4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.
El Directorio
e.22 sept.-N.° 5.128-v.8 oct.

S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en su domicilio legal, calle Libertad número 257, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el pedido de Convocatoria de Acreedores hecho por el Directorio.
2.° Designar dos señores Accionistas para suscribir el Acta.
El Directorio
e.16 sept.-N.° 5.035-v.30 sept.

AERO CLUB ARGENTINO

El Aero Club Argentino convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria, el día 14 de octubre a las 19 horas en Avd. de Mayo 1370 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1936.
2.° Renuncia de los Miembros de C. D. restantes.
3.° Elección de la totalidad de la C. D. de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de los Estatutos por haber renunciado todos los Miembros de C. D.
4.° Designación del Revisor de Cuentas.
5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.
e.28 sept.-N.° 5248-v.30 sept.

Sociedad Anónima GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.24 sept.-N.° 5205-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
Brasil 731 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° — Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, por el término de un año.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo número 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 5.251-v.19 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
El Presidente
e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director por un período de dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 5246-v.19 oct.

Talabartería y Marroquinería MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 15 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° — Elección de un Director titular en reemplazo de don Carlos P. Mattaldi, de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.
3.° — Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.
4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.
e.28 sept.-N.° 5.253-v.15 oct.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
El Directorio.
e.12 sept.-N.° 4959-v.29 sept.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre a las 14 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.
El Secretario
e.28 sept.-N.° 5252-v.15 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Directorio
e.28 sept.-N.° 5254-v.15 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña número 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, por renovación del Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Art. 15. - Para asistir a la Asamblea el accionista debe depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Se le dará una boleta de entrada con indicación del número de votos que le corresponde.
El Directorio
e.28 sept.-N.° 5.196-v.15 oct.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad ,a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo-noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Directorio.

e.16 sept.-N.° 5044-v.5 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que descaran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.
El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5105-v.6 oct.

CARRIER - LIX KLETT,

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo IV de los Estatutos elevando el capital de la Sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de 50 acciones de cien pesos moneda nacional cada una y para autorizar al Directorio a que, cuando lo estime conveniente, pueda elevar el capital de la Sociedad hasta la cantidad de un millón de pesos moneda legal. Los aumentos deberán hacerse en fracciones no mayores de trescientos mil pesos moneda legal y las decisiones respectivas deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal respectivo y comunicándose a la Inspección de Justicia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamble, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida N.° 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5.228-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 15 octubre próximo, a las 11 horas en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio, terminado el 30 junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio.

e.26 sept.-N.° 5190-v.14 oct.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.184-v.14 oct.

UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.

Compañía de Seguros Generales

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1936, a las 13 1|2 horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del convenio ad referéndum de la Asamblea, celebrado en los autos "Levi c| Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4a. cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador.

e.25 sept.-N.° 5217-v.13 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director, por dos años.

3.°) Elección del Síndico, por un año.

4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.

e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

Asociación Cvil

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

De acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia (Exp. C-354|36), y disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, con seis meses de antigüedad, anotados en el padrón confeccionado por la Inspección General de Justicia en base a los registros del Consejo, a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas realizadas el 7 de Enero de 1934, 6 y 13 de Enero de 1935.

2.° Modificación del artículo 6.° de los estatutos sociales.

3.° Elección de autoridades.

4.° Designación de dos asociados para suscribir en representación de la asamblea, el acta respectiva.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

Se debe por la publicación $ 90.—

e25 sept.-v13 oct.

A. R. E. C. O.

Argentine Real E tate Company Limitada

Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Pedir la ratificación de la compra efectuada, según actas números 133 y 135.

3.° — Pedir autorización para efectuar cierta donación de terreno.

4.° — Nombramiento de dos Directores.

5.° — Designación de un síndico titular por el término de un año.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1936.

El Presidente

e.28 sept.-N.° 5.250-v.15 oct.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. OESTE Y MIDLAND LTDA.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 36, incisos 4.° y 5.°, y artículos 42, 43, 45 y 46 del Estatuto reformado, el 29 de julio de 1935, el Directorio convoca a los Delegados electos en las Asambleas Primarias, a la Asamblea Ordinaria Secundaria, que se celebrará el día 3 de octubre de 1936, a las 14 horas, en el local Bartolomé Mitre 2815, oficina 35|36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los señores Síndicos, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 15 de junio de 1936.

2.° — Consideración de las proposiciones de las Asambleas Primarias.

3.° — Elección:

a) De nueve miembros del Directorio que terminan su mandato, en reemplazo de los miembros titulares: señores Antonio Aucello, Italo J. Marchetti, Cipriano Oderigo, Pablo J. Rivanera, Esteban Ruconi, Juan Viegas, y de los señores suplentes del Directorio, señores Agustín Monteverde, Raúl P. Mariano y Oscar Guillot, que reemplazaban a los señores: doctor Alejandro Lastra, señor Juan J. Santamaría y Julián I. Viaña, que renunciaron;

b) De siete miembros suplentes del Directorio, en reemplazo de los que de acuerdo al artículo 31 terminan su mandato;

c) De tres Síndicos titulares en reemplazo de los señores: doctor Emilio Lanzani, doctor Martín Casey y señor Agustín Rossi;

d) De tres Síndicos suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores: Pedro García, José Colavini y Juan Chaplin.

4.° — Designación de dos (2) señores Delegados para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1936. — Silverio Lassa, presidente. — A. Monteverde, secretario.

e.28 sept.-N.° 5.199-v.30 sept.

Compañía Platense de Electricidad SIEMENS SCHUCKERT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firma el acta de la Asamblea.

6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4970-v.3 oct.

PERETTI S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la Oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 10.15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asablea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.183-v.14 oct.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre a las 14.30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 27 de los Estatutos, el 30 de septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9,30 a 12 y 15,30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio

e-14 sept. N.° 5.002-v.30 sept.

Sociedad Anónima GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital social.

2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

Compañía Nacional de Fósforos URREA CAÑADAS Y CIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.

e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.

3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 13 ejercicio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5186-v.14 sept.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5024-v.1.° oct.

S. A. de Fabricación de Tejidos BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de Secretario y Síndicos.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4966-v.30 sept.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5082-v.5 oct.

CERVECERIA PALERMO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Integración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5086-v.5 oct.

"LA FLORESTA" di Cultura e Mutualitá Societá Italiana Calle Avellaneda N.° 3885 Capital Federal

Por el presente aviso, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda número 3885, el sábado 3 de octubre de 1936, y en la cual será tratada la "Orden del Día" que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada asociado.

Andrés Savio, presidente. — Carlos Maggi, secretario.

e.24 sept.-N.° 5.202-v.1.° oct.

CIRCULO DE ARMAS Corrientes 671

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance anual.

2.° Elección de Presidente, tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta y Napoleón Paz y de los señores Emilio Casal y Jorge Casares, por haber terminado su mandato y del doctor Toribio Ayerza, que renunció.

3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

e.26 sept.-N.° 5.229-v.30 sept.

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el día martes 29 de septiembre del corriente año, a las 21.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; señor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Cap. de Navío Gerónimo Costa Palma, Ingeniero Luis Curutchet, Ingeniero Alfredo E. Oliveri y doctor Francisco Morteo, Vocales; doctor Carlos R. Márquez, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Ricardo J. Sahores, señor Bruno Reynal O'Connor, Tte. Coronel Aníbal Velázquez, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Aquiles H. Molfino y señor Andrés J. Manfredi, Vocales Suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y Sr. Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1936. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario honorario. — Gerónimo Costa Palma, secretario honorario.

e.11 sept.-N.° 4.920-v.29 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 30 de Septiembre del corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4939-v.29 sept.

Sociedad Anónima de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día Lunes 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

3.° Fijación del honorario del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5233-v.14 oct.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5175-v.10 oct.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA LTD."

Representante en Buenos Aires Señor E. J. Folcini — 25 de Mayo 145 Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a los dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.12 sept.-N.° 4 957-v.29 sept.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935 - 36.

2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio

e.17 sept.-N. 5.074-v.3 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Director por el período de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842. Piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 sept.-N.° 5.158-v.5 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 29 del corriente a las 19 horas, en su local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elecciones de:
1 Presidente;
1 Prosecretario.
1 Protesorero.
3 Vocales titulares.
1 Vocal suplente, y
1 Síndico suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino de la bonificación del 3 o|o sobre consumo.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Vds. muy atte.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
Naum G. Levich, presidente.
Rubén Hasper, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.935-v.29 sept.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 1. horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

Sociedad Anónima MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.14 sept.-N. 4.962-v.30 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.147-v.10 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

2.°) Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.146-v.10 oct.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1936, a las 17 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un miembro de Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Brousson, que renunció.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

c.24 sept.-N.° 5.211-v.10 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola TINTO HNOS. LDA.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1936, a las diez horas en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3554, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.
2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.
3.° Fijar la retribución mensual de los Directores.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

e.26 sept.-N.° 5232-v.14 oct.
c.28 sept.-N.° 5255-v.14 oct.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 3 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la calle Alsina 1332, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de mandato del Síndico y Síndico suplente, como consecuencia de la reforma del artículo 22 de los Estatutos.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio 1935-1936.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Consideración de la renuncia que someten a la Asamblea los miembros del Directorio.
5.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1936|1937.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 4.976-v.1.° oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Aumento del Capital social de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.
2.°) — Aumento del número de Directores titulares y suplentes, y, en caso de aprobación, elección de nuevos miembros.
3.°) — Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.
4.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I°. número 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Director Secretario

c.24 sept.-N.° 5.139-v.10 oct.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación (Sociedad Anónima)

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de octubre a las 16 horas, en el local social, calle Conde número 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la proposición de disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para integrar la comisión liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario.

c.24 sept.-N.° 5148-v.10 oct.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia

De conformidad a lo que establece el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados de esta institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 10 horas en su local social calle Juan B. Justo N.° 167 Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Informe de la Junta Directiva.
3.° — Romerías.
4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.24 sept.-N.° 5209-v.29 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.
Corrientes 4002 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 20 de octubre del corriente año, a las 9.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

c.26 sept.-N.° 5.185-v.14 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.23 sept.-N.° 5182-v.9 oct.

THE AMERICAN QUEBRACO C.°
Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oír la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compraventa estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489, 8.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Beunos Aires, Septiembre 15 de 1936.

La Comisión liquidadora.

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct.

THE STANDARD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a Vigésima Séptima Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre corriente a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta, Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.
2.° — Renovación total del Directorio.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4960.-v.30 sept.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.°, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias y preferidas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día 30 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido en 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Domingo A. Vitacca y Juan Coringrato, actualmente en ejercicio del cargo de Director Titular por renuncia del señor César R. Pérez Candel; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ulderico Grasetti, Juan Coringrato y José Negueruela; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo respectivamente de los contadores don Justo Oláran Chans, y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
— Manuel Agudo, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.

e.14 sept.-N.° 4.964-v.30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 octubre 1936, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1936.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5013-v.1.° oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 de septiembre, 17 horas, en Piedras 172, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elección presidente, directores, síndicos.
3.° Elegir dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 sept.-N.° 5.005-v.30 sept.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LIMITADA
S. A. Ganadera y Colonizadora LA UNION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Victoria 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I., del Código de Comercio.
2.° — Elegir Síndicos.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.241-v.14 oct.

25.815—Rev. de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
25.816—Tribuna del magisterio. VII. Buenos Aires, 1936.
25.817—El perpetuo socorro en los países del Plata. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.818—Rev. Los Ecos de San Antonio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.819—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
25.820—Veritas. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.821—La Fraternidad. Buenos Aires, 1936.
25.822—Sur. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.823—F.V.D. 24-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.824—Correo Universitario. VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.825—La Industria Cervecera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.826—Revista Parlamentaria. VI-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.827—Fénix. 12-VIII. Buenos Aires ,1936.
25.828—Inédito.
25.829—Inédito.
25.830—El Domingo. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.831—Unión Cooperadores. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.832—Patentes y marcas. 25-VII. Buenos Aires, 1936.
25.833—Oración a la patria. Canto. Arreglo. Schumann R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.834—Marcha cordial. Idem al N.° anterior. Buenos Aires, 1936.
25.835—El valle dormido. 19-VIII. Nevin Catalina. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.836—Inédito.
25.837—Reina y madre. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.838—Inédito.
25.839—Inédito.
25.840—Osadnik El Colono. Buenos Aires, 1936.
25.841—El orden. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.842—El tribuno. 16-VIII. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 27

25.843—El Fígaro. 20-VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.844—Letras. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.845—Fémina Ilustrada. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.846—Boletín estadístico e informativo. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.847—El comercio exterior argentino. 26-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.848—Reina y madre. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.849—Lawn Tennis Ilustrado. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.850—Radiolandia. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.851—El Fomento de Flores Sud. VII. Buenos Aires, 1936.
25.852—La tarde. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.853—Noticioso La Exportación Arg. 29 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.854—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.855—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.856—El negrito. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.857—El Eco de Africa. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.858—Capa. 8 al 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.859—Gaceta Campera. IX. Buenos Aires, 1936.
25.860—Revista Municipal. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.861—Guía Metropolitana Plano Peuser. VII. Buenos Aires, 1936.
25.862—Guía Metropolitana. Plano Ferrocarriles. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.863—La trampa de Ginebra. 192 pág. 20-VIII. Sergi Jorge E. Tor Buenos Aires, 1936.
25.864—Inédito.
25.865—Inédito.
25.866—Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. 572 págs. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.867—Inédito.
25.868—Inédito.
25.869—Nativa. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.870—Revista Oficial del Mercado de Cereales. 11 y 25. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.871—Inédito.
25.872—Inédito.
25.873—Mire. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.874—El Eco de la Verdad. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.875—Inédito.
25.876—Inédito.
25.877—El Liberal. 22-VIII. Balcarce, 1936.
25.878—La voz de la parroquia. 8-VI. Gualeguaychú, 1936.

AGOSTO 28

25.879—Mundo Hospitalario. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.880—Conceptos y particularidades recíprocas entre la belleza práctica y zootécnica. 54 págs. Ed. Levaggi G. B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936
25.881—Inédito.
25.882—Inédito.
25.883—Inédito.
25.884—Inédito.
25.885—Inédito.
25.886—Inédito.
25.887—La Superiora. VII. Buenos Aires, 1936.
25.888—Poemas de amor. Prosa. 158 págs. Gálindez Bartol. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.889—Mecánica y Ciencia Moderna. 27|VII. Buenos Aires, 1936.
25.890—Medicina y Arte. 330 págs. Dr. Feiman Enr. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.891—Inédito.
25.892—Inédito.
25.893—Hogar de San Cristóbal. 16|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.894—El caballo de tiro belga. 117 págs. Bruyú, Adolfo de. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.895—Pantalla. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.896—Boletín de Impuestos Internos. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.897—Inédito.
25.898—Kollavina. Cantar indio. Música. Caba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.899—Estrellita de ilusión. Vals. Letra. Bucino Miguel. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.900—Idem al anterior. Música.
25.901—Flor de bronce. Cantar indio. Letra. Katari Ramun. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.902—Kollavina. Cantar indio. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.903—Arbol de Navidad. Canción infantil. Música. Boero Felipe. G. Ricordi et C. Buenos Aires, Buenos Aires, 1936.
25.904—Arbol de Navidad. Canción infantil. Letra. Maimo de Luchi. Puig Dora. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.905—Flor de bronce. Cantar indio. Música. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.906—Inédito.
25.907—Disco 37.953. A y B. Rival. Vals. Paquilla. Paso doble. Letra. Música de María Teresa de Lara. Int. Lomuto Francisco y su orq. típica. Letra. Música. Héctor Lomuto. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.908—Disco 37.969. A y B. El Gaucho. Gato. La Santamarina. Cueca catamarqueña. Música. Int. Ciriaco Ortiz. Letra. Música Manuel y Carlos Acosta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.909—Disco 37.957. A y B. Muñequita Gaucha. Vals. Sobre el pucho. Tango. Letra Pesce Carlos. Música Ortiz Ciriaco. Int. Trío Ortiz. Letra de José González Castillo. Música Sebastián Piana. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.910—Disco 37.961. A y B. Saludo a la Argentina. Colombiana. Un rico con su dinero. Verdial. Letra Manuel Perales. Música Rafael Ortega. Int. La Niña de Ecija. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.911—Disco 37.966. A y B. Alma mía. Vals. Viva el amor. Rumba. Letra de Marco Héctor. Música de Diego Centeno y Magaldi Agustín. Int. Magaldi Agustín. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.912—Disco 37.941. A y B. María Luisa. Polka. La negra Simona. Ranchera. Música de Pelle Domingo. Int. Los Tres Nativos Víctor. Miguel Spera. Lito Bayardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 29

25.913—El diario Sirio-Libanés. IV|1936. V.-VI. Buenos Aires, 1936.
25.914—Caras y Caretas. 1.°, 8, 15, 22, 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.915—Revista de la Asociación Patriótica Española. 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.916—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.917—Pueblo y Escuela. 24|VIII. Avellaneda, 1936.
25.918—La Revista Argentina. I|VII. Buenos Aires, 1936.
25.919—El Boletín. 25|VIII. Quilmes, 1936.
25.920—Der Trommler. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.921—Cátedra y Clínica. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.922—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.923—Tiro y Gimnasia. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.924—Revista Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. VI|1936. Buenos Aires, 1936.
25.925—Revista El Campo. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.926—La Peñola. Semanario del Instituto Argentino de las Artes. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.927—El Día. 1.° al 31|VII. La Plata, 1936.
25.928—Esnea. 3, 10, 17, 24|1936. Buenos Aires, 1936.
25.929—Di Presse. 1.° al 31|V. Buenos Aires, 1936.
25.930—Ressorgiment. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.931—Vida Femenina. VII. Buenos Aires, 1936.
25.932—Himno Nacional Argentino. Blas Parera. Lottermoser. Buenos Aires, 1936.
25.933—El hombre que regresó a las cavernas. Spraggon Iriart. El autor. Pehuajó, 1936.
25.934—Inédito.
25.935—Inédito.
25.936—Inédito.
25.937—Inédito.

AGOSTO 31

25.938—Inédito.
25.939—Inédito.
25.940—Inédito.
25.941—Inédito.
25.942—Rumbos. 18|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.943—La prueba suprema. Película. Milton Krims y Larry Bachman. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.944—Furia. Película. Norman Krasma. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.945—Inédito.
25.946—Inédito.
25.947—Inédito.
25.948—The Teacher's Hammbook. Nobilia de López Arias, Haidés. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.949—A Child's Book of Pictures. Nobilia de López Arias Haidée. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.950—Inédito.
25.951—Inédito.
25.952—Inédito.
25.953—Inédito.
25.954—Inédito
25.955—Inédito.
25.956—Inédito.
25.957—Cuentos a Miguel. 245 págs. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.958—Curso de pilotaje de aviación. Hermannsson G. A. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.959—La sección de ametralladoras pesadas en el combate. Lammirato A. E. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.960—Trámite administrativo.
25.961—Motor. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.962—Inédito.
25.963—Jacques Maritain. Ante el problema filosófico, estético y social. Llambías, Berrás, Amadeo. Cetro Voluntad. Buenos Aires, 1936.
25.964—La bohardilla bohemia. Película. Gatafoni A. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.965—La Gaceta Industrial. VII. Buenos Aires, 1936.

3.800 kilos harina de maíz.

3.600 kilos maíz pisado.

3.000 kilos sémola.

1.000 kilos trigo pisado.

1.500 kilos ajos secos (a remitir en partidas trimestrales de 375 kilos c|u.).

3.000 kilos cebollas (a remitir en partidas trimestrales de 750 kilos c|u.).

50 kilos orégano.

60.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, peso mínimo 80 grs. por pieza (a remitir en partidas trimestrales de 15.000 kilos c|u.).

Bazar, menaje, artículos de limpieza—

4 asaderas enlozadas grandes.

6 asaderas enlozadas chicas.

6 coladores de latón grandes.

6 cafeteras enlozadas de 4 litros capacidad.

6 cucharones de metal blanco.

60 cucharitas de alpaca para café.

6 fuentes enlozadas grandes.

6 ollas enlozadas de 20 litros capacidad.

6 ollas enlozadas de 30 litros capacidad.

12 ollas enlozadas de 8 litros capacidad.

800 platos de aluminio playos.

800 platos de aluminio hondos.

12 pavas enlozadas de 6 a 8 litros.

500 ovillos de piolín de cáñamo.

10 docenas pocillos de loza p|café c|plato.

12 soperas de loza.

6 teteras enlozadas.

500 juegos de tenedor y cuchara para penados.

8 viandas de aluminio, 8 raciones 4 platos.

6 docenas tazas c|plato para desayuno.

500 jarros de aluminio 250 grs. capacidad.

50 frascos líquido p|limpieza de metales, frascos de 1 litro.

12 plumeros tamaño grande.

250 rollos papel higiénico.

1.000 panes jabón sapolio.

300 kilos soda cristal.

200 kilos Puloil o similar en tarros de 1 kilo.

4.000 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado.

500 cajas jabón tipo Sunligth (Cajas de 2 panes).

Ropería, tejidos, mercería—

200 metros alemanesco para manteles.

5 metros acolchado para hombreras.

1.000 camisetas de algodón c|frisa p|. hombre, talles surtidos.

1.000 calzoncillos de algodón c|frisa, talles surtidos.

18 metros entretela de lana.

10 metros entretela de hilo.

3 metros francia gris para bolsillos.

2.000 metros género rayado p|penado, rayas azules y amarillas.

100 pares guantes de abrigo para tropa.

60 metros gabardina verde oliva.

10 metros género tornasol para forros.

500 metros lienzo blanco.

2.000 pares medias para penados.

49 metros paño azul para oficiales.

21 metros paño azul para capotes de oficiales.

2.200 repasadores.

40 metros raso de algodón.

1.000 metros tartán abrigado.

500 toallas turcas para penados.

100 capotes de paño gris para celadores y guardianes. Talla 48, 30 unidades — Talla 50, 28 — Talla 52, 25 — Talla 54 — 13 y Talla 58, 4.

200 capotes de paño azul para guardia militar. Talla 44, 20 unidades. — Talla 46, 30. — Talla 48, 50. — Talla 50, 40. — Talla 52, 30. — Talla 54, 20. — Talla 56, 10.

24 capas impermeables negras.

100 trajes (ternos) de civil, con gorra, para penados a liberar. Talla 46, 20 unidades. — Talla 48, 20. — Talla 50, 20. — Talla 52, 20. — Talla 54, 20.

100 uniformes de paño gris oscuro, para guardianes y celadores, con sus correspondientes gorras. Talla 48, 30 unidades. — Talla 50, 28. — Talla 52, 25. — Talla 54, 13. — Talla 58, 4.

Las gorras correspondientes a estos uniformes deben ser de los siguientes números: N.° 4, 12. — N.° 5, 27. — N.° 6, 27. — N.° 7, 22, N.° 8, 7. — N.° 9, 5.

300 uniformes de paño azul, con sus correspondientes gorras, para guardia militar:

Talla 44, 30 unidades. — Talla 46, 50. — Talla 48, 60. — Talla 50, 60. — Talla 52, 50. — Talla 54, 40. — Talla 56, 10.

Las gorras correspondientes a estos uniformes debe ser de los siguientes números: N.° 4, 20 unidades — N.° 5, 60 — N.° 6, 80 — N.° 6 1|2, 26. — N.° 7, 66 — N.° 8, 38 — N.° 9, 12 N.° 10, 2.

22 docenas botones grandes, dorados.

6 docenas botones chicos, dorados.

28 gruesas botones de lata de 12 milímetros.

35 gruesas botones de lata de 22 milímetros.

21 castilletes bordados en oro sobre género rojo.

50 castilletes bordados en oro sobre género azul.

500 castilletes de latón dorado.

2 cepillos para limpieza de ropa, buena clase.

12 carreteles cordoné para ojales color verde oliva.

6 escarapelas esmaltadas.

25 escarapelas en mostacilla.

500 escarapelas de latón para tropa.

110metros galón dorado, 2 1|2 mm.

7 gruesa de pares, ganchos para blusas.

7 gruesas de pares, ganchos para pantalón.

1 carretel hilo milanés, para ojales.

600 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 40.

100 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 16.

2 pares presillas fondo negro, tres estrellas p|jefe.

8 pares presillas fondo negro, dos estrellas, para oficiales.

2 pares presillas fondo negro, una estrella.

3 pares presillas igual Subcomisario, Capital Federal.

3 pares presillas igual Comisario, Capital Federal.

3 pares presillas igual Auxiliar Policía, Capital Federal.

6 pares presillas igual Inspector, Policía Capital Federal.

9 pares presillas igual Escribiente, Policía Capital Federal.

2 planchas para sastre N.° 6.

12 carreteles seda para máquina, colar verde oliva.

12 tafiletes de cuero para gorra.

5 tizas para sastre.

2 tijeras para sastre forma Conde, 25 cm.

3 tijeras para sastre punta redonda, 12 cm.

6 viseras de cuero kaki.

Materiales de calzado—

6 docenas agujas N.° 606, punta espada.

50 kilos badana blanca.

150 kilos clavos bronce para zapatero.

75 kilos clavos para tacos.

5 cinturones completos para Oficiales, color marrón.

6 dientes N.° 16.107, máquina cañón.

6 metros elástico marrón para calzado.

12 escofinas para zapatero, "raspa".

31 metros gun-metal marrón.

6 ganchos punta hilo, máquina cañón.

12 chairas de piedra, buena clase.

200 carreteles hilo (carreteles) para aparar.

12 leznas para plantillar.

12 leznas para puntear.

6 pinzas sacabocados, aparador.

1.000 pancitos cera negra.

6 repuestos N.° 6492, máquina cañón.

2.000 kilos suela doble planchada.

150 kilos semillas zapatero.

36 trinchetas derechas, b|clase.

914 metros vaqueta amarilla.

Artículos de escritorio, imprenta—

6 almohadillas para sellos, negras, N.° 2.

25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 2.

25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 4.

1.000 blocks de papel común para cartas, rayados.

100 kilos cartón paja de 1 x 0.70 mts. y 1200 grs., cada hoja.

25 cuadernos de tapa dura, 100 hojas.

300 cuadernos escolares, rayados, comunes.

50 cintas para máquina de escribir, surtidas.

6 copiadores papel japonés oficio, 1.000 hojas.

200 carpetas de cartón, con cintas para guardar expedientes.

2 depósitos para agua, con sus correspondientes pincelitos, para copiar.

15 docenas gomas de borrar escritura de máquina.

7 docenas gomas de borrar escritura de lápiz.

12 docenas lápices de tinta.

25 libretas tapa hule, rayadas, 100 hojas.

12 libros índice tamaño oficio.

12 libretas índice para bolsillo.

3 docenas lápices bicolor.

15 cajas lacre en barras, cajas de 8 unidades.

60 libros tipo 1016 de Peuser.

10 resmas papel de seda para copias, oficio.

10 frascos pasta para pegar, frascos de 500 grs.

24 cajas plumas Leonard 516|144 unidades.

24 cajas papel carbónico negro, oficio, b|clase.

12 cajas papel carbónico doble faz, oficio.

100 pliegos papel madera.

50 cuadernillos papel cuenta dos columnas.

50 hojas papel aceitado, tamaño oficio, para copiar.

10 resmas papel romaní rayado, tamaño oficio.

10 resmas papel romaní liso, tamaño oficio.

3.000 sobres blancos tamaño oficio, c|fondo.

10.000 sobres comunes, azules.

20 litros tinta azul negra, tipo Stephens, frascos de un litro.

10 litros tinta roja en frascos de 1 litro.

12 frascos tinta para sellos de goma, frascos chicos.

60 telas impermeables para copiar.

200 hojas papel secante en hojas, 120 £.

12 cajas de chinches, N.° 2.

1 rollo alambre N.° 25, acerado para cosedoras.

2 paquetes agujas surtidas para coser libros.

10 kilos badana negra, para encuadernación.

10 kilos badana marrón, para encuadernación.

100 hojas cartón paja N.° 8.

100 hojas cartón paja N.° 16.

5 bobinas hilo para coser libros, 400 yardas, c|bobina.

200 hojas papel marmolado.

10 resmas papel obra de 50 kilos, 74 x 110.

10 resmas papel obra de 2da., 25 kilos resma.

1 resma papel pluma 65 x 95, 30 kilos.

6 tarros tinta negra para impresiones para climas fríos.

Materiales de electricidad—

500 metros alambre de cobre electrolítico aislado, 1 capa de goma gruesa vulcanizada, 1 trenza de algodón de 1 1|2 mm.², de sección.

100 metros alambre para campanilla, de cobre rojo, de 0,8 mm.², de sección con 2 espiras de algodón parafinado.

100 aisladores de porcelana, forma carrúcula, N.° 12.

200 aisladores de porcelana forma carrúcula, N.° 26.

500 metros cordón flexible p|300 v., 2 conductores x 0,65 mm.², de sección.

50 fusibles de porcelana para línea aérea, hasta 10 amperes.

10 kilos chaterton compuesto, de 1ra. calidad.

6 linternas eléctricas.

12 lamparitas para linternas.

200 lámparas eléctricas de 40 x 220.

200 lámparas eléctricas de 75 x 220.

100 lámparas eléctricas de 300 x 220.

2.000 lámparas eléctricas de 25 x 220.

1.000 lámparas eléctricas de 50 x 220, tipo 1|2 watt.

100 lámparas eléctricas de 300 x 220, tipo Goliath.

100 kilos masilla marca Mausonit, para aisladores.

24 pilas de 3 elementos para linternas.

50 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anillo de porcelana, c|. llave.

50 pipetas de porcelana de 1 entrada de 9 1|2 mm. de diámetro interior.

100 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anilla de porcelana, sin llave.

100 prensa-hilos de porcelana redondos, 31 mm. de diámetro x 22 mm. de altura, para dos hilos.

24 rosetas fusibles de porcelana blanca, hasta 3 amp.

50 receptáculos de iluminación de porcelana blanca, rosca Edison.

Fotografía—

1 kilo alumbre pulverizado.

1 kilo alumbre de cromo.

1 litro ácido acético glacial puro.

300 gramos ácido pirogálico.

2 kilos bisulfito de soda en polvo.

500 gramos bromuro de potasio.

3 cubetas de porcelana 18 x 24.

1 copa graduada de 1.000 g.

2 copas graduadas de 500 g.

2 copas graduadas de 15 g.

2 embudos de vidrio tamaño mediano.

10 paquetes Filmpacks Isocrome Agfa, 10 x 15.

500 gramos hidroquinina.

20 kilos hiposulfito de soda granulado.

500 gramos mentol.

500 gramos magnesio preparado Agfa.

1 juego lentillas delanteras Distar Zeiss, para una cámara Zeiss maximar, 10 x 15, con objetivo, 1-4-5. f. 16-5 cent.

10 docenas palancas policrome rápidas de 9 x 12.

6 docenas palancas policrome rápidas de 13 x 18.

6 docenas palancas policrome rápidas de 10 x 15.

8 gruesas papel Lupez Agfa, blanco brillante, suave 13 x 18.

3 gruesas papel Lupex Agfa. normal, 13 x 18.

2 gruesas papel Lupex Agfa duro, 13 x 18.

2 gruesas papel Lupex Agfa, extra duro.

Forrajes—

10.000 kilos alfalfa en fardos chicos.

50 kilos alpiste.

500 kilos afrechillo.

50 kilos semilla de alfalfa.

Acta N.° 191.772

LA MODA

Septiembre 10 de 1936. — V. G. Viau & Cía., Fábrica de Fajas, Gorsés y Anexos S. A. — Para distinguir corsés y sus accesorios, fajas y corpiños, de la clase 16. — Renovación de la número 99.082. — Aviso N.° 4350.

v.3 oct.

Acta N.° 191.773

EL GALPONERO

Septiembre 10 de 1936. — José Zabala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hoja'atería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.842. — Aviso N.° 4265.

v.3 oct.

Acta N.° 191.774

EL TECHADOR

Septiembre 10 de 1936. — José Zabala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.841. — Aviso N.° 4264.

v.3 oct.

Acta N.° 191.775

AYRAMPOL

Septiembre 11 de 1936. — Saturnino Briones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4347.

v.3 oct.

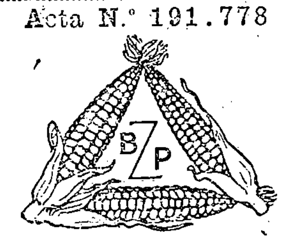
Acta N.° 191.776

BATALLA

Septiembre 11 de 1936. — Juan Grando. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4172.

v.3 oct.

Acta N.° 191.778

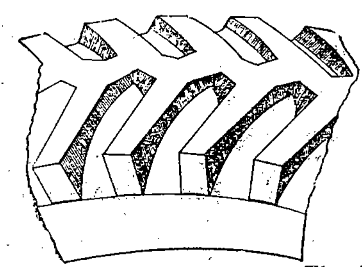


TRES ESPIGAS

Septiembre 11 de 1936. — Brown & Polson Ltd., de Carriagehill, Paisley, Escocia. — Para distinguir féculas de maíz, de la clase 22. — Renovación de la número 98.663. — Aviso N.° 4501.

v.3 oct.

Acta N.° 191.779



Septiembre 11 de 1936. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4357.

v.3 oct.

Acta N.° 191.781

STAR

Septiembre 11 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.407. — Aviso N.° 4359.

v.3 oct.

Acta N.° 191.784

BULLDOG

Septiembre 11 de 1936. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4363.

v.3 oct.

Acta N.° 191.786

ARCELI

Septiembre 11 de 1936. — Araceli C. de Corubia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4366.

v.3 oct.

Acta N.° 191.788

BOTAFOGO

Septiembre 11 de 1936. — Roberto Gutiérres Lautard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4365.

v.3 oct.

Acta N.° 191.789

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4394.

v.3 oct.

Acta N.° 191.790

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4393.

v.3 oct.

Acta N.° 191.791

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4392.

v.3 oct.

Acta N.° 191.792

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4391.

v.3 oct.

Acta N.° 191.793

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinmguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4390.

v.3 oct.

Acta N.° 191.794

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos. de medicina. de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4389.

v.3 oct.

Acta N.° 191.795

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4388.

v.3 oct.

Acta N.° 191.796

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4387.

v.3 oct.

Acta N.° 191.797

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4386.

v.3 oct.

Acta N.° 191.798

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4385.

v.3 oct.

Acta N.° 191.799

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4384.

v.3 oct.

Acta N.° 191.800

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4383.

v.3 oct.

Acta N.° 191.801

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4382.

v.3 oct.

Acta N.° 191.802

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4381.

v.3 oct.

Acta N.° 191.803

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4380.

v.3 oct.

Acta N.° 191.804

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4379.

v.3 oct.

Acta N.° 191.805

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no comprendidos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4378.

v.3 oct.

Acta N.° 191.806

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4377.

v.3 oct.

Acta N.° 191.807

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4376.

v.3 oct.

Acta N.° 191.808

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4375.

v.3 oct.

Acta N.° 191.809

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4374.

v.3 oct.

Acta N.° 191.810

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4373.

v.3 oct.

Acta N.° 191.811

CAMPER

Septiembre 12 de 1936. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 4372.
v.3 oct.

Acta N.° 191.812



Septiembre 12 de 1936. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.588. — Aviso N.° 4364.
v.3 oct.

Acta N.° 191.815



Septiembre 12 de 1936. — Specialloid Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4396.
v.3 oct.

Acta N.° 191.814



Septiembre 12 de 1936. — Néstor Federico Muría. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4351.
v.3 oct.

Acta N.° 191.817

RICA

Septiembre 12 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A.— Para distinguir substancias y productos usodos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4397.
v.3 oct.

Acta N.° 191.818

ASOTFA

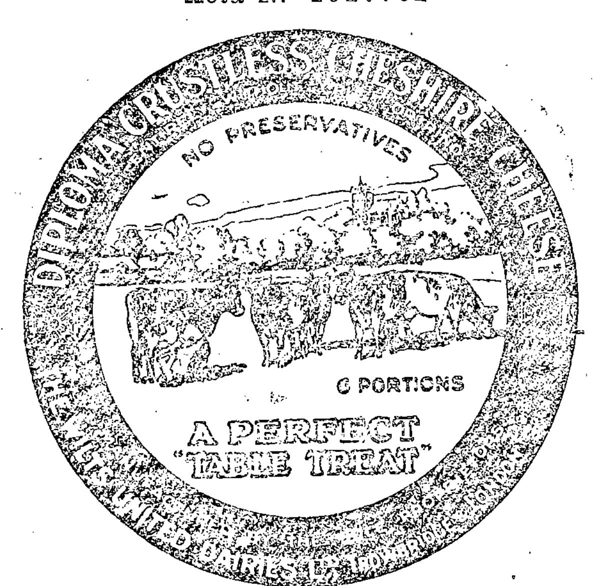
Septiembre 12 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd., S. A.— Para distinguir substancias y productos usodos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4398.
v.3 oct.

Acta N.° 191.813

METHOY

Septiembre 12 de 1936. — Eduardo Methol. — Para distinguir guardabarros y demás partes y accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 4502.
v.3 oct.

Acta N.° 191.761



Septiembre 10 de 1936. — Wilts United Dairies Ltd., de Wiltshire, Inglaterra. — Para distinguir queso en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.946. — Aviso N.° 3794.
v.3 oct.

Acta N.° 191.762

NESTROVITE

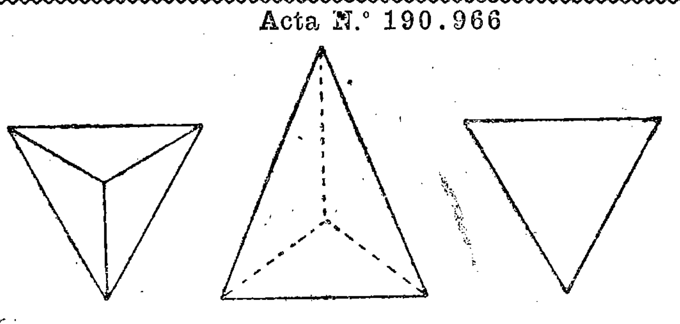
Septiembre 10 de 1936. — Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company,, de Cham and Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3795.
v.3 oct.

Acta N.° 191.742



Septiembre 9 de 1936. — Ricardo J. Mazzino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de al clase 23. — Aviso número 4326.
v.3 oct.

Acta N.° 190.966



Visto de Arriba. Un costado. De Abajo.-

Julio 31 de 1936. — Wadad Kairuz De Challu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (Envase). — Renovación de la número 96.830. — Aviso número 3555.
v.3 oct.

Acta N.° 190.963

SCHRAFFT'S

Julio 31 de 1936. — W. F. Schrafft & Sons Corporation, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.408. — Aviso número 3582.
v.3 oct.

Acta N.° 191.763

NESTROVITE

Septiembre 10 de 1936. — Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, de Cham and Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3796.
v.3 oct.

Acta N.° 191.765

LES PARFUMS WORTH

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 3798.
v.3 oct.

Acta N.° 191.777

"ISLE OF SKYE"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 11 de 1936. — Gibson Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3800.
v.3 oct.

Acta N.° 191.780

TIMKEN

Septiembre 11 de 1936. — The Timken Roller Bearing Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, tonelería, de la clase 5, menos: cojinetes en general, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 4358.
v.3 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Ca..., Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PAMPA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para proveer en arrendamiento un local con destino a la Secretaría Electoral del Territorio, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente del Ministerio del Interior número 26.542, Sección D., letra P., que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral, calle 9 de Julio 759.

Santa Rosa, Septiembre 9 de 1936. — Julio A. Ortega, secretario.

e.26 sept.-v.5 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diversos artículos destinados a la instalación de colonias de leprosos en Posadas (Misiones) y San Francisco del Chañar (Córdoba).

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Blanco, lencería, drogas, instrumental de laboratorio y de cirugía, muebles, relojes, ventiladores, lana, algodón, artículos de escritorio y de menaje.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de octubre a las 13 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General.

e.26 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el aprovisionamiento de los artículos generales que requieren durante el año en curso los servicios del Departamento Nacional de Higiene.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: blanco, lencería, botas de goma, ferretería, materiales de construcción, útiles de escritorio, vidriería, artículos de laboratorio, materiales para electricidad, alimentos para niños, artículos fotográficos, aparatos y maquinarias diversas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de octubre a las 9 y 30 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nómina de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre a las diez y seis (16) horas para la provisión a este Departamento de sales de quinina con destino a la Profilaxis del Paludismo (Ley N.° 5.195) durante el año 1936.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de cincuenta (0.50), centígramos cada uno.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de veinticinco (0.25) centígramos cada uno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Venezuela N.° 2 (Capital Federal) el día y hora indicados en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones gratis a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Oficina anteriormente nombrada.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de Combustibles y Papas para consumo, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, (altos), Capital Federal, el día 28 de octubre de 1936, en el siguiente orden:

Combustibles; (Carbón y leña): a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Papas para consumo: a las 14.30 horas para: Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados "Dr Domingo Cabred", en Open Door". Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Colonia Nacional de Menores, en Olivera. Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba). Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba). Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba). Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas que se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936 — Dívico Alberto Furnkorn, director de administración.

e.28 sept.-v.6 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de octubre del año en curso a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, ferretería, bazar, herramientas, menaje, etc., artículos de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, forrajes, semillas, etc., artículos de pinturería y vidrios; materiales de construcción, artículos de electricidad y medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía.

Resistencia, Septiembre 22 de 1936.

El Director

e.23 sept.-v.1.° oct.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles en general, carne de novillo, ternera, cerdo, corderito, cabritos, pescados, pollos, huevos y leche; artículos de frigoríficos, fiambres, verduras y frutas; combustibles en general, carbón de leña y para fragua; artículos de electricidad; calefacción; drogas de farmacia y laboratorio; útiles de farmacia y laboratorio; artículos para Rayos X y fotografías; artículos para consultorio odontológico; morgue y museo de anatomía patológica y cirugía; artículos de bazar; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios, impresos varios; muebles y reparaciones; artículos para reparación y conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; maíz amarillo; semillas; artículos de labranza; artículos para lavado de ropa y desinfección; automóvil doble faeton, chasis para camión y artículos para reparaciones de vehículos, etc., artículos sanitarios.

Santa María, Septiembre 26 de 1936.

El Director.

e.26 sept.-v.5 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas para la provisión de materiales y aparatos de laboratorio, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, calle Méjico número 744, Capital Federal.

El Director.

e.24 sept.-v.2 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de octubre próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935 Ley 12.150, siendo el fondo amortizante de $ 255.600.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre entrante hasta el 15 de noviembre de 1936.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.22 sept.-v.6 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Bonos Municipales "2.° llamado"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos municipales:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391, $ 71.400.— v|n.

Bonos de Pavimentación - Ley 11593, 4.ª serie, $ 43.300.— v|n.

Bonos de Pavimentación - Ley 11593 - 12109, 7.ª serie, $ 277.500.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.26 sept-v.29 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 23 de Septiembre de 1936, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el año 1937 en la Cárcel de Ushuaia, Tierra del Fuego, cuyo detalle es como sigue:

Víveres—

5.000 kilos arroz Carolina de 1ra.
9.000 kilos arroz Glacé de 2da.
3.500 kilos aceite comestible de primera.
2.000 kilos aceite comestible de segunda.
120 kilos ají molido.
3.200 kilos Arvejas verdes enteras.
8.000 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
12.000 kilos azúcar Tucumana de 2da., molida.
4.600 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
800 kilos conserva de tomates en pasta, tarros de 1 kilo.
900 kilos dulce de batata.
900 kilos dulce de membrillo.
2.000 kilos fariña de 1ra.
1.000 kilos fruta seca, surtida de 1ra.
4.200 kilos garbanzos del país.
200 kilos hongos secos.
5.000 kilos lentejas.
1.000 kilos orejones de durazno.
4.500 kilos porotos triguitos.
50 kilos pimienta blanca molida.
800 kilos pimentón dulce.
2.000 kilos queso de mesa (a remitir en partidas trimestrales de 500 kilos).
900 kilos queso de rallar.
1.200 kilos sal fina, blanca del país.
10.000 kilos sal gruesa, blanca del país.
300 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.200 litros vinagre de vino.
4.800 kilos yerba argentina p|mate cocido.
2.000 kilos tocino.
4.500 kilos café Brasil de 1ra. crudo, en grano.
4.000 kilos café Brasil de 2da. crudo, en grano.
60.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".

Ferretería, pinturería, materiales de construcción—

250 gramos anilina negra soluble al alcohol.
250 gramos anilina verde soluble al alcohol.
250 gramos anilina cedro soluble al alcohol.
250 gramos anilina caoba soluble al alcohol.
250 gramos anilina amarilla soluble al alcohol.
2 alicates universal de 8''.
2 kilos alambre de acero negro especial para resortes, 7, 6, 5 y 2 milímetros.
48 anillos de goma blanda para tubo niveles de 1|2 a 5|8 y 3|4 interior.
20 kilos alambre escobero.
6 armazones sierra carnicero.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 3''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 4''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1 1|2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1''.
3 cajas broches para correa número 20-35.
2 kilos bronce de chapa (papel de España) de 5|10 a 3|10.
50 chapas de hierro negro de 1 x 2 x 3|17.
100 chapas de hierro galvanizado, acanaladas de 12'.
100 chapas acanaladas de 10', número 24.
50 chapas de cinc lisas, N.° 26.
20 kilos cera virgen.
60 curvas dobles (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'', 10 de 1|4, 10 de 1 1|2'', 10 de 2'').
15 curvas macho de 90.°
5 curvas macho de 1 1|4''.
5 curvas macho de 1 1|2''.
5 curvas macho de 2''.
20 curvas macho de 90° de 1|2''.
20 curvas macho de 90° de 3|4''.
20 curvas macho de 1''.
30 canillas de bronce de 1''.
30 canillas de bronce de 1|4''.
30 canillas de bronce de 3|4''.
2 canillas de bronce de 1 1|4''.
2 canillas de bronce de 2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1|2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 3|4''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1''.
10 codos hembras normales de 1 1|2''.
10 codos hembras normales de 1 1|4''.
20 codos hembras normales de 1''.
30 codos hembras normales de 3|4''.
20 codos hembras normales de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 1''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 3|4''.
60 kilos clavos punta París de 1''.
60 kilos clavos punta París de 1|2''.
40 kilos clavos punta París de 2''.
40 kilos clavos punta París de 2 1|2''.
30 kilos clavos punta París de 3''.
60 kilos clavos punta París de 4''.
30 kilos clavos punta París de 5''.
30 kilos clavos punta París de 6''.
30 kilos clavos punta París de 7''.
48 canastos para albañil, reforzados.
30 metros correa de suela de 3'' de ancho.
6 cepillos de acero p|limpiar limas de 13 x 4.
12 cepillos de carpintero.
50 metros correa de suela inglesa de 2''.
40 metros correa de suela inglesa de 3''.
40 metros correa de pelo de camello de 14''.
14 escofinas, segundo corte medio planas de 14''.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, 12 milímetros.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, de 10 milímetros.
4 escofinas 1|2 caña, corte bastardo.
2 fresadores grandes p|madera.
2 fresadores chicos para madera.
6 formones reforzados de 4 mm.
3 formones reforzados p|carpintero 3 mm.
4 gubias reforzadas p|carpintero, c|cabo, 12 mm.
200 kilos masilla blanca.
6 garlopines de madera, p|carpintero.
6 garlopas de madera, p|carpintero.
5 kilos gomalaca rubia.
5 kilos gomalaca blanca.
6 hachas de mano, sin uña de 2|3.
2 docenas hachas de volteo.
6 ingletes sencillos con chapa de hierro.
2 docenas limas 1|2 caña grano mediano 12''.
1 docena limas redondas de 8''.
2 docenas limas triángulo de 3''.
4 docenas limas triángulo de 5''.
3 docenas limas cuadradas grano fino de 3''.
1 docena limas 1|2 caña grano fino de 3''.
1 docena limas cuchilla grano fino de 3''.
6 limas planas corte segundo de 12''.
6 limas planas corte segundo de 16''.
6 limas cuadradas corte fino de 8''.
6 limas planas grano fino de 12''.
6 limas redondas de 10''.
6 limas triángulo grano fino de 5''.
6 limas triángulo grano fino de 10''.
3 limas media caña raspas de 8''.
3 limas media caña raspas de 14''.
150 kilos metal blanco antifricción.
8 martillos p|carpintero.
24 mangos para masa de madera dura.
24 mangos para pico de madera dura.
24 mangos para pala.
48 mangos de hacha, madera dura.
24 mazas de 6 kilos cada una.
100 mechas explosivas para barrenos.
12 mechas escopladoras a barrenos, 10 mm.
12 mazas de acero forma octogonal, 2 cabezas, 5 kg. c|u.
24 metros de madera para medir.
6 metros de acero para medir.
1 morza cadena para caños.
24 palas anchas.
12 picos de acero punta y punta.
24 picos para vías.
24 palas forma cuchara, punta redonda.
6 piedras esmeril de 2 x 20 cm.
2 kilos tarros polvo Laffitte para temple y cementar en envases de 1 kilo.
10 kilos pábilo para calafateo.
1 gruesa papel de lija 00.
1 gruesa papel de lija 0.
1 gruesa papel de lija 1.
1 gruesa papel de lija 1 1|2.
1 gruesa papel de lija 2.
10 kilos resina en piedra.
12 metros sierra sin fin de 1 1|2''.
12 metros sierra sin fin de 2''.
50 kilos tiza en polvo.
30 ''T'' normal (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'').
40 paquetes tachuelas azules número 8.
90 tuercas de hierro galvanizado, (30 de 1|2'', 30 de 3|4'' y 30 de 1'').
30 paquetes de tornillos de hierro p|madera 20|25.
20 paquetes tornillos de hierro p|. madera 20.30.
20 paquetes tornillos de hierro 22|40.
15 paquetes tornillos de hierro 28|22.
10 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 25|40.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
30 paquetes tornillos de bronce p|. madera 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
6 taladro p|carpintero, c|crique, tamaño 10'', vuelo.
12 tenazas de buena calidad de 10'', largo.
5 kilos tornillos de hierro p|metales, cabeza fresada de 3|8 x 2 largo 2'', c|. tuercas exagonales.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 5|16 x 1 1|2''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 1|4 x 1''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase 3|16 x 3|4''.
30 uniones dobles de hierro galvado 1|2''.
30 ídem, ídem, ídem, de 3|4''.
30 ídem, ídem, ídem, de 1''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1|4''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1 1|2''.
20 édem, édem, ídem, de 2''.
20 metros llanta de corcho (corchalina) de 2'', ancho.
300 kilos albayalde en pasta tarros de 8 a 10 kilos.
50 kilos amarillo cromo en pasta, tarros ídem.
50 kilos azul en pasta, tarros ídem.
300 litros aguarrás.
6 litros barniz cristal.
50 kilos negro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros ídem.
100 kilos pintura gris en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos pintura gris ocre en pasta, tarros ídem.
50 kilos pintura verde en pasta, tarros ídem.
12 pinceles ovalados p|pintar al óleo, N.° 6.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 8.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 10.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 12.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 14.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 18.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 20.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 22.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 24.
6 pinceles chatos p|pintar al óleo de 21|2'', ancho.
30 pinceles para filetear al óleo, chatos, del 1 al 10 (3 de cada número).
5 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
3 ½ toneladas cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos.
100 ovillos hilo para escobero.
300 kilos paja de Guinea.
10 kilos alambre de escobero.
10.000 clavos para vías.
2.000 eclipsas para vías.
4.000 metros rieles para vías de 12 kilos por metro.

Farmacia—

1.000 gramos aceite de almendra dulce.
250 gramos fosforato (aceite).
80 litros aceite hígado de bacalao.
20 litros aceite de ricino.
50 litros aceite de sésano.
50 gramos aceite esencial de anís.
50 gramos aceite esencial de azahar.
50 gramos aceite esencial de bergamota.
50 gramos aceite esencial de citronela.
50 gramos aceite esencial de lavanda.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de menta.
50 gramos aceite esencial de mostaza.
250 gramos aceite esencial de sándalo Cápsl.
50 litros aceite esencial de trementina.
50 gramos acetona.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos Atophan Schering.
50 gramos ácido fosfórico, Sirup 50 o|o.
250 gramos ácido láctico.
2.000 gramos ácido nítrico puro.
50 gramos ácido pirogálico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
1.000 gramos ácido tartárico polvo.
1.000 gramos amapola, frutos.
500 gramos adrenalina solución al 1 o|o.
100 gramos agárico, polvo.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de hinojo.
2.000 gramos agua destilada laurel de cerezo.
1.000 gramos agua destilada, yema de pino.
1.000 gramos agua destilada, de tilo.
100 litros agua oxigenada.
2.000 gramos alcanfor campana.
200 litros alcohol puro.
100 gramos alcohol meliza compuesto.
100 gramos alcoholatura, raíz acónito.
500 gramos alquitrán mineral.
250 gramos alumbre polvo.
250 gramos alumbre calcinado.
500 gramos amilo salicilato.
500 gramos amoníaco puro.
100 gramos amonio benzoato.
50 gramos amonio balerianato.
100 gramos anís verde, semilla.
250 gramos anís, estrellado.
500 gramos antipirina.
2.000 gramos aspirina.
100 gramos azafrán en polvo.
100 gramos azul de metileno.
1.000 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálbamo de Tolú.
100 gramos bario sulfato neutro, puro.
500 gramos benjuí sumatra.
10 kilos boldo en hojas.
250 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína benzoato.
30 kilos calcio carbonato precipitado.
1.000 gramos calcio cloruro puro.
200 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos canela de Ceyland, polvo.
500 gramos carbón vegetal.
2 kilos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
1.000 gramos colodión elástico.
10 gramos creosota carbonato.
250 gramos criogenina.
500 gramos chinosol, polvo.
10 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
10 gramos Efedrina clorhidrato.
100 gramos escamonea, resina.
10 gramos escopolamina, bromuro
10 gramos estrofantina.
10 gramos estovaína.
500 gramos eucaliptol.
250 gramos exalgina.
25 gramos extracto blando acónito H.
25 gramos extracto blando acónito R.
25 gramos extracto blando acónito, beleño.
25 gramos extracto blando acónito, belladona.
25 gramos extracto blando acónito, cáñamo India.
25 gramos extracto blando acónito, cáscara sagrada.
25 gramos extracto blando acónito, cicuta.
25 gramos extracto blando acónito, coloquíntida.
25 gramos extracto blando acónito, Colombo.
25 gramos extracto blando acónito, Geneciana.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo helecho macho.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hidrastis.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hiel de buey.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo ipecacuana.
25 gramos extracto blando acónito, nuez vómica.
100 gramos extracto flúido canela.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
100 gramos extracto flúido colombo.
100 gramos extracto flúido condurango.
100 gramos extracto flúido cuassia.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.

Expte. 629. — D. 20-935.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ulapes" y "Totoral" (Dto. 20.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.880-DC-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción y San Miguel (Dto. 13.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°.
O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 7037-D. 1.°-934
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Quebracho" (Dto. 12.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.2* sept.-v.29 sept.

Expte. 37.171-D-C-935
Llámase a licitación pública por el término del treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo" (Dto. 10.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Santiago del Estero.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 1.466 - D.25.°|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Hucal" y "Lote 22", (Ipiña), Distrito 25°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 613 - D. 25°.|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa" y "General Pico", (Distrito 25°.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°., Santa Rosa, (Pampa).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 6919-D. C. 935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "San Carlos de Bariloche" (Dto. 22°.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.857-DC-935.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.114-C-936 — (M. I.) — 1591-D-12.° — (D. G.)
Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 2.553-C-936 — (M. I.) — 2320-D-14|36. — (D. G.)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).
Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.175-D. C-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Rivera" (Dto. 21°) y la Estación ferroviaria local.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e-21 sept. v-29 sept.

Expte. 17.062 -DC-35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jachal" y "Pampa del Chañar" (Dto. 9.°), con un correo adicional de "Pampa del Chañar" a "Huaco".
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 579 D-9.°|36.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Albardón, (Dto. 9.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — O. Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.158 DG|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Verde" y "Arizona" (Dto. 25.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 17.069-DC-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Palmas.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 26.°.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.170-DC-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correos de "Realicó" (Dtd. 25.°) y la Estación ferroviaria local.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 10.149-DC-936
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Telén" y "Algarrobo del Aguila" (Dto. 25.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.856-D. C. 935.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "General Guido" (Dto. 2.°) y la estación ferroviaria local.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.
Osvaldo Toresano Alemeida, jefe interino de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 5796-C-1936 (M. del I.) 258-D. A. 936 (D. Gral.)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936. para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18. Segurola" (Capital Federal).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones— Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.109 - C - 936 (M. I.). — 11.236 - D. A.- 936 (D. G.).
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 26, "Colegiales", Capital Federal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.
Ramón A. Pan. Jefe de la Dirección de Administración.
e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 1945-D-22
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en San Carlos de Bariloche y Bahía López. — Distrito 22°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°.
R. R. Tula
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 19.879 DC|34.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có" (Dto. 25.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Tacaaglé (Dto. 26.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 8416 DC|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pilcaniyeu" y "Las Bayas" (Dto. 22.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.22 sept.-v.30 sept.

Exptes. 30.178 C|935 (M. I.); 29.410 DA|35 (D. G.).
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 23, Castro Barros (Capital Federal)."
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 22.810-C-935 — (M. I.) e1997-D-26|36. — (D. G.)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina Formosa, Distrito 26.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Formosa, Distrito 26.°
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 33.222 - D. C. 935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°) y de ambas oficinas a las respectivas estaciones ferroviarias locales.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° —Bahía Blanca—.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 26.152-D. C. 935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de "Puerto Tirol" a "General Dónevan" y "Colonia Popular" (Dto. 26.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Resistencia—.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v29 sept.

100 gramos extracto flúido genciana.
100 gramos extracto flúido hamamelis.
100 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido ratania.
100 gramos extracto flúido ruibarbo.
100 gramos extracto flúido sen.
100 gramos extracto flúido zarzaparrilla.
150 gramos fanacetina.
10 litros formol.
100 gramos gelatina.
30 litros glicerina.
100 gramos goma arábiga, en polvo.
25 gramos guayacol resina.
500 gramos guayacol líquido.
25 gramos guayacol carbonato.
25 gramos habas de San Ignacio, polvo.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro limadura.
50 gramos hierro y quinina citrato.
25 gramos hipnal.
25 gramos homatropina bromuro.
1.000 gramos iodo metálico sublimado.
25 gramos kermes mineral.
100 gramos levadura de cerveza, polvo.
100 gramos lirio, raíz, polvo.
50 gramos litio benzoato.
50 gramos litio salicilato.
1.000 gramos lanolina anhidra.
50 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada, Erba.
2 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
5 kilos maíz, estigma.
250 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
250 gramos mercurio bicloruro.
25 gramos mercurio protoyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
250 gramos mercurio oxicianuro.
25 gramos mercurio salicilato.
2.000 gramos metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
2 kilos malva en hojas.
1.000 gramos menta piperita, hojas.
250 gramos paftalina, polvo.
50 gramos novocaína.
150 gramos opio en polvo.
5 gramos papaverina clorhidrato.
100 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina extractiva.
25 gramos biperasina, polvo.
250 gramos piramidón.
25 gramos plata nitrato cristalizado.
10 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
100 gramos potasio nitrato.
1.000 gramos potasio permanganato.
1.000 gramos potasio permanganato compridido 0.25.
500 gramos quina calisaya, polvo.
50 gramos quinina bicloruro.
250 gramos quinina-bromhidrato.
25 gramos quinina formiato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos quinina sulfato.
3 kilos sen en hojas.
1.000 gramos sodio cacodilato.
1.000 gramos sodio cloruro puro.
150 gramos sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio perborato.
50 kilos sodio sulfato.
150 gramos tanalbina.
500 gramos terpinol.
2 kilos tilo, hojas.
150 gramos timol cristalizado.
1.000 gramos tiocol sinónimo.
1.000 gramos urotropina.
20 kilos vaselina blanca.
50 litros vaselina líquida.
500 gramos valeriana raíz.
20 kilos yeso de París.
5 gramos zinc fosfuro.
500 gramos zinc sulfato.
10 gramos zinc valerianto.
2 morteros chico de vidrio.
2 mortero grande de vidrio.
1 tamiz universal para polvos.
1 juego de 6 cedazos.
Zondas uretrales duras de tejidos engomado punta oliva con agujero Nros. desde el 10 al 25, una unidad de cada número.
100 piezas gasa hidrófila, piezas x 40 metros.
12 termómetros Pillischer.
10 gruesas cepillos de dientes.
4 gruesas vendas Cambric, 5 x 5.
6 gruesas vendas Cambric, 5 x 10.
5.000 corchos surtidos
1.000 ampollas vidrio V. L. X. 1 cc.
1.000 ampollas vidrio A. M. X. 2 cc.
500 ampollas vidrio A. M. 5 cc.
6 peras de goma surtidas.
6 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para hielo.
6 geringas hipodérmicas x 1 cc.
6 geringas hipodérmicas x 2 cc.
6 geringas hipodérmicas x 3, cc.
100 frascos para callicida.
2 cuenta gotas Murphi.
1 pesa leche s|Dörfel.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1 kilo neto.
30 carreteles tela adhesiva de 3''.
4 cajas cachets secca N.° 00.
4 cajas cachets secca N.° 0.
20 cajas cachets secca N.° 1.
15 cajas cachets secca N.° 2.
10 tubos catgut esterilizado 00.
10 tubos catgut esterilizado 0.
10 tubos catgut esterilizado 1.
10 tubos catgut esterilizado 2.
10 tubos catgut esterilizado 3.
10 tubos catgut esterilizado 5.
10 tubos seda esterilizada N.° 2.
10 tubos seda esterilizada N.° 3.
10 tubos seda esterilizada N.° 4.
10 tubos seda esterilizada N.° 5.
2 sondas Netalón N.° 10.
2 sondas Netalón N.° 11.
2 sondas Netalón N.° 12.
2 sondas Netalón N.° 13.
2 sondas Netalón N.° 14.
2 sondas Netalón N.° 16.
2 sondas Netalón N.° 18.
2 sondas Netalón N.° 20.
2 sondas Netalón N.° 22.
2 sondas Netalón N.° 25.
20 metros tela linón para enyesado.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontraran los interesados en las planillas que a su diposición se encuentran en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, el día 23 de Octubre de 1936, a las 15 horas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 sept.-v.1.° oct.

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 9 de octubre próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato por tres años y opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 2, la cual debe estar ubicada dentro de las ocho cuadras, en cualquier dirección, de la esquina formada por las calles Pueyrredón y Corrientes.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional, la primera foja y $ 2 moneda nacional las subsiguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la licitación, en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 sept.-v.5 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 21 de octubre próximo, para adjudicar las obras de ampliación del edificio fiscal sito en la calle Fonrouge N.° 370, de acuerdo al pliego de base y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa de octubre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 30 de octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de las Escuelas al Aire Libre de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.22 sept. v.30 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el veinte y siete de octubre del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de: alcohol de caña, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos, jabón amarillo y de Marsella, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas de cambric con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1937. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 15 a 19 horas. El acto de la licitación, se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1936.
El contador.
e.28 sept.-v.6 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre del corriente año, a las 13 horas, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre a las 13 horas, para la provisión de dos camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.24 sept.-v.2 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 noviembre 1936, por:

Tractores guinches (Pliego 3931), a las 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 2 noviembre 1936, por:

Construcción depósito decantación agua industrial (Pliego 3926), a las 14 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 29 octubre 1936, por:

Grapas (Pliego 3923), a las 14 y 30 horas; válvulas (3924), 15 horas; válvulas especiales (3925), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 12 noviembre 1936, por:

Correas (Pliego 3922), a las 14 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 2 noviembre 1936, por:

Construcción edificio cine (Pliego 3927), a las 14 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 sep.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el 3 noviembre 1936, por:

Compresores (Pliego 3928), a las 14 horas; contadores eléctricos (3929), 14 y 30 horas; válvulas (3930), 15 horas; techos tanques (3932), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 21 octubre 1936, por: aparatos de bombeo (Pliego 3909) a las 14 horas; caños y accesorios (3910) a las 14 y 30 horas; maderas (3911) 15 horas; montaje de tanques (3912) 15 y 30 horas; postes líneas aéreas (3913) 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 26 de octubre 1936, por: Casilla para aparato "Rotary" (pliego 3915) a las 14 horas; material eléctrico (3916) 14 y 30 horas; elevadores y llaves (3917) 15 horas; repuestos para controllers y cajas de maniobras (3918) 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.21 sept.-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 noviembre 1936, por válvulas y llaves de paso (Pliego 3908) a las 14 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.590 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 27 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 sept.-v.2 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Pereda hacia Rauch y Tapalqué y puente sobre el arroyo Azul, $ 47.803.

Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.228-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.228-v.1.° oct.

Licitación pública de los caminos de acceso a las estaciones Cuenca y Hereford y hacia el Sud Oeste, $ 21.297.

Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 sept.-N.° 3.230-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.230-v.1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Quemú-Quemú a Empalme ruta Mira Pampa, Metileo, $ 95.614,00.
Hasta el día 20 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa. (La Pampa), o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 sept.-N.° 3.265-v.30 sept.
e.22 oct.-N.° 3.265-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Guardia Vieja y a Santa Ana por el Sur, pesos 48.645.
Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 sept.-N.° 3.234-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3.234-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Villa Mercedes y Las Isletas. $ 70.570.—
Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 sept.-N.° 3236-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3236-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tío Pujio y hacia Villa María. $ 39.813.—
Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 sept.-N.° 3233-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3233-v.30 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de octubre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de teléfonos internos en el edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.
e.21 sept.-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 428: para la provisión de repuestos de acero para dragas y cuatro (4) calderas verticales con destino al tren de dragado de la Repartición.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de noviembre próximo, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— (treinta pesos moneda nacional) en papel sellado nacional.
e.25 sept.-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 433 hasta el 21 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo especial para hormigón armado. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.21 sept.-v. 29 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Licitación Pública N.° 31

Llámase a licitación pública para la provisión del material electro-mecánico para la construcción de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca). La provisión comprende: Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, postes de palo blanco o amarillo, conductor de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y de púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, bulones, aceite, transformadores, varillas, bulones, rro, alambre de cobre y de plomo, etc.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 del mes de octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5,—) cinco pesos moneda nacional de c|l.
El Director General
e.21 sept.-v.29 sept

Licitación pública N.° 32

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland, destinado a las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 del mes de octubre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
Para el retiro de los pliegos, deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de c|l.
El Director General.
e.25 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de Cemento Portland, destinado a las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 del mes de Octubre de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
e.26 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de (60) sesenta toneladas de hierro redondo de (15) quince milímetros de diámetro en barras de largos comunes.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
e.26 sept.-v.5 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
4 de Noviembre de 1936: Alambre de cobre. (O. C. 1144|36).
5 de Noviembre de 1936: Amiantos y cartón permaneti. (O. C. 1238|36).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración.
e.26 sept.-v.1.° oct.

Expte. N.° O. C. 1.152|936
Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.° 1152|36, anunciada para el día 21 de Octubre de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 12 de noviembre de 1936, a la misma hora.
Esta licitación se relaciona con la provisión de diferentes tipos de maquinarias.
La Administración.
e.26 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, embalaje, romaní, libros en blanco, conqueror, cartulinas, papirolina, cartón paja, etc.
La apertura de las propuestas recibidas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, el día 28 de octubre de 1936, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1215|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.
La Administración
e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:
23 de octubre de 1936. — Vitreas para mesas escritorio (O. C. 1261|36).
28 de octubre de 1936. — Aparatos para sala electrotécnica (O. C. 1223|36).
29 de octubre de 1936. — Máquinas, accesorios y elementos para fotografía y fotograbado (O. C. 1166|36).
30 de octubre de 1936. — Pinceles, gamuzas, etc. (O. C. 1090|36).
3 de noviembre de 1936. — Grasas y aceite lubricante (O. C. 1262|36).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración
e.22 sept.-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Belisario J. Montero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 3.900 m|n., importe la fianza extendida a favor de don **Angel Rosa**, ex canciller del Consulado en Génova, responsabilizado por resolución N.° 478|936.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. —
e.23 sept.-N.° 56-s|p.p.-v.3 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Froilán A. Chacón**, ex Ayudante de la Oficina "La Quiaca", Distrito 17", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5.890|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 88|1935).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. —
e.23 sept.-N.° 55-s|p.p.-v.3 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Vera**, en representación de sus hijas menores María Rosa, María Magdalena y Juan Antonio Lombardo, en su carácter de hijos legítimos del ex jornalero del Parque de Artillería de Marina de Zárate, don Casimiro Lombardo.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Justina G. de Jerez**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Silvestre Jerez.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eloisa Mendoza de Araque**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Miguel Santiago Araque.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Herminia Oromí de Pons**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Raúl Pons.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos á que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Celestina Victorina Blanca Chene de Foussal**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Luis Foussal.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Julia, Silvia Elena, María del Pilar Gutiérrez, María Julia Gutiérrez Arana**, por su hermano menor Ricardo Gutiérrez, en su carácter de hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, doña Julia Arminda Arana de Gutiérrez.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Albertina Paula Ana María Giacomelli**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Alberto Giacomelli.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Emilia Beltrán de Negri**, por sí y su hija menor María Emilia Negri, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado Ricardo Negri.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Canciana Almirón de Osuna**, en su carácter de madre del ex emplado de Correos y Telégrafos, don Francisco Saturnino Almirón.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Carmen Alvarez Linares de Seca**, por sí y sus hijos menores María Amelia y Dora Seca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Seca.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicaión de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María López de Herrero**, tutora de los menores Carlos Ramón y Mario Alberto Vera, en su carácter de hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Mario Vera.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Ricardo Piaia**, en su carácter de tutor del menor Víctor Manuel Piaia, en su carácter de hijo del ex Ayudante de Taller de la Escuela Industrial de Rosario, don César Augusto Piaia.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Edelmira Buyo de Canicoba, María Celina y Edelmira Canicoba**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Justo Canicoba.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a bimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Fiorelli de Rienti**, en su carácter de viuda del ex Ayudante de la Aduana de la Capital, don José Riente.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Noya de Iribar**, por sí y sus hijas menores Nélida Irma y Lidia Olga Iribar, por sí **Carmen Haydée Iribar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Eduardo Iribar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Casimira López del Souto de Fernández** y doña **Aurora Fernández**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex sirviente de la Facultad de Cs. Exáctas Físicas y Naturales, don Manuel Fernández.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitadon los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita M. de Ortega**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos don Juan Bautista Ortega.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Raele de Vitale**, en su carácter de madre del ex empleado del Departamento Nacional del Trabajo, don José Vitale.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Margarita Alvarez de Cesio**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Saulo Ruperto Cesio.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Amatriain de Mendoza**, por sí y su hija menor María Paulina y por sí **Clotilde Mendoza**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del M. de Agricultura, don Eusebio Mendoza.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Vicente Ventura Batista**, en su carácter de padre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Vicente V. Batista.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Juliana Rosa Meralla de Cerro**, por sí y sus hijas menores María Angélica y Nelly Cerro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Romualdo Cerro.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Oliveira César de González**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Damián Modesto González.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez**, por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan F. Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Domingo Rivero** y doña **Elvira R. de Rivero**, en su carácter de padres de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Dora Ascensión Rivero.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Inés Aguirre**, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Valentín Aguirre.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Velia Ana Avila Saraco de Flores**, por sí y su hijo menor Hugo René Flores, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Clorindo Flores.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Zoila Díaz de Sotelo, Carlos y Rómulo Sotelo**, en su carácter de viuda e hijos del ex Peón del Ministerio de Agricultaura, don Carlos Sotelo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Filomena Molinari de Sicardi**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Manuel Sicardi.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia Martha Ada A. de López**, en su carácter de viuda del ex Empleado del M. de R. Exteriores y Culto, don Adolfo López.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Segunda G. de Figueroa**, en su carácter de viuda del ex Visitador del Consejo Nacional de Mendoza, don Lauro Figueroa.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Humberto José M. Jousse** y **Carmen Rolando de Jousse**, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Roberto Domingo José Jousse.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Tartabini de Liberotti,** en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vitaliano Liberotti.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Hermenegi'do Loigo,** en su carácter de padre del ex Empleado de la Policía de la Capital, don Martín Loigo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Teresa Boscallia de Milesi,** en su carácter de viuda del ex sirviente de la Universidad Nac. de Bs. As. Facultad de Medicina, don David Milesi.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia Meglio de Graziano,** por sí y su hijo menor Humberto Graziano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Felipe Humberto Graziano.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Amalia Bridoux de Valdez,** en su carácter de viuda del ex Empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Fausto José Valdez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Florencia Baldrich de Vélez** en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ciríaco Eleuterio Vélez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Antonieta C. de Zambonini,** Alberto Roberto, Olga, Rodolfo, María Esther, Juan Carlos y Elsa Zambonini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Federico Faustino Zambonini.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia A. de Podestá,** en su carácter de viuda del ex Empleado de la Gobernación del Chubut, don Rodolfo D. Podestá.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Elena, Lydia Beatriz, Elvira Aurora y Concepción Carmen Luparelli,** en su carácter de hijas legítimas del Empleado de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", don Santos Luparelli.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Santiago Fusco,** para su hermana menor Carmen Jesuela Fusco, en su carácter de hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Lucas Fusco.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa María Elisa Gallo,** en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ernesto Gallo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª **Ana María y Zoila María Esther Linari,** en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Juana María Villanueva de Linari.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña **Ana María Acardi,** en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Ana B. de Acardi.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Primitiva Lencina de Ortiz,** por sí y sus hijos menores Ofelia y José Ortiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M.° de R. Exteriores y Culto, don Francisco Ortiz.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jorgelina Elsa Laurencena** y don **Eduardo Laurencena** tutor de la menor Evangelina Orfilia Laurencena, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Martín Silvestre Socorro Laurencena.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Walker de Horne,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Franklin Guillermo Horne.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores B. de Rosquellas, Elva Alicia y Sara Rosquellas,** en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos Ponciano Rosquellas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Catalina Díaz de Giacomelli,** por sí y sus hijas menores Albina Herminda, Zulema Dora, Angela y Elena Giacomelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Arsenal del Río de la Plata, don Fortunato Giacomelli.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el térmno de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María del Martirio Llopes de Parrilla,** en su carácter de viuda del ex jubilado don José Antonio Parrilla Avilés.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Tricotti de Rivelli,** en su carácter de viuda del ex auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Gerardo Rivelli.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adela Raffo de Medici,** en su carácter de madre del ex director de la Escuela Industrial de La Plata, don Antonio Esteban Medici.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Venancia Peña de Marquis,** por sí y sus hijos menores Horacio Alfredo e Iris Hebe Marquis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don José Marquis.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elmira Eulogia de la Cruz de Graffigna,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel José Graffigna.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que aelgar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Alberto Arrieta,** y doña **María del Pilar E. de Arrieta,** en su carácter de padres de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Alicia P. Arrieta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Pirozzi de Rinforzi,** por sí y sus hijos menores Fermín Aníbal, Nélida Ilda, Elsa María, Amalia y Aída Yolanda Rinforzi y por sí **Asunta Rinforzi,** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Genaro Rinforzi.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 60|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21|2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8055 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21|3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8056 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21|4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8058 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.698 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, cita, llama y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.702 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A, manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos** o **Carlos Emilio Oya**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho de la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini**.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sicardi y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez y José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A| Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8082, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 b, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934,, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.75[illegible] s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa. correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgadó N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.003, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario

e.16 sept.-N.° 1.646-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección .. General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.004 y como contra propietario desconocido, ha inicia do el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.006 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y qué asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.

e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente comparezca ante su Juzgado Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justica, piso tercero

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa**, **María Castaña** y **Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. E, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1716 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|pp.-v.2? oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8092, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarárse-le rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, prosesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.
e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malvarsación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-20 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.033 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.663-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.° 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.012 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.16 sept.-N.° 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.030 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.670-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.671-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo y Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.677 s|pp.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8042 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias** o **Emilio Iglesias** y **Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.681 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote H, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8035 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1675 s|pp.-v2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8036 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariñan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.° 4590, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.° 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.780 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1715 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8063 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Canal**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8054 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 B, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos R. Baraldo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1[illegible] s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Estanislao Maliska, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8051 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8052 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Sambito, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25², fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25³, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel García, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de lo lotes 1-5, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Seccinó 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26. se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de lo contribución. y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.). secretario.

e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don Nicolás Sismas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de José Roig.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8069, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SOCIEDAD INDUSTRIAL TOB DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 356. — Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta Y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Héctor García Belmonte, que acostumbra firmar Héctor García Belmonte, Argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí número diez y nueve; don Amadeo Tomás Navarro O'Connor que firma Amadeo T. Navarro O' Connor, Argentino, casado con doña Rebeca F. Darquier, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Fernández número noventa y seis, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y don Ermanno Triches, que firma igual, Italiano, casado con doña Italia Brunetti, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Necochea número novecientos setenta y dos, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Sociedad Industrial Tob de Responsabilidad Limitada", y que tendrá asiento en esta Capital, en la actualidad en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez y nueve. — Segundo: La duración del presente contrato será de cinco años a contar de la fecha, término renovable por períodos iguales, si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Tercero: Es objeto de la sociedad la fabricación y explotación del aparato patentado bajo el número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve del Registro Nacional como asimismo la de cualquier otro producto o accesorio coordinado con su industria para cuyo fin y siempre que se relacione con el objeto de su funcionamiento ella podrá hacer toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena. Podrá además, si los socios de común acuerdo lo creyeran conveniente, realizar cualesquiera otros trabajos de fundición ya sea directamente ya sea por encargo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Once mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente proporción: por el Señor Héctor García Belmonte la suma de Diez mil pesos, en cien cuotas de cien pesos cada una, que deberán ser integradas cincuenta cuotas en este acto y las restantes dentro de los quince días de la fecha; por el Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor y el Señor Ermanno Triches, quinientos pesos moneda nacional cada uno, en cinco cuotas de cien

pesos respectivamente, representados por el valor asignado a la patente de invención número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve, que por este acto pasa a ser de propiedad de la Sociedad, obligándose dichos socios a realizar todos los actos y gestiones necesarias para su transferencia. — Dicha asignación está de acuerdo con la naturaleza del aparato patentado, su utilidad y ventajas que reporta su uso en la economía de nafta y lubrificación de los motores a explosión. — Quinto: Ni la firma social ni los bienes de la sociedad pueden ser comprometidos en ningún acto u obligación ajena a la misma, ni constituirse en garantía de socios o extraños. — Sexto: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio Señor Ermanno Triches, mientras que los socios Señores Héctor García Belmonte y Amadeo Tomás Navarro O'Connor serán los gerentes administradores de la sociedad, correspondiéndoles el uso de la firma social indistintamente. — Séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de mayo de cada año en cuya fecha se hará un balance e inventario general, a fin de determinar el resultado económico. — Una vez aprobado por los socios dicho balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, los beneficios se distribuirán, previa deducción del diez por ciento destinado a la reserva social legal y otro diez por ciento destinado a la reserva social especial, en la siguiente proporción: el treinta por ciento al Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor; otro treinta por ciento al Señor Ermanno Triches y el cuarenta por ciento restante al Señor Héctor García Belmonte. — Octavo: La deducción del veinte por ciento para reserva social se continuará practicando aún cuando dicha reserva llegase a exceder del diez por ciento del capital social que la Ley exije, y gozará de un interés del siete por ciento con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas, importe que se acreditará a cada uno de los socios en su cuenta particular en la misma proporción que se indica inmediatamente para la distribución del fondo de reserva. — Noveno: Llegado el caso de liquidar la Sociedad, del fondo de reserva que existiera corresponderá el cincuenta por ciento al Señor Héctor García Belmonte; un veinticinco por ciento al Señor Ermanno Triches y otro veinticinco por ciento al Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor. — Décimo: Para formar con terceras personas sociedades para la explotación de industrias anexas, para adquirir y enajenar sea por compra, venta, cesión, permuta o por otros contratos y medios, bienes inmuebles y derechos reales y también para dar o tomar en préstamo dinero, títulos, cédulas, acciones emitidas por bancos o cualquier sociedad, se requerirá la voluntad unánime de todoss los socios. — También se requerirá unanimidad para el nombramiento y remoción del o los gerentes, para la aprobación de los balances e inventarios así como para todos los demás actos no previstos en este contrato y que interesan a la marcha de la sociedad pero que no entran en las funciones corrientes de los gerentes. — Décimo Primero: Alcanzando las pérdidas el veinticinco por ciento del capital social y siempre que no existan fondos de reserva para cubrirlas, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad; en cuyo caso el capital restante se repartirá como sigue: la patente aportada por los Señores Navarro O'Connor y Triches volverá a ser propiedad de éstos y todo otro capital que quedare, sea dinero efectivo o no, le será entregado al Señor García Belmonte. — Décimo Segundo: Para el caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, procederán a efectuarla los socios, pudiendo cada uno de ellos nombrar un reemplazante. — Décimo Tercero: De no renovarse a su vencimiento con las mismas cláusulas, el presente contrato por oposición de uno o dos de los socios, los otros dos o el otro podrán continuar con el giro de la sociedad si así se resolviera, reintegrando su capital al socio o socios disidentes en el plazo de treinta días. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será sometida al fallo del Doctor Enrique Hardoy, hijo, cuyo fallo será inapelable, y en caso de que éste no aceptara dicha designación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno de común acuerdo por los Señores Triches y Navarro O'Connor y el otro por el Señor García Belmonte, y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo en sus decisiones, ellos mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los socios renuncian desde ya a todo recurso judicial; el que no cumpla con esto abonará una multa o indemnización de diez mil pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento, demencia u otra causa que produzca la inhabilitación de un socio para administrar sus bienes, se practicará un balance general dentro del término de treinta días posteriores al fallecimiento o inhabilitación y la sociedad continuará hasta el término de éste contrato bajo las mismas condiciones estipuladas precedentemente, salvo que la parte del fallecido o incapaz no tendrá ingerencia en la marcha de los negocios sociales y podrá pedir en caso de no estar conforme con ella, el reintegro de su capital, que deberá ser efectuado en un plazo de tres meses, pudiendo en dicho caso el o los socios sobrevivientes y capaces continuar por sí solos con la marcha de los negocios sociales. Bajo los quince artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos Don Enrique V. Barrera y Don Jorge Esteban André, vecinos mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Amadeo T. Navarro O'Connor. — Ermanno Triches. — Héctor García Belmonte. — Tgo.: Enrique V. Barrera. — Tgo.: Jorge Esteban André. — Hay un sello. — Ante mí Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Tob. Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales número setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y siete; setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y ocho; setecientos ochenta y cinco mil setecientos diez y nueve y el presente, que sello, firmo y rubrico en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: si - social - se - continuará - Navarro - disolución - Amadeo - vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Eugenio A. Marelli; César Larreche Carrera, secretarios.

e24 sept.-N.° 5214-v29 sept.

"H U A R P E S"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de responsabilidad limitada: Copia: Contrato de Sociedad. — I. Constitución y Nombre. — Bajo la denominación de "**Huarpes" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, queda constituída una Sociedad, con arreglo a la Ley número 11.645, la que se regirá por los siguientes Estatutos. — II. Objeto. — Art. 1.° — La Sociedad se dedicará a la explotación agrícola en general y en especial al cultivo del piretro y otras plantas aromáticas o medicinales. Por decisión unánime de los socios podrá también desplegar actividades industriales relacionadas con los cultivos que realice. — Art. 2.° — Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — III. Domicilio. — Art. 3.° — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, en la sede social que establezca. — IV. Duración. — Art. 4.° — La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — V. Capital y Acciones. — Art. 5.° — El Capital Social queda fijado en la suma de doce mil pesos moneda legal, representada por ciento veinte acciones nominativas de cien pesos cada una. — Art. 6.° — Las acciones deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: 50 o|o al firmarse el contrato social y 50 o|o dentro de los 90 días posteriores. — Art. 7.° — El Capital podrá ser aumentado hasta veinte mil pesos m|legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta 80 acciones nominativas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — VI. Administración. — Art. 8.° — La Sociedad será administrada por el Gerente Señor Mario Benegas, argentino, domiciliado Las Heras número 2451 en esta Capital. El Gerente gozará de un sueldo de $ 150.— mensuales y representará a la Sociedad en todos sus actos. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir representando a la Sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — VII. — Fiscalización. — Art. 9.° — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — VIII. Balance, Utilidades y Pérdidas. — Art. 10.° — Anualmente se formulará al 31 de Mayo un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el Capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Art. 11.° — De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. 2.°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. 3.°) El saldo se distribuirá: Treinta por ciento al Gerente y setenta por ciento a los Socios en Proporción al Capital que hayan aportado. — Art. 12.° — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — IX. Liquidación. — Art. 13.° — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el Capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá 30 o|o al Gerente y 70 o|o a los socios en proporción al Capital aportado. — X. Socios. — Art. 14.° — Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el Capital. — Art. 15.° — Los socios concurren en la siguiente forma: Dn. Enrique B. del Castillo, argentino, domiciliado en esta Capital calle Montevideo número 711, suscribe cuarenta acciones, representativas de cuatro mil pesos m|legal, Dn. Julio Alberto Aguirre, argentino, domiciliado en esta Capital calle Las Heras número 2453, suscribe cuarenta acciones representativas de cuatro mil pesos m|legal y Dn. Estanislao Jorge Salas, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras N.° 2451, suscribe las restantes cuarenta acciones que representan cuatro mil pesos m|legal. — Queda facultado especialmente el socio señor Julio Alberto Aguirre para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5.° de la Ley número 11.645 a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los Socios Sres. Dr. Enrique B. del Castillo, Julio Alberto Aguirre y Estanislao Jorge Salas, en Buenos Aires a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis. Sobrerraspado: medicinales - ciento - se - Vale.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e25 sept.-N.° 5226-v30 sept.

"ANTONIO CIOLLARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría N.° 1, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente convenio: Entre los señores Antonio Ciollaro, Gerardo Ciollaro, Hipólito Troiano y Genaro Rizzuto, componentes de la razón social "**Antonio Ciollaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pesos sesenta mil**", se ha convenido lo siguiente: Primero: Atento que el socio Antonio Ciollaro, ha solicitado antes de ahora la conformidad exigida por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco para ratificar la cesión de su cuota social que suman pesos cuarenta mil a favor de don Antonio Agustín Candiello, los firmantes aceptan por unanimidad dicha transferencia y expresan que desde este mismo momento el señor Candiello tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones de su cedente con arreglo a los términos del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta, folio cuatrocientos cincuenta y dos, libro primero de sociedades de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas subsistirán sin modificación alguna, salvo en lo referente a la administración que será desempeñada desde la fecha exclusivamente por el socio Troiano y, en caso de impedimento de éste, por el socio Candiello a quien se designa subgerente. — Segundo: Presente en este acto el señor Antonio Agustín Candiello, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil ciento ochenta y seis, ratifica lo convenido en todas sus partes agregando que acepta el nombramiento antedicho y el estado actual del inventario y de los negocios cuyas operaciones continuarán sin interrupción. — Tercero: En consecuencia el señor Antonio Ciollaro queda separado de la sociedad reconociéndose al cesionario señor Candiello en el mismo grado y privilegio que aquél tenía como socio de la sociedad, debiendo a los efectos legales hacerse la inscripción y publicación respectiva dentro de los cinco días de la fecha. — Conformes todas las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor, reservándose el señor Ciollaro el que se encuentra extendido en el sello de diez centavos moneda nacional número novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y uno, con reposición de ley y el ejemplar extendido en el sello de diez centavos moneda nacional número novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, con reposición de ley en poder de "Antonio Ciollaro, sociedad de responsabilidad limitada, pesos sesenta mil". — Buenos Aires, agosto treintiuno de mil novecientos treinta y seis. — Fdo: Antonio Ciollaro. — Gerardo Ciollaro. Antonio Agustín Candiello. — Genaro Rizzuto. — Hipólito Troiano.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e26 sept.-N.° 5242-v1.° oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 125.530



EL SUDANES

Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "El Sudanés" N.° 125.530, que les fué concedida por esta Dirección en febrero 24 de 1931. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2165. v.3 oct.

Marca Renunciada N.° 134.265

MALTEX

Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos Centro. Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Maltex", que le fué concedida por esta Dirección en 15 de abril de 1932; en lo que se refiere a "Productos de lechería" únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 4214. v.3 oct.

Acta N.° 176.753

FEDERAL

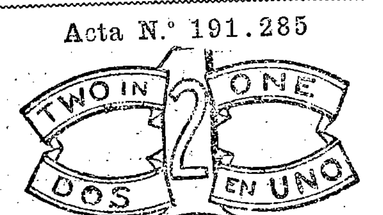
Agosto 10 de 1934. — Guenther Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se efectúa esta publicación de conformidad con la resolución de 5 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 18.804. v.3 oct.

Acta N.° 191.173



Agosto 12 de 1936. — Adela Beloff, Vda. de Pesin, que comercia bajo el rubro de Establecimientos Industriales de Accesorios Radiotelefónicos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3836. v.3 oct.

Acta N.° 191.285



Agosto 19 de 1936. — 2 In 1 Shinola Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Septiembre 15 de 1936. — Renovación de la número 99.172. — Aviso N.° 3921. v.3 oct.

Acta N.° 191.073

LUSTRE PARA CUEROS Y GAMUZAS

Agosto 7 de 1936. — Pedro Vidal. — Para distinguir una tintura para lustrar cueros y gamuzas, de la clase 14. — Aviso N.° 4244. v.3 oct.

Acta N.° 179.965

NACIONALES

Enero 24 de 1936. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la N.° 92.592. — Aviso N.° 22.104. v.3 oct.

Acta N.° 191.672

KOBAKO

Septiembre 7 de 1936. — Wertheimer Frères (Antigua Casa Burjois et Cie), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3790. v.3 oct.

Acta N.° 191.674

LINOPAST

Septiembre 7 de 1936. — Máxima C. P. de Chelotti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3788. v.3 oct.

Acta N.° 191.675

YOGHURTOGENOL

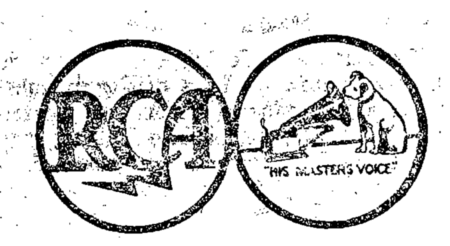
Septiembre 7 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.027. — Aviso N.° 4267. v.3 oct.

Acta N.° 191.676

YOGHURTOGENOL

Septiembre 7 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.028. — Aviso número [illegible]. v.3 oct.

Acta N.° 186.145



Diciembre 2 de 1935. — RCA. Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos de toda clase para telefonía y|o telegrafía sin hilos; sus partes y accesorios; equipos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos, juegos de partes para equipos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos; aparatos transmisores de telegrafía y|o telefonía sin hilos, aparatos receptores de telegrafía y|o telefonía sin hilos adaptados para ser combinados con máquinas parlantes eléctricamente actuadas; aparatos radiotelegráficos o radiotelefónicos de orientación; equipos para conferencias públicas; equipos centrales para la distribución de señales radiotelefónicas, radiotelegráficas o sonoras, sus partes y accesorios; cajas, amplificadores, altoparlantes, tubos o válvulas termiónicas de detección, amplificación, oscilación y rectificación; tubos de compensación y de descarga luminosa a gas, tubos con revestimientos metálicos, células fotoeléctricas y fotolíticas; antenas y partes y accesorios para antenas, eliminadores de pilas, bornes, carretes de reacción, conductores, capacidades, resistencias de parrilla, clavijeros, tableros, divisores de tensión, toma-corrientes, caños y tubería, protectores; motor-generadores, convertidores, motores, generatrices; soportes para amplificadores, rectificadores, bornes terminales, diales, manecillas, dispositivos de control de intensidad, dispositivos de control a distancia, dispositivos de control de tono; transformadores, llaves, cables, fusibles, diafragmas, altoparlantes de pared, fichas de contacto, plumas especialmente adaptadas para micrófonos; juegos de filtros, relais armados, reóstatos; unidades amplificadoras de radio y audio frecuencia; indicadores de resonancia, zócalos para válvulas, unidades de sintonización, condensadores, unidades rectificadoras para telefonía y|o telegrafía sin hilos; aparatos y equipos de televisión, facsímile y otros de toda clase, sus partes y accesorios, para transmitir y recibir dibujos o retratos eléctricamente; equipos receptores de televisión, equipos receptores de televisión y juegos de partes para construir equipos receptores de televisión, separados o combinados con aparatos radiotelefónicos; unidades amplificadoras para televisión; tubos de rayos catódicos, fotocélulas: espejos y pantallas para mirar y proyectar imágenes de televisión; discos escudriñadores y sus similares para televisión, tubos luminescentes; motores para impulsar y sincronizar, aparatos escudriñadores para televisión; dispositivos registradores; aparatos ópticos para variar el tamaño y el foco de transmisiones y reproducciones de televisión y facsímiles; dispositivos reguladores de frecuencias; termostatos, tubos de haces de electrones; sistemas de enfocamiento relacionados con tubos de electrones; aparatos para desviar haces de electrones; tubos transmisores electrónicos de imágenes; sistemas que utilizan válvulas y circuitos electrónicos para producir y transmitir señales como se los emplean en la producción de imágenes electro-ópticas, en la cual las señales van desarrolladas mediante el escudriñamiento de películas cinematográficas; aparatos transmisores de televisión adaptado para la transmisión de combinación de señales visibles, sonoras y de sincronización, de la clase 20. — Aviso N.° 28.303. v.3 oct.

Acta N.° 191.677

Alundum

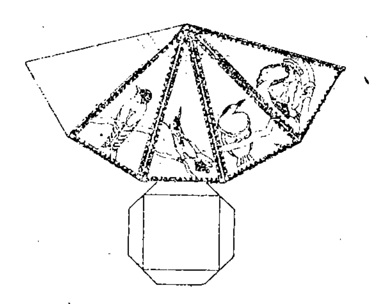
Septiembre 7 de 1936. — Norton Company, de Worcester, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4287. v.3 oct.

Acta N.° 191.678

The Bracer

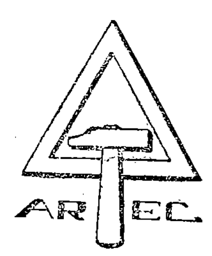
Septiembre 7 de 1936. — The Kendall Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4288. v.3 oct.

Acta N.° 191.679



Septiembre 7 de 1936. — Max Häsler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4289. v.3 oct.

Acta N.° 191.680



Septiembre 7 de 1936. — Herman Zeising. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4271. v.3 oct.

Acta N.° 191.681

TIOCOVITA

Septiembre 7 de 1936.—Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4269. v.3 oct.

Acta N.° 191.682

URINARIAL

Septiembre 7 de 1936.—Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número [illegible]. v.3 oct.

Acta N.° 191.683

TRICO

Septiembre 7 de 1936. — Velasco Palacios & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4270.

v.3 oct.

Acta N.° 191.684

SOSYL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Socolovsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4260.

v.3 oct.

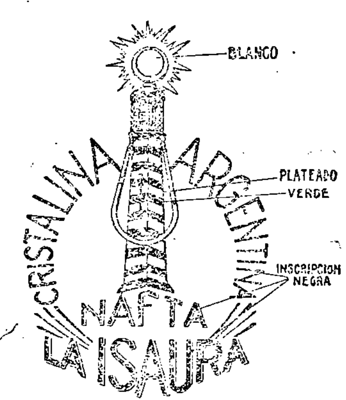
Acta N.° 191.685

FRESCOMAT

Septiembre 7 de 1936. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4283.

v.3 oct.

Acta N.° 191.686



Septiembre 7 de 1936. — Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A. — Para distinguir nafta, de la clase 3. — Aviso N.° 4298.

v 3 oct.

Acta N.° 191.700



Septiembre 7 de 1936. — Manuela María Reybaud de Moll. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 98.319. — Aviso número 4.277.

v.3 oct.

Acta N.° 191.688

BRABANT

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.294.

v.3 oct.

Acta N.° 191.689

PEPTO ARRHENOL BAHLL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.295.

v.3 oct.

Acta N.° 191.690

RIOT BAHLL

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.296.

v.3 oct.

Acta N.° 191.691

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO
"LABAT"

Septiembre 7 de 1936. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.297.

v.3 oct.

Acta N.° 191.692



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.058. — Aviso número 4272.

v.3 oct.

Acta N.° 191.693



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.059. — Aviso número 4.273.

v.3 oct.

Acta N.° 191.694

Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas para escribir, en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.060. — Aviso número 4.274.

v.3 oct.

Acta N.° 191.695



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.062. — Aviso número 4.275.

v.3 oct.

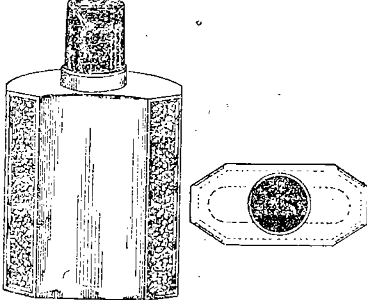
Acta N.° 191.696



Septiembre 7 de 1936. — Perry & C.° Ltd., de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Renovación de la número 98.063. — Aviso número 4.276.

v.3 oct.

Acta N.° 191.697



Septiembre 7 de 1936. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4280.

v.3 oct.

Acta N.° 191.698



Septiembre 7 de 1936. — León Alexan Topalián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.896. — Aviso número 4.278.

v.3 oct.

Acta N.° 191.699

ALECTO

Septiembre 7 de 1936. — León Alexan Topalián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.202. — Aviso número 4.279.

v.3 oct.

Acta N.° 191.687



Septiembre 7 de 1936. — Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A. — Para distinguir nafta, de la clase 3. — Aviso N.° 4299.

v.3 oct.

Acta N.° 191.702

PLENITUD

Septiembre 7 de 1936. — Sociedad Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.256.

v.3 oct.

Acta N.° 191.701







Septiembre 7 de 1936. — Chr. Adt. Kupferberg & C.° Kommanditgesellschaft Auf Aktien, de Mainz, Alemania. — Para distinguir vinos espumosos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 99.266. — Aviso número 4.281.

v.3 oct.

Acta N.° 191.703

EU-GI-NAL

Septiembre 7 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.284.

v.3 oct.

Acta N.° 191.704

INSTITUTO PRO-SEX

Septiembre 7 de 1936. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.285.

v.3 oct.

Acta N.° 191.705



Septiembre 7 de 1936. — Carlos Paglialunga. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4.286.

v.3 oct.

Acta N.° 191.706

SOLYMAR

Septiembre 7 de 1936. — Toddy C.° of Argentina, de Wilmington, Delaware, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4282.

v.3 oct.

Acta N.° 191.707

ACITOFOSAN

Septiembre 7 de 1936. — Gedeón Richter S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prearadas, guas minerlpes y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.293.

Acta N.° 191.708

TROMBARTERIL

Septiembre 7 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.252.

v.3 oct.

Acta N.° 191.709



Septiembre 8 de 1936. — Ullstein Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.290.

v.3 oct.

Acta N.° 191.710

PADRE E HIJO

Septiembre 8 de 1936. — Ullstein Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.291.

v.3 oct.

Acta N.° 191.712

REJUVEN

Septiembre 8 de 1936. — Szabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.042. — Aviso número 4.292.

v.3 oct.

Acta N.° 191.713



Septiembre 8 de 1936. — José Pichetto e Hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.173.

v.3 oct.

Acta N.° 191.714

SOLOMITE

Septiembre 8 de 1936. — Adolfo E. Bortagaray. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.174.

v.3 oct.

Acta N.° 191.715



Septiembre 8 de 1936. — I. T. A. L. I. A. Ind. Torinese Artícoli Laminati in Acciaio, de Turín, Italia. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la cles 10. — Aviso N.° 4.312.

v.3 oct.

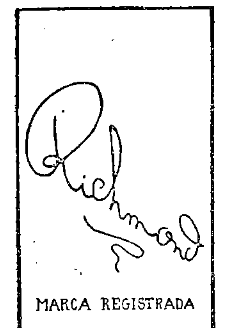
Acta N.° 191.716

PANCREATONA

Septiembre 8 de 1936. — Manuel Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.310.

v.3 oct.

Acta N.° 191.717

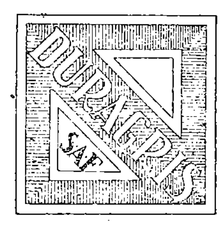


Fondo dorado. Letras rojas.

Septiembre 8 de 1936. — José Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.305.

v.3 oct.

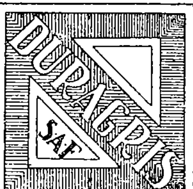
Acta N.° 191.718



Septiembre 8 de 1936. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 4.306.

v.3 oct.

Acta N.° 191.719



Septiembre 8 de 1936. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.307.

v.3 oct.

Acta N.° 191.723

RICORO

Septiembre 8 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.304.

v.3 oct.

Acta N.° 191.720



Septiembre 8 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4.308.

v.3 oct.

Acta N.° 191.721

SPHINX

Septiembre 8 de 1936. — The Ac Sphinx Sparking Plug Company Ltd., de W. Street, Dunstable, Bedfordshire, Inglaterra. — Para distinguir bujías para incendio, de la clase 20. — Aviso número 4.311.

v.3 oct.

Acta N.° 191.722

Ecuatorial
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1936. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.261.

v.3 oct.

Acta N.° 191.724

RICORO

Septiembre 8 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.303.

v.3 oct.

Acta N.° 191.725

THEORIT

Septiembre 8 de 1936. — Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.248.

v.3 oct.

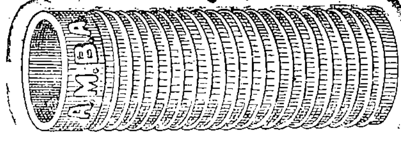
Acta N.° 191.726

BRILLANTE THEORIT

Septiembre 8 de 1936. — Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales, minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.249.

v.3 oct.

Acta N.° 191.727



Septiembre 8 de 1936. — Angeline & Mouilleron. — Para distinguir cremas, dulces, mieles y helados en general, de la clase 22. (envase). — Aviso número 4316.

v.3 oct.

Acta N.° 191.728

PORT MATIC

Septiembre 9 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.336.

v.3 oct.

Acta N.° 191.729

TELEDIAL

Septiembre 8 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.335.

v.3 oct.

Acta N.° 191.730

MAESTROPHONE

Septiembre 9 de 1936. — Fischer Schwarz & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.112. — Aviso N.° 4.333.

v.3 oct.

Acta N.° 191.731

OPERA

Septiembre 9 de 1936. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 98.114. — Aviso N.° 4.334.

v.3 oct.

Acta N.° 191.732

EL INGLES

Septiembre 9 de 1936. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.893. — Aviso N.° 4.332.

v.3 oct.

Acta N.° 191.733

TRANSPIROL

Septiembre 9 de 1936. — Boris Dujovne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.327.

v.3 oct.

Acta N.° 191.734

MURMULLO

Septiembre 9 de 1936. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.328.

v.3 oct.

Acta N.° 191.735

Ya tiene Comisario el pueblo

Septiembre 9 de 1936. — Francisco Canaro. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 4.329.

v.3 oct.

Acta N.° 191.737



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.314.

v.3 oct.

Acta N.° 191.738



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.313.

v.3 oct.

Acta N.° 191.739



Septiembre 9 de 1936. — Hijos De Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.315.

v.3 oct.

Acta N.° 191.740

VISCOLEO

Septiembre 9 de 1936. — Rafael Flax Marcó. — Para distinguir substancias vegetales, animales minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.300.

v.3 oct.

Acta N.° 191.741

VIZIR

Septiembre 9 de 1936. — Pantaleón Tasoglú. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.301.

v.3 oct.

Acta N.° 191.743

NAHUEL

Septiembre 9 de 1936. — Polledo Hnos. & Cía. — Para distinguir toda clase de productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 99.999. — Aviso N.° 4.338.

v.3 oct.

Acta N.° 191.744

TILCARA

Septiembre 9 de 1936. — Polledo Hnos. & Cía. — Para distinguir toda clase de productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 100.000. — Aviso N.° 4.339.

v.3 oct.

Acta N.° 191.747



Septiembre 9 de 1936. — Fernando Nasi (Hijo). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.341.

v.3 oct.

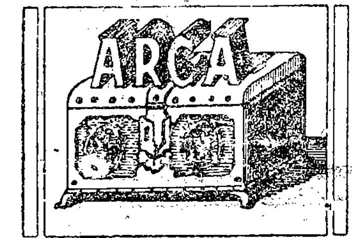
Acta N.° 191.745

AURORA

Septiembre 9 de 1936. — Guzmán & Ansuategui. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Aviso N.° 4.327.

v.3 oct.

Acta N.° 191.746



Septiembre 9 de 1936. — Constantino Fraguio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.342.

v.3 oct.

Acta N.° 191.748

CRISTALRIGO

Septiembre 9 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en general en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.343.

v.3 oct.

Acta N.° 191.750



Septiembre 9 de 1936. — Thos. Firth & Sons Ltd., de Sheffiel, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y sus partes para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.655. — Aviso N.° 4.330.

v.3 oct.

Acta N.° 191.751

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 9 de 1936. — S. A. Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.331.

v.3 oct.

Acta N.° 191.752

ALCOTAN

Septiembre 9 de 1936. — Industria Jabonera de Junín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.344.

v.3 oct.

Acta N.° 191.753

SANTA PAULA

Septiembre 9 de 1936. — Industria Jabonera de Junín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.345.

v.3 oct.

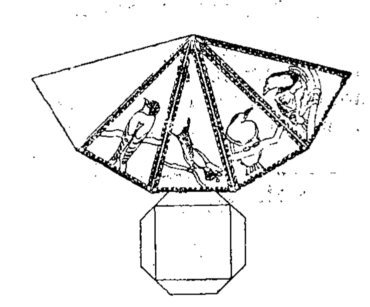
Acta N.° 191.754

GODIYU

Septiembre 9 de 1936. — J. Martínez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.302.

v.3 oct.

Acta N.° 191.755



Septiembre 10 de 1936. — Max Hässler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.352.

v.3 oct.

Acta N.° 191.756



Septiembre 10 de 1936. — Estévez & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 98.627. — Aviso N.° 4.353.

v.3 oct.

Acta N.° 191.757

Mistol

Septiembre 10 de 1936. — Stanco Incorporated, de Wilmington, N. Castle, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.354.

v.3 oct.

Acta N.° 191.758

SPHINX

Septiembre 10 de 1936. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.791.

v.3 oct.

Acta N.° 191.759

FERFETTI

Septiembre 10 de 1936. — Pincus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.792.

v.3 oct.

Acta N.° 191.760

TRIPLE JACK

Septiembre 10 de 1936. — Peter P. Leonard. — Para distinguir máquinas automáticas para el expendio de caramelos, pastillas, chocolatines, etc., de la clase 18. — Aviso N.° 3.793.

v.3 oct.

Acta N.° 191.764

VERS TOI

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3797.

v.3 oct.

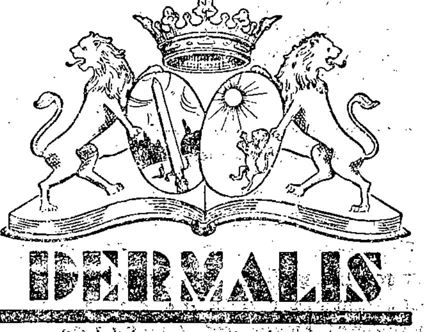
Acta N.° 191.766

PROJETS

Septiembre 10 de 1936. — Worth S. A., de París Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3799.

v.3 oct.

Acta N.° 191.767



Septiembre 10 de 1936. — Amílcar Hilario Foti. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4346.

v.3 oct.

Acta N.° 191.769

BLAURI

Septiembre 10 de 1936. — Kurt Richter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4349.

v.3 oct.

Acta N.° 191.770



Septiembre 10 de 1936. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, menos: manzanilla. — Aviso N.° 4348.

v.3 oct.

Acta N.° 191.771

ARCOLAN

Septiembre 10 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.876.

v.3 oct.